

061.3
con 62

CONGRESO PEDAGOGICO

Un Cabildo Abierto para educar nuestro futuro.

• BUENOS AIRES •

INFORME FINAL

14/4/88
Am
7

061.3
Con 62

INV 002913
SIG 061.3
LIB Con 62

CONGRESO  **PEDAGOGICO**

Un Cabildo Abierto para educar nuestro futuro.

INFORME FINAL

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA

Paraguay 1657 - 1er. piso
10632 Buenos Aires - Republica Argentina

Descripción y crítica de la situación.

PROBLEMAS Y DIFICULTADES, LIMITACIONES Y DEFECTOS DE LA EDUCACION ARGENTINA

* La adopción a fines del siglo pasado de un modelo cultural basado en categorías económicas, sociales y políticas importada de los países más avanzados de Europa (Inglaterra y Francia) con un fuerte contenido imitativo y cosmopolita, expresó el triunfo en las luchas intestinas argentinas de los sectores liberales vinculados al comercio de importación y que tenían en Inglaterra su principal proveedor de productos manufacturados.

Las ideas de este pensamiento liberal se pueden sintetizar en lo expresado = por un hombre público en 1843:

"Para los hombres eminentes de Europa, la formación de teorías, para nosotros los resultados clasificados ya. En Europa está el taller en donde se fabrican los artefactos, aquí se aceptan, se aplican a las necesidades de vida".

* Procesos de características similares han ocurrido en los restantes países de América Latina. Esto ha provocado que se dejase en el olvido la gran Epopeya emancipadora que bajo el lema de la independencia y unidad tuvieron en Artigas, Bolívar y San Martín a sus más ilustres impulsores, remachando la fragmentación de la PATRIA-GRANDE en veinte pequeñas repúblicas dependientes, enfrentadas entre sí y mirando al iluminismo Europeo

* Las consecuencias -en la Educación Nacional- de esta situación puede sintetizarse en la "Colonización Pedagógica" cuyos puntos más salientes son:

1.- Control directo o indirecto de importantes porciones de la estructura educativa y de los medios de comunicación masiva por parte de poderes extranjeros.

2.- Programas de estudios para todos los niveles con contenidos totalmente divorciados de nuestras necesidades como país y como persona.

3.- Una estructura educativo-cultural con profunda deformaciones y que se encuentra centralizada en la ciudad CAPITAL típicamente cosmopolita, ante la agonía presupuestaria de las ciudades del interior

4.- Una élite pensante promovida por la prensa comercial asentada en la Ciudad de - Buenos Aires, que responde a intereses propios y antinacionales.

5.- Métodos de enseñanza impregnados de un fuerte contenido autoritario y paternalista.

6.- Una indiscutible falta de interrelación entre los niveles de enseñanza.

7.- En general el nivel superior -terciario y universitario- no está estructurado - teniendo en cuenta las necesidades del país y de sus áreas productivas.

8.- La inexistencia de una adecuada planificación del área científica-tecnológica - que impide el aprovechamiento a favor de los intereses del país.

9.- Los especialistas que generan la nación con gran esfuerzo en busca de trabajo - a los países altamente industrializados que paradójicamente y para ahondar aún más - nuestra impotencia no han puesto "un centavo" en su capacitación.

10.- La carrera docente no se valoriza adecuadamente y su ejercicio está desprestigiado

11.- La desactualización de los métodos técnicos para facilitar el aprendizaje ha -
adquirido proporciones alarmantes, y los intentos por efectuar innovaciones -reali-
zadas de manera consulta- produjeron el desconcierto generalizado de la comunidad e
ducativa.

12.- La creatividad y el espíritu crítico tanto en los educandos como en los educa-
dores constituye una rareza y una proeza en el ambiente educativo.

13.- La falta de estímulo a nuestros artistas literatos, plásticos, músicos, etc., -
es una consecuencia más del sistema imperante y dificulta que las vivencias, dolores
y alegrías que plasman en sus obras, engrosen el acervo cultural de nuestro pueblo.

14.- El estado actual de los Medios de Comunicación Social (algunas radios, la pren-
sa y particularmente la televisión) muestra un bombardeo permanente al conjunto de-
la población con valores decadentes y extraños provenientes de sociedades de consu-
mo, destinados a un pueblo cada vez más al borde del subconsumo.

15.- Desacreditación de los distintos niveles de educación por parte de la pobla-
ción:

- se carece de elementos pedagógicos y didácticos;
- burocratización;
- exceso de alumnos en relación a las instalaciones;
- bajos salarios docentes (compensados con demasiadas horas cátedra, bajando el
nivel general de la enseñanza);
- no responde (la educación) al país que somos ni al modelo de país que quere-
mos ser y tener.

16.- Debido a la penosa situación económico-social se resiente el proceso de enseñan-
za-aprendizaje en todos sus niveles y se profundiza el problema del analfabetismo.

17.- Las instituciones escolares se han desvinculado de la realidad social a la cual
deberían servir, a tal punto que no entienden ya, qué es lo que deben hacer y cual es
la función específica que se les asigna.

Diagnóstico de nuestro sistema educativo.-

Nuestro sistema educativo:

- No contempla el desarrollo evolutivo del hombre como unidad, como sujeto de e
ducación permanente, ni tampoco sus intereses.
- No es personalizante.
- No está puesto al servicio del hombre
- Es autoritario
- No ejerce la acción y la participación
- No da a la unidad educativa la libertad para efectivizar sus proyectos.
- Es elementalista, no estructuralista.
- Da más importancia a las estructuras que a las personas.
- Tiende más al amaestramiento que a la liberación del hombre.
- Es detallista y burocrático.
- Es informativa, no formativa.
- Es enciclopedista.
- Es repetitiva.
- No contempla las necesidades locales y regionales.
- No permite el desarrollo de la creatividad y del espíritu crítico.
- Tiende al mantenimiento de las estructuras imperantes más que a su transforma-
ción.

otros rasgos son:

- El ausentismo, el desgranamiento, la deserción, el deterioro de la infraestructura, la reducción del espacio de la escuela pública en el conjunto del sistema educativo.
- La falta de recursos económicos que conduce a:
 - .Bajo nivel de los servicios prestados, retribuciones indignas para los docentes, desaparición del docente varón y desjerarquización de la carrera docente.
- La colonización cultural y tergiversación de nuestra historia.

Al darse en forma sistemática estos condicionantes, el sistema educativo argentino no permite el desarrollo de la libertad que implica: una toma de conciencia, una búsqueda constante del ser y del hacer y una forma de decisión seria, profunda y ordenada que lleva en su unión a la opción, que implica un riesgo pero a la vez un desafío.

INTRODUCCION PARTE 1.-

DEL ANALISIS DEL DIAGNOSTICO SURGE:

- Falta de una Ley orgánica de Educación que establezca fines y - objetivos, articulación, comunicación y continuidad entre todas las ramas y niveles de educación, teniendo en cuenta la realidad socio-económica y cultural - del país.

- Carencia de una planificación coherente, flexible y sistemática del desarrollo de la educación, susceptible de adaptarse a las características - regionales con diagnóstico de situación preciso.

- Falta de autonomía a nivel provincial, regional e institucional que impide ejercer capacidad de gestión y toma de decisiones en forma directa - en cuanto a manejo de recursos humanos, físicos y económicos.

- La falta de una organización dinámica y la pérdida gradual de-- calidad no permiten lograr el sistema coordinado, moderno y equilibrado impres-- cindible para una educación cuyo principal objetivo sea la formación integral,- armónica y permanente de la personalidad de cada hombre, en función de sus fi-- nes esenciales, la propia vocación y el bien común.-

PORTE: I.- OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA EDUCACIÓN, CONCEBIDA COMO PERMANENTE., -
PARA LA DEMOCRATIZACIÓN Y LA AFIRMACION NACIONAL EN EL CONTEXTO DE -
LA LIBERACION LATINOAMERICANA.-

1.1.- EN GENERAL

1.1.- La educación es un derecho humano fundamental y en ese carácter corresponde a todos los hombres por su condición de persona. Nuestra Constitución- reconoce este derecho y tiene como correlativo el derecho a enseñar.

El derecho de la persona no se satisface con cualquier educación. La educación debe abarcar todas las dimensiones del hombre, tanto la material como la espiritual considerándolo como una unidad. Hasta su madurez de edad, el derecho de los niños es tutelado por los padres.

Toda educación debe basarse en una clara definición del concepto de persona humana.

1.2.- Persona es una unidad bio-psíquica espiritual, consciente, libre, responsable, que en su obrar encarna valores que dan significado a su existen-cia humana.

1.3.- La realización plena de la persona requiere una educación integral, es decir, que favorezca la maduración de la persona en todas sus dimensiones - constitutivas, que son: la dimensión corporal; la dimensión intelectual y estética; la dimensión afectivo-volitiva; la dimensión social, cívica y - profesional; la dimensión moral y religiosa.

La futura Ley de Educación deberá reconocer el principio de libertad de - enseñanza consagrado por la Constitución Nacional.

1.4.- La educación pública es un servicio social y le corresponde al Estado asegurar que esta prestación se continúe y regular y fiscalizar la que imparte la actividad privada.

1.5.- El sistema educativo argentino, deberá promover en toda persona la con-ciencia de su responsabilidad en el ejercicio efectivo y en el respeto de los derechos humanos, según aparecen contenidos en la Declaración Univer-sal de la O.N.U. (1948) : "El derecho a nacer y a la vida, el derecho a la propiedad, a una vivienda digna, a la atención de la salud, a su libertad individual, a su dignidad, a dar la vida, a recibirla y mantenerla". Y -- que afirma, en lo referente a educación: "Los padres tendrán derecho pre-ferencial, a escoger el tipo de enseñanza que se deberá dar a sus hijos".

1.6.- El sistema educativo argentino debe garantizar a todos los habitantes de-la Nación un alto nivel de educación permanente que les posibilite un de-sarrollo pleno, integral y armónico de todas sus potencialidades como persona y que lo impulse a participar activa y creativamente en la vida comunitaria, social, política y productiva de la Nación.

1.2.- EL ACRECENTAMIENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL.-

1.2.1.- La Educación deberá contribuir a la preservación y acrecentamiento de - la identidad nacional defendiendo los cimientos culturales que la iden-tifican y buscando la adhesión de las nuevas generaciones a estos idea-les, principios y pautas que constituyen los elementos de la Nación.

Como consecuencia, el instrumento legal de que se trata deberá:

Lograr "plasmar un sistema educativo que sea herramienta eficaz para--- promover la formación integral del hombre argentino, inserto en su realidad ambiental histórica y social, siendo de esta forma una garantía - del resguardo de la identidad y cultura nacional".

1.2.2.- Nuestra identidad nacional es la resultante de un crisol, donde la cultura grecolatina e hispánica asumió los aportes aborígenes e inmigratorios dando origen a un propio proyecto de Nación que debe ser valorizado y reafirmado en el proyecto educativo.

1.2.3.- El proyecto pedagógico nacional propenderá a que el alumno adquiera las siguientes características:

- . formado en una cultura concreta que desde sus raíces esté abierta creativamente a los desafíos del presente y del porvenir.
- . conciente de la realidad personal e histórico social
- . original y creativa.
- . protagonista y no expectador.
- . artífice de su propio crecimiento.
- . con conciencia nacional e identidad cultural.
- . participativo.
- . con sentido de servicio y de justicia.
- . con unidad interior.
- . con criterio moral y artístico.
- . defensor de los derechos humanos.
- . respetuoso de la unidad de la familia como célula básica de la sociedad.
- . formado en la solidaridad y apertura a la comunidad.
- . con claridad de fines éticos.
- . atento y crítico hacia visiones economicistas que reducen la dignidad del hombre.

1.2.4.- La educación debe tener como objetivo el acrecentamiento de la identidad nacional, considerando que la definición del perfil del hombre nacional implica la definición del perfil de nuestro país, conformado por la integración de las propias raíces y aquellos aportes de culturas foráneas que se consideren valiosas.

1.3.- EL AFIANZAMIENTO DE LA SOBERANIA.-

1.3.1.- Existe una soberanía fundamental de la nación que se manifiesta en su cultura, la misma no puede convertirse en presa de cualquier interés político o económico. Por lo tanto el proyecto educativo deberá tener en cuenta la necesidad de intensificar el reconocimiento de la propia cultura, apropiándose de los nuevos aportes pero siempre en armonía con nuestra identidad nacional que nos hace ser esta Nación y no otra.

1.3.2.- La educación debe fomentar la defensa de la soberanía tanto en su integridad territorial como en el derecho de los pueblos a la defensa permanente de sus intereses políticos, económicos y socio culturales; y los principios de no intervención y respeto a la libre autodeterminación de los mismos.

1.3.3.- Debe existir coherencia entre la fundamentación filosófico metodológica del Proyecto Educativo, que sea espejo de una gran síntesis liberadora-nacional popular, donde se valore lo regional, lo autóctono, lo genuinamente argentino.

1.3.4.- Es necesario concientizar acerca de un concepto de soberanía en que el territorio y el cuerpo social, estén integralmente unidos para asumir - con seriedad y sin vicio declamatorio, nuestra verdadera soberanía, previamente es necesario contar con un proyecto nacional, comprometido en el logro de la independencia económica. Poner el acento en la acepción política del término. Es decir que la misma reside en el pueblo. Por lo tanto, la educación deberá apuntar al afianzamiento de la necesidad de participación del mismo, en las grandes decisiones y de esta manera ejercitar su condición de soberano. Asimismo el afianzamiento de la soberanía exigirá romper con todo tipo de dependencia sea esta económica, política, social, cultural, científica, psicológica y tecnológica. Esto no significa desconocer los avances que en el mundo existen en tales aspectos, pero sí adoptar aquellas que realmente satisfagan nuestras necesidades.

La democracia y la liberación no existirán definitivamente en nuestra sociedad si no se encara una efectiva unidad latinoamericana que integre nuestros pueblos en sus luchas para acabar con toda dominación que provenga de los centros hegemónicos del poder que hay en el mundo.

Propuesta de cinco regiones.

1.3.5.- Podemos hablar de dos tipos de soberanía: Soberanía territorial o geográfica y Soberanía de autonomía y autodeterminación. La Soberanía fundamental es la capacidad de autodeterminación.-

Propuesta de cinco regiones.

1.4.- LA CONSOLIDACION DEL ESTADO DEMOCRATICO EN SU FORMA REPRESENTATIVA, REPUBLICANA Y FEDERAL.-

1.4.1.- La reafirmación y adecuada comprensión y ejercicio de los principios contenidos en las declaraciones, derechos y garantías de nuestra Constitución Nacional (1853/60) asegurará la consolidación de la república, el federalismo y el sistema representativo.-

1.4.2.- La Educación debe tender además a comprender y valorar la democracia como estilo de vida, donde el respeto, la tolerancia hacia las ideas ajenas - son algunos de los presupuestos básicos para asegurar la convivencia en libertad con una correcta medida del ejercicio de los deberes y derechos de los ciudadanos. Todo ello teniendo muy en cuenta los valores de la nacionalidad.-

1.4.3.- Todo el sistema educativo deberá asegurar: a) el federalismo educativo, b) la regionalización, c) la descentralización, d) la libertad de enseñanza, e) la participación de los padres en la educación.

Para que no haya ningún tipo de discriminación ni racial, ni social, ni política ni religiosa.

1.4.4.- Extinguir los aspectos residuales del pasado que tiene como fuente a la violencia, la inmoralidad, la injusticia y la prepotencia, para asegurar la democracia.

Educar para la libertad y para la vida en la plena vigencia de los derechos humanos.

Propuesta de cinco regiones.

1.4.5.- Fortalecer el sistema Político Democrático tanto como promover la democratización profunda de todo el sistema social; así la educación será el instrumento idóneo que impida las bases de sustentación de cualquier golpe de estado.

1.4.6.- Fomentar la mentalidad de la responsabilidad personal en el desarrollo nacional, no dejando nada en manos de otros y comprendiendo que el Estado es una prolongación de nosotros mismos y no una entidad aparte con una responsabilidad paternalista frente a la sociedad.

1.4.7.- El Sistema Educativo Argentino estará al servicio de las profundas transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales que la República necesita para eliminar la dependencia, concretar una sociedad justa y el pleno ejercicio de la democracia.

1.4.8.- Es función imprescriptible, indelegable e inalienable del Estado, planificar, sostener, dirigir, perfeccionar y controlar el Sistema Educativo Argentino y distribuir sus servicios.

Propuesta de cinco regiones.

1.5. LA INTEGRACION SOCIAL Y REGIONAL DE LA NACION.-

1.5.1.- La futura Ley de Educación debe preservar la igualdad de oportunidades en todas las regiones del país, manteniendo una clara identidad nacional, pero respetando las particularidades de cada una de ellas.

1.5.2.- Inculcar amor al suelo en que vivimos; brindar una visión realista de nuestros antepasados, comenzando por nuestras comunidades aborígenes:

-Rescatar del olvido a las culturas tradicionales aborígenes y lograr que estas comunidades se integran de manera efectiva y concreta con su aporte, al quehacer nacional.

- El sistema educativo argentino tendrá como objetivos irrenunciables: integrar al proceso de cambio a los sectores de la población que se encuentran marginados del ejercicio de derechos inviolables y deberes indelegables.

- La educación debe explicitar y desarrollar la cultura de nuestro pueblo, entendiendo por esta a la totalidad de su vida que se ha plasmado a lo largo de su historia y que incluye sus valores, su lengua, sus creencias y su forma de trabajar, su organización social y política, sus tradiciones y proyectos integrando las culturas regionales y nacionales, adaptando y no adoptando los elementos de las otras culturas a nuestra idiosincracia.

1.5.3.- Intensificar conocimiento y práctica de nuestro folklore.

1.5.4.- Introducir el conocimiento de los artistas de la comunidad en la enseñanza de la literatura, música, danzas y plástica como medio que lo acercquen al acervo cultural de su pueblo, a sus orígenes y a la proyección de los mismos.

Insertar lo nacional, teatro; música, cine, etc, de manera constante y coherente.

La educación artística deberá tender a rescatar nuestras artesanías para preservar nuestra tradición cultural.

Propuesta de cinco regiones.

...propiciar la enseñanza en las escuelas de danzas: canciones, artesanías, literatura nativa, realizando encuentros a nivel de distrito, provincia y nación a modo de incentivo adecuado para nuestros niños, futuros ciudadanos, conocedores de la tradición de su Nación y hacedores de su grandeza.

1.5.5.- Acrecentar los recursos humanos de cada lugar para evitar la inmigración a grandes centros poblados. Promover el desarrollo rural y regional y trabajar en lo posible contra catástrofes naturales. Recursos económicos, medios de comunicación y centros de enseñanza.

Propuesta de cinco regiones.

1.6. EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO Y EL CRECIMIENTO-ECONOMICO.-

1.6.1.- A partir de la toma de conciencia del modo particular de inserción de nuestro país en el mundo, y en base a un Plan Nacional de Crecimiento se diseñará un Planeamiento de la Educación que fije las prioridades en cuanto a modalidades y niveles educacionales de acuerdo a las necesidades diagnosticadas en dicho Plan de Crecimiento. De ese modo se propenderá a que la inversión que tanto el Estado como los particulares hacen en educación rindan eficientemente para el bien común del país.

1.6.2.- Los planes federales contendrán, exclusivamente, los objetivos generales y contenidos mínimos.

Cada jurisdicción aprobará, sus propios planes, adecuando, desarrollando y ampliando las bases del plan general, teniendo en cuenta características regionales y las necesidades de su propio desarrollo.

Cada establecimiento educativo-oficial o privado adecuará las bases de la respectiva jurisdicción a las características y necesidades de su Comunidad Educativa y le incorporará sus propios objetivos y contenidos particulares.

1.6.3.- Requerir la participación de los sectores de la producción de la ciencia y la tecnología para la definición de la política científica y tecnológica así como también desarrollar el intercambio científico cultural con todos los países.

1.6.4.- El sistema educativo argentino estará al servicio de las profundas transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales que la República necesita, para eliminar la dependencia, concretar una sociedad justa y el pleno ejercicio de la democracia, educando en el inalienable respeto por los Derechos Humanos internalizando en las generaciones que, una misma tradición cultural, realidad geográfica intereses económicos unen a los pueblos Latinoamericanos en un destino común.

1.6.5.- La universidad debe estar integrada en el proyecto educativo de la Nación Argentina. Su tarea científica debe estar inserta en la problemática de la sociedad y ésta a su servicio.

Propuesta de cinco regiones.

1.6.6.- Incorporar a la educación los valores de toma de conciencia por la vida (Derechos Humanos).

Propuesta de cinco regiones.

1.6.7.- Lograr que la Universidad se proyecte a la comunidad, se enriquezca con ese contacto y contribuya al fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico nacional independiente, preparando profesionales para insertarse adecuadamente en el proceso productivo, siendo ella misma parte activa de ese proceso.

Propuesta de cinco regiones.

1.7. LA AFIRMACION DE UNA CONVIVENCIA SOCIAL, PLURALISTA Y PARTICIPATIVA QUE VALORIZA LA LIBERTAD, LA JUSTICIA, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD.-

1.7.1.- Asegurar la participación amplia respetuosa y responsable de todos los integrantes del proceso educativo, favoreciendo el acercamiento de la familia a la escuela, haciendo de esta el centro de mejoramiento e integración social.

1.7.2.- La Ley de Educación:

a) Tenderá a afirmar una convivencia social, pluralista y participativa con el ejercicio temprano de estos principios en todos los ámbitos de la vida, alentando la práctica de una libertad responsable y afirmando plenamente el ejercicio de la autoridad dentro de los cánones democráticos de la escuela.

b) Dejará libre elección del tipo de la misma a los padres de acuerdo con sus principios educativos, religiosos y étnicos, respetando las entidades educativas de iniciativa privada.

c) Creará un pluralismo educativo que asegure que la educación esté libre de toda imposición ideológica sectorial.

1.7.3.- Cada escuela debe formar su comunidad educativa para que ésta llegue a tener identidad propia, clara conciencia de su misión profunda y enriquecedora de relaciones interpersonales. Las relaciones entre los Directivos de la Escuela, padres, personal docente, alumnos y demás estamentos de la comunidad, deben estar profundamente cimentados en el amor, en el respeto mutuo, la estima, la valoración y aceptación del otro, la confianza, la justicia, la sinceridad de todas aquellas virtudes que hacen a la sana y alegre convivencia, respetando los roles específicos de cada uno de los estamentos.

1.7.4.- El Sistema educativo tendrá como objetivo afirmar la convivencia, implementando una educación personalizada que profundice la conciencia de la dignidad de persona humana que favorezca la libre autodenominación de los pueblos y de las culturas y tiendan hacia una sociedad de sentido comunitario, basada en la justicia y la solidaridad. El sistema educativo, en fin, debe tener como objetivo la educación en y para la libertad, para lo cual es fundamental que cada participante del mismo asuma los roles correspondientes con honestidad y responsabilidad.

1.8. LA EQUIDAD EN EDUCACION A TRAVES DE LA DISTRIBUCION A TODA LA POBLACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES DE LA MEJOR CALIDAD POSIBLE, Y EL LOGRO DE RESULTADOS EQUIVALENTES EN CANTIDAD Y CALIDAD, A PARTIR DE LA HETEROGENEIDAD DE LA POBLACION

1.8.1.- La educación es, al mismo tiempo que una Institución Pública, un servicio social. Y siendo un servicio social, los poderes públicos tienen como cometido prioritario la obligación de promover su desarrollo y extensión en todos sus niveles y modalidades, convirtiendo en hechos reales el principio democrático de igualdad de oportunidades y posibilidades educativas.

1.8.2. El estado debe garantizar la igualdad y posibilidad de oportunidades a la población, para acceso, permanencia, reinserción y logros finales en todos los niveles educativos... para lograrlo se recurrirá al funcionamiento de servicios vinculados a la prevención, asistencialidad y al apoyo psicopedagógico.

1.8.3.- La Ley de Educación garantizará la pluralidad cultural en el contexto de la identidad nacional mediante la libertad de enseñar y aprender y de crear entidades educativas con la participación de todos aquellos que con espíritu solidario se dedican a la educación desde diversas perspectivas pedagógicas, y garantizará la justicia brindando posibilidades de educación a todos y apoyando con subsidios a aquellos esfuerzos privados que los requieran para poder dar igualdad de oportunidad de elección a todos sin discriminación de ningún tipo.-

1.8.4.- La Educación es al mismo tiempo que una INSTITUCION PUBLICA, un SERVICIO SOCIAL. Y siendo un SERVICIO SOCIAL, los PODERES PUBLICOS tienen como cometido prioritario la obligación de promover su desarrollo y extensión en todos los niveles y modalidades convirtiendo en hechos reales el principio democrático de igualdad de oportunidades y posibilidades educativas, promoviendo una educación permanente. Para alcanzar este objetivo es preciso que exista una voluntad política real que sea capaz de reducir las desigualdades existentes.

Propuesta de cinco regiones.

1.8.5.- Ningún ser humano que habite nuestro país debe recibir una educación de inferior calidad que otros debido a su condición socio-cultural y económico a su raza, su credo, su ideología, su sexo, su edad o su discapacidad.

Propuesta de cinco regiones.

1.8.6.- La igualdad de oportunidades educativas debe fundarse en los principios de justicia, libertad, igualdad, participación, pluralismo, solidaridad, responsabilidad y creatividad.

La igualdad de posibilidades educativas implica que el sistema educativo debe - ofrecer no sólo la igualdad de acceso sino también la posibilidad de permanecer en él continuando los estudios, alcanzar resultados exitosos de valor equivalente para los distintos casos (ej. común-discapacitado) y situaciones (urbana-rural), y obtener el reconocimiento de esos logros.

Propuesta de cinco regiones

1.8.7.- Deshechar cualquier tipo de discriminación y autoritarismo que impida el desarrollo y la autorealización plena de cada persona, de todas las personas entre sí, reafirmando la vigencia de los principios para la escuela oficial argentina de laicidad, gratuidad, obligatoriedad y asistencialidad.

Propuesta de cinco regiones

1.8.8.- Abolir las desigualdades de educación en cuanto a diferentes categorías sociales, en cuanto al sexo; en cuanto a la situación étnica (Idioma, cultura y educación de grupos aborígenes); en cuanto a la población de zonas urbanas y zonas rurales; en cuanto a las diversas provincias del país (analfabetismo y desgranamiento escolar), en cuanto a edificios, materiales y equipos que se utilizan; en cuanto a la experiencia y calificación de los docentes, en cuanto a los métodos de enseñanza.

Propuesta de cinco regiones

1.8.9.- El Sistema Educativo Argentino asegurará una educación nacional, gratui--

ta, laica, obligatoria en los niveles correspondientes, popular, democrática, científica, humanista, integral, creativa, pacifista y latinoamericana.

Propuesta de cinco regiones.

- 1.8.10. El Estado debe garantizar la igualdad y posibilidad de oportunidades a la población, para el acceso, permanencia, reinserción y logros finales en todos los niveles educativos.

Propuesta de cinco regiones.

El Estado deberá organizar, sostener y administrar la educación formal como un servicio social garantizando la igualdad de posibilidades. Por otro lado deberá asumir la responsabilidad directa sobre los agentes educativos no formales, asegurando el logro de los fines propuestos.

- 1.8.11. Garantizar, con las responsabilidades del Estado, la supresión de diferencias de cualquier índole, en relación con el derecho a la apropiación del conocimiento y de la instrucción.

Propuesta de cinco regiones.

- 1.8.12. La futura Ley de Educación debe preservar la igualdad de oportunidades en todas las regiones del país manteniendo una clara identidad nacional, pero respetando las particularidades de cada una de ellas.

Propuesta de cinco regiones.

- 1.8.13. Proyectar un programa nacional de educación, único con adaptaciones regionales que permitan al individuo conocer los recursos naturales, económicos, políticos, sociales y culturales de su región y valerse de los mismos para su supervivencia y su afincamiento en el lugar.

Propuesta de cinco regiones.

OTROS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA EDUCACIÓN, CONCEBIDA COMO PERMANENTE, PARA --
DEMOCRATIZACIÓN Y LA AFIRMACIÓN NACIONAL EN EL CONTEXTO DE LA LIBERACIÓN LATINO
AMERICANA.-

- 1.9.- Fomentar a través del conocimiento y explotación de los recursos humanos-naturales y económicos propios del país, el desarrollo de todas las potencialidades que conduzcan su crecimiento en lo humanístico, social, económico, científico y tecnológico para la liberación, a fin de establecer un orden más justo y fraterno.-

Propuesta de cinco regiones.-

- 1.9.1.- El Estado debe organizar la educación apuntando la liberación nacional y popular frente a los intereses extra nacionales: la educación debe garantizar una base de contenidos mínimos, la Democracia y la Liberación no estarán integradas a nuestras sociedades sino se encara una efectiva integración latinoamericana.

1.9.2.- En el Proyecto Educativo a elaborarse no se pierda el sustento que dió origen a nuestro país comunidad socio-económica-político-cultural, como integrante del continente latinoamericano, comunidad soberana en el mundo con las demás naciones.

1.9.3.- El Sistema Educativo Argentino deberá contar con una estructura cuyos - objetivos respondan y refuerzen la real organización participativa republicana, democrática y federal que le permita con identidad propia incorporarse al contexto latinoamericano y desde éste al resto del mundo.

1.9.4.- La futura Ley de Educación ha de concebir a ésta como permanente, al -- servicio de la democratización y la afirmación nacional en el contexto -- de la cultura latinoamericana y su auténtica liberación. La auténtica -- liberación no puede darse en el contexto de las ideologías totalitarias que se plantean alcanzar sus metas utópicas a través de las luchas de -- clases. La auténtica liberación pasa por la recreación de las genuinas raíces culturales hispanocriollas en que se fundan las diversas naciona -- lidades de latinoamerica, y en cuya vigencia se da la fraternidad de -- nuestros pueblos; a dicha esencia cultural vigente los materialismos de distinto signo son insensibles, y al no poder reconocerla se hacen inca -- paces de plantear una auténtica liberación integral para nosotros los -- latinoamericanos.-

1.9.5.- La escuela debe multiplicarse cuantitativamente y cualitativamente con -- contenidos y metodología que permita avanzar en el proyecto nacional de la evolución patriótica, popular (antiimperialista, antioligarquica y -- antimonopolista) que supere el atraso, la debilidad y la deformación de -- mográfica, la dependencia tecnológica. Para esto es necesario que lle -- gue a todos la alfabetización, herramienta básica para el conocimiento -- y transformación de la realidad.

Propuesta de cinco regiones.-

1.9.6.- El Estado propenderá al mejoramiento de la calidad de la Educación, en -- todas sus formas, niveles y modalidades, a través de un proceso perma -- nente de innovación que tienda a su transformación, fomentando la educa -- ción permanente.

Propuesta de cinco regiones.-

1.9.7.- Respetar, revalorizar y ampliar el concepto de cultura - entendida ésta -- sin discriminaciones raciales ni étnicas- ayudando a la formación de -- nuestra identidad nacional y latinoamericana.

Propuesta de dos regiones.-

1.9.8.-El Sistema Educativo Argentino se fundamentará en los principios de la E -- ducación permanente entendida como un proceso contínuo que abarca toda -- la vida del individuo e incluye el sistema escolar, el parasistema de e -- ducación y la cultura de masas en todas sus manifestaciones, comprendi -- dos los medios de comunicación social.

Propuesta de cinco regiones.-

1.9.9.- Tener en cuenta las culturas de otros países en la medida que nos enri -- quezcan evitando todo avasallamiento cultural.-

Propuesta de cinco regiones.-

1.10.-

Realizar un replanteo en la sociedad toda, no sólo la modificación o -- reestructuración del sistema educativo. Para lograrlo se hace necesario -- una revolución, un cambio radical en todos aquellos factores que inci -- den como la política, la economía, la cultura.-

Propuesta de cinco regiones.-

PARTE 2.- OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA EDUCACION PARA LA REALIZACION PLENA DE LA PERSONA EN UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA Y PLURALISTA

2.1. EN GENERAL

2.1.1. Objetivos de la educación dentro del marco de la Constitución Nacional.

1.1. La educación deberá tener como objetivo, entre otros posibles, formar - ciudadanos que conozcan, valoren y respeten nuestra Ley Fundamental, y ajusten a ella su conducta social y política.

1.2. La Constitución Nacional establece principios fundamentales que se refieren directa o indirectamente a los objetivos y funciones de la educación, a los medios de comunicación que la condicionan y a los derechos de quienes la ejercen, los cuales deben ser tenidos especialmente en cuenta, no sólo por tratarse de nuestra Ley Fundamental, sino por la etapa de revalorización que estamos viviendo.

1.3. Dichos principios constitucionales, entre otros, son los siguientes: A) objetivos emanados del Preámbulo: "constituir la unión nacional, afianzar la justicia, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad".

b) Artículo 14: "Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio: de trabajar y ejercer toda industria lícita, de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa, de asociarse con fines útiles, de profesar libremente su culto, de enseñar y aprender".

c) Artículo 28: "Los derechos consagrados en los artículos anteriores no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio".

2.1.2. Formular pautas para una política de educación que debe exigir: educar para la vida, no para la lucha fratricida, educar para la nación, no para la dependencia, educar para la grandeza no para el egoísmo.

2.1.3. Promover el respeto y defensa de la vida de todos los hombres nacidos o por nacer.

2.1.4. Favorecer la acción integral, armónica y permanente de la persona, la capacidad de presencia conciente, crítica y creativa, la libertad responsable del compromiso asumido en todas sus posibilidades y limitaciones, la reciprocidad en la comunicación y participación interpersonal y la trascendencia hacia los valores y definitivamente hacia Dios, razón y fin supremo de la existencia.

2.1.5. La Ley de Educación ha de proponer el desarrollo total y armónico de la persona, de ahí que el contenido educativo debe abarcar: la formación religiosa y moral, intelectual y profesional, social y física, sin menoscabo de ninguna. Debe ser función de la educación, de acuerdo al grado de maduración de los alumnos, ayudarlos a descubrir la clave profunda de su ser y de su destino y colaborar con ellos para que puedan dar una respuesta responsable... Que todo proyecto de vida y todo proyecto comunitario debe centrar al hombre en Dios.

2.1.6. Todos los niveles formales de educación deberán apuntar por igual al desarrollo pleno de la personalidad, prioritando los valores espirituales que hacen del hombre un ser ético, que toma conciencia de su condición de persona digna, honesta, responsable, capaz de amar, tolerante, solidaria, deseosa de encontrar una profunda satisfacción a través de la realización plena, capaz de reconocer el valor profundo de la familia y de desarrollar un sincero sentimiento de amor a la patria, arraigando el sentimiento de pertenencia y destino común.

2.1.7.- Es obligación del Estado en materia Educativa, procurar la unidad moral, la identidad cultural de la Nación, el fortalecimiento de sus instituciones fundamentales, y propender a la formación cívica en los valores íncitos en la Constitución de la Nación Argentina.

2.1.8.- Los padres son los educadores natos de sus hijos y, por libre y natural-decisión delegan en el Estado la complementación del proceso educativo . El Estado, en consecuencia , deberá reconocer y respetar este derecho natural de los padres a elegir respecto de la educación de sus hijos. La Ley de Educación, pues, debe asegurar que los padres posean el derecho inalienable de educar a sus hijos de acuerdo con el perfil por ellos elegidos, respetando el plan básico de instrucción establecido por el Estado.

2.1.9.- Desarrollar como objetivos nacionales, la virtud del trabajo, el ejercicio de la voluntad y la ética

- La Educación deberá ser necesariamente una herramienta del proyecto Nacional, asumido y ejecutado por el conjunto del pueblo.

- El Sistema Educativo Argentino tendrá como objetivos irrenunciables: a) Valorizar el desarrollo moral, psíquico, espiritual, intelectual y físico del hombre. b) enseñarle a pensar y a ejercer una responsabilidad que sea fruto del ejercicio de su libertad. c) hacer al hombre consciente de su dignidad como tal. ch) dar normas de vida moral y disciplinadora, para fomentar la personalidad de: formar seres pensantes -- que puedan resolver los problemas del diario vivir. e) educarlo en el inalienable respeto por los derechos humanos y de todos los seres vivos en su equilibrio natural. f) que todo individuo tome conciencia de su realidad para transformarla. g) capacitarle para el uso de técnicas modernas, que le posibiliten el aprovechamiento más adecuado de las riquezas disponibles y lograr el mejoramiento de las condiciones de vida en el país. h) formarlos en la defensa de la unidad y del patrimonio económico y cultural de la Nación. i) lograr la plena participación -- del individuo para el cambio, hacia una sociedad democrática y justa. j) integrar al proceso de cambio, a los sectores de la población que se encuentran marginados del ejercicio de derechos inviolables y deberes indelegables. k) formarlos en la virtud ciudadana, principio de la democracia. l) libertad y tolerancia en las ideas y creencias. ll) Amor por la paz y la convivencia solidaria y justa. m) internalizar en las generaciones que, una misma tradición cultural, realidad geográfica e intereses económicos, unen a los pueblos latinoamericanos en un destino común.

Propuesta de cinco regiones.-

2.1.10.- Será meta fundamental lograr la formación integral del alumno y podrían ser implementadas estas actividades programáticas: a) participación del alumno en forma conjunta con sus profesores en la elección y diagramación de temas de interés, sobre la base de ideas ejes; b) implantar en la enseñanza los métodos y técnicas de estudio que acerquen al alumno a la investigación y selección de material, profundización, con permanente fundamentación de sus juicios; c) establecimiento de materias optativas dentro del programa de estudio....

Propuesta de tres regiones.-

- 2.1.11.- El sistema educativo argentino asegurará una educación nacional, gratuita, laica, obligatoria en los niveles correspondientes, popular, democrática, científica, humanística, integral, creativa, pacifista y latinoamericana.-

2.2.- EL DESARROLLO PLENO DE LAS CAPACIDADES, HABILIDADES E INTERESES DE CADA PERSONA.-

- 2.2.1. El hombre al que aspiramos es un ser en el que se conjuga el desarrollo personal con la integración social.

2.2.1.1. Como ser personal, capaz de singularizarse, procurándole una educación integral, esto es que contemple todas las dimensiones de la persona humana, tal como surgen de su condición corpórea, psíquica y espiritual, que dé respuesta a los interrogantes de su origen y destino, una concepción donde cobre sentido la vida y el existir del hombre que evite la educación autoritaria e indiscriminadamente permisiva.

Recuperar en el hombre la capacidad de asombro, a lo no estereotipado, estimulando la creatividad, orientando la reforma hacia la formación de un ser libre, democrático, abierto al camino y la comunicación, consustanciado con los valores éticos y morales que hacen a su dignidad de hombre.

Estableciendo con el educando una relación que de respuesta a las necesidades básicas del ser humano: seguridad, afecto, reconocimiento, posibilidad de crecimiento y realización, capaz de desarrollar en él toda su riqueza potencial...

Formar seres libres que alcancen conductas para la valorización del trabajo, la comprensión de las realidades sociales y la búsqueda de soluciones para las mismas.

2.2.1.2. Como ser social, capaz de integrarse e interactuar en el medio social. Desenvolverse en la comunidad con auténtico espíritu de servicio inspirado en los valores de nuestra cultura y en el ser nacional, reconociendo las existencias de un modelo propio en función de nuestros valores históricos, e integrado al proceso social latinoamericano.

2.2.2. La educación ha de atender a la formación de un hombre conciente y responsable con capacidad para insertarse en el marco social; local, nacional y latinoamericano; conocedor del legado del pasado y hacedor de una cultura genuina y nacional: programador efectivo de su tiempo libre, agente humanizador en el mundo del trabajo y capaz de asumir una trascendencia abierta a Dios

2.2.3. La educación debe por todos los medios tratar de formar, informar y defender a los educandos contra todo tipo de despersonalización y modificación, así como también facilitar la exploración y desarrollo de las potencialidades individuales, valorando el esfuerzo personal y evitando la mediocridad.

2.2.4. La Educación debe ser integral y jerarquizada en sus valores promoviendo aspectos esenciales de la condición del hombre, no priorizará los valores materiales, cientificista y economicista, sino los humanísticos y sociales que lo eleven.

- 2.2.5.- Revalorizar el rol social de la mujer, fomentando el sentimiento de autorespeto y la igualdad con los varones en cuanto a capacidades.
- 2.2.6.- En el ámbito educativo debemos evitar rigurosamente todas las formas de marginación de cualquier tipo que sea, especialmente aquellas que llevan implícita alguna forma de degradación del ser humano.
- 2.2.7. . Permitir el conocimiento del mundo cultural a partir de nuestro país.
 . Suscitar y consolidar actitudes de esfuerzo personal, de trabajo, de participación y solidaridad.
 . Canalizar los intereses e inquietudes de los educandos hacia una selección de ideas ajustadas a los valores supremos de la Nacionalidad.
 . Favorecer la comprensión del Universo del que somos parte.
 . Perfeccionar el uso de la propia lengua.
 . Desarrollar la capacidad de apreciación y expresión estética y la vi--encia de las creaciones artísticas.
 . Desarrollar la capacidad de observación.
 . Asegurar la obtención de hábitos operativos, claros y rigurosos.
 . Atender el perfeccionamiento de las actitudes y aptitudes fisico-deportivas.
 . Orientar en el descubrimiento y organización de su personalidad.
 . Formar al alumno para que pueda decidir entre el bien y el mal capaz - de convivir en una sociedad democrática y pluralista.
 . Permitir el descubrimiento y encauzamiento vocacional.
 . Posibilitar la integración de los conocimientos a través de programas de estudio que respondan a la problemática del adolescente.
 . Proporcionar formación e información apropiada que permita a los alumnos conocer y diferenciar los principios éticos de todo ser humano, tales como honradez, sinceridad, respeto, solidaridad, amor a la paz, - la verdad y la justicia.
- 2.2.8.- Revalorización del rol social de la mujer creando conciencia de que no - deben existir tareas exclusivamente femeninas, fomentando el sentimiento de auto-respeto y la igualdad con los varones en cuanto a capacidades.

Propuesta de cinco regiones.-

- 2.2.9.- La Educación Sexual como complemento de la educación integral del ser humano debe ser impartida en las escuelas por personal idóneo, para que deje de ser un tabú y se trate de manera natural. Paralelamente se deben - constituir las escuelas para padres. Esto posibilitará a los niños y adolescentes la toma de conciencia de los deberes y derechos para con su -- propio cuerpo y la formación necesaria para restringir la maternidad precoz y lograr el acrecentamiento de la paternidad responsable.

Propuesta de tres regiones.

2.3.- LA FORMACION A TRAVES DE CONTENIDOS DE SIGNIFICACION SOCIAL CIENTIFICA Y - PERSONAL.-

- 2.3.1.- El derecho de todos los hombres a la educación, incluye el derecho a la educación de todo el hombre (educación integral). No puede limitarse a la educación científica, sino que necesariamente formará también en el campo filosófico, espiritual, ético-moral, religioso, cívico, psicológico y físico. Las convicciones de cada hombre, en relación (familia, escuela, - sociedad, estado) lo definen en su condición humana, que el Estado debe-

2.4.- LA FORMACIÓN QUE PERMITA LA UBICACION HISTORICA Y LA UBICACION SOCIAL.-

2.4.1.- Estudiar, analizar y elaborar permanentemente la realidad histórica en - sus aspectos económicos, políticos, sociales, artísticos, filosóficos, - científicos-técnicos, geográficos y ecológicos.

2.4.2.- Enseñar al niño a descubrir la realidad concreta de su medio.

2.4.3.- Para el logro de una educación integral y con el objeto de que el joven- acceda a estudios superiores o se incorpore eficazmente a la actividad - laboral, se propone:

- Despertar y formar el juicio crítico que le permita vivir como hombre- libre en una sociedad que propone los antivalores del poder, tener y - gozar, como ideales.
- Desarrollar criterios y actitudes, cívico-sociales.
- Promover el cultivo del espíritu de investigación, la capacidad de crea- ción y el pensamiento científico.
- Despertar el amor, la estima y la valoración por la cultura que dieron origen a nuestro actual estilo de vida.

2.4.4.- Ejercer el federalismo teniendo en cuenta los valores, costumbres, hábi- tos, filosofías, ritmos, color, música, modismos idiomáticos y las múlti- ples formas del conocimiento concreto que tiene cada región del país.

2.4.5.- Incorporar a la educación en todos los niveles y formas, artes, artesa- ñas, destreza, música, bailes, canciones, usos y costumbres autóctonos.

2.4.6.- REvisión de la historia de la conquista y la colonización americana, res- catando nuestra cronología: indígenas, españoles, criollos y nuevas inmi- graciones.

Propuesta de cinco regiones.

2.4.7.- El Proyecto Educativo debe implicar la lucha para institucionalizar un - proyecto nacional cuyos objetivos los debe cumplir el Estado, único que- puede articular políticas con el fin de revertir el proceso de segmenta- ción del Sistema Educativo formal y procurar una verdadera educación na- cional con raíces culturales y la esencia de nuestra nacionalidad y los- intereses culturales específicos de las distintas zonas, así como debe a- firmar nuestra pertenencia a latinoamérica.

Propuesta de tres regiones.

2.5.- LA ESTIMULACIÓN DEL JUICIO Y DE LA CREATIVIDAD.-

2.5.1. Estimular la participación a través de la enseñanza artística para la -- formación del hombre libre. Introducir en la escuela consecuentemente lo relacionado con la estética y la belleza.

respetar dando libertad en su educación y estructuración de la problemática educativa. La libertad de enseñanza, hace efectivo el Derecho de todos los hombres a la educación y el derecho a la educación de todo el hombre.

- 2.3.2.- Que la educación capacite al hombre para emerger como persona, garantizándole libertad, independencia y efectiva igualdad de oportunidades en cada una de sus respuestas de vida.
- 2.3.3.- Conseguir que el hombre, sea plenamente hombre. Este objetivo debe ser la preocupación prioritaria de la educación, antes que simple actualización científica de los contenidos programáticos con proyección a toda la comunidad educativa.
- 2.3.4.- La ciencia debe imperiosamente ponerse al servicio del hombre.
- 2.3.5.- Educar a nuestros niños dentro de las posibilidades económicas, es resignarse a que éstos no cambien. Es decir, desarrollar en los educandos hoy las capacidades necesarias para que tengan acceso a los logros de la tecnología y la ciencia del mañana, tendiendo a que el desarrollo tecnológico esté al servicio del hombre, salvaguardando la dignidad humana.
- 2.3.6.- El Sistema Educativo promoverá también una Educación politécnica que vincule el estudio y el trabajo desarrollando la capacidad científica y técnica profesional, en unidad con la actividad social y productiva.
- 2.3.7.- El Sistema Educativo debe asegurar una educación racional, científica, democrática y popular, que contribuya a la liberación económica, cultural y social, y preparar, capacitar a los educandos en el análisis crítico de la problemática histórica, económica, política y social del país.
- 2.3.8.- La formación de la persona deberá darse a través de contenidos de significación: científica: preparando al joven para el desafío científico que implica la entrada en el Siglo XXI, ayudándolo a desarrollar su pensamiento crítico sustentándolo en sólidos principios que le permitan discernir entre lo verdadero y lo falso, lo principal y lo accesorio, entre lo verdaderamente científico y lo que se predica como tal.
- 2.3.9.- La educación deberá desarrollar la capacidad para ejercer una acción laboral que le permita superarse como persona, que lo satisfaga espiritual o económicamente y que sea eficaz para el crecimiento integral de la Nación... será objetivo de la educación inculcar la idea del trabajo como derecho y deber de cada individuo... la formación debe tender a una sola clase de hombre: el que trabaja, entendido éste en dos dimensiones: la manual y la intelectual.

Propuesta de cinco regiones.

- 2.3.10. Creación de canales adecuados para una efectiva participación, inserción de los medios educativos en la sociedad en la cual conviven, de manera solidaria y responsable, con el objeto de participar en la resolución de los problemas que ella enfrenta, valorizando el trabajo como medio de realización personal y de servicio a la comunidad.

Propuesta de cinco regiones.-

2.5.2.- El Sistema Educativo debe crear un ámbito que permita al educando y al educador desarrollar activamente su juicio crítico y creativo. Formándose como seres libres y asociando el pensar con el hacer...

2.5.3.- La educación deberá estimular la capacidad crítica haciéndose cargo del cuestionamiento de los educandos, del porqué y para qué de sus experiencias y de su existencia.

2.5.4.- La Educación debe ayudar al educando a conocerse a sí mismo y a comprometerse con una escala de valores, ejercitando su voluntad en la elección del bien objetivo y su inteligencia en el conocimiento de la verdad objetiva.

2.5.5.- Desarrollar el aprendizaje del razonamiento, la práctica de la gimnasia cerebral incentivando la investigación, desterrando lo esquemático y dogmático e introduciendo todas las vertientes del pensamiento científico y permitiendo el planteo de nuevas hipótesis de trabajo.

2.5.6.- El Sistema Educativo Formal debe capacitar al educando para comprender y evaluar críticamente los mensajes que recibe a través de los medios de comunicación social.

2.5.7.- El arte debe permitir la expresión crítica a través del ingenio enriquecido por la imaginación. Estimular a través del arte juicios críticos y creatividad en todos los niveles.

2.5.8.- Preparar para enfrentar al mundo en que se vive, siendo creativo.

- Desarrollar la creatividad:

- a) Fomentando actividades artísticas.
- b) Estimulando la espontaneidad de la participación.
- c) Desarrollando la vocación artesanal.
- d) Forjando ámbitos de expresión y de realización personal.
- e) Brindando una instrucción y educación que permita al alumno evaluar y decidir por sí mismo.
- f) Formando en el alumno la propia identidad para ejercer la libertad y sentirse acompañado en la formación de su autodeterminación.

2.6.- LA FORMACION PARA EL TRABAJO PARTICIPATIVO, SOLIDARIO Y RESPONSABLE.-

2.6.1.- El argentino logrará ser participativo y solidario, al integrarse desde edades tempranas en grupos democráticos, donde uno asuma plenamente los roles para los que es apto, poniendo sus capacidades personales al servicio de los demás. Esa participación solidaria ha de estar unida al ejercicio de la libertad responsable.

2.6.2.- Restaurar el valor y dignidad del trabajo y los trabajadores, en una sociedad que hace de la especulación su valor central de progreso.

2.6.3.- Lograr un espíritu abierto y crítico, con sentido de responsabilidad intelectual y social, dispuesto a cooperar, buscar relaciones con los cambios, aceptar el desacuerdo, respetar al otro y no utilizarlo como instrumento para fines personales, fomentar la reflexión, el libre juicio y desarrollar las potencialidades creativas y educativas.

- 2.6.4.- Fomentar los centros de estudiantes en todos los colegios e incentivar una mayor participación del estudiantado dentro de los mismos.

Propuesta de cinco regiones.-

- 2.6.5.- Posibilitar el cambio desde el modelo actual de una escuela disociada de la realidad, a una escuela inserta en la comunidad democráticamente orga_nizada. La Escuela debe tender a formar hombres libres y, a la vez, com-prometidos con un proyecto comunitario.

En esa configuración social deben rescatarse valores fundamentales como- el trabajo y la solidaridad... posibilitar la inserción del alumno en el mundo del trabajo.

Propuesta de tres regiones

2.7.- LA PREPARACION NECESARIA PARA LA VIDA COTIDIANA Y EL MUNDO DEL TRABAJO.-

- 2.7.1. Revalorizar el trabajo manual tanto como el trabajo intelectual, dándole el sentido que le corresponde al trabajo y al trabajador y que su trabajo no le sea enajenado...
- 2.7.2. El Sistema Educativo, promoverá también una educación politécnica, que - vincule el estudio y el trabajo desarrollando la capacidad científica y- técnico-profesional, en unidad con la actividad social y productiva.
- 2.7.3.- Que los estudios (contenidos programáticos) preparen para el trabajo con una pedagogía útil, práctica y dinámica, que busque desarrollar las rela_ ciones entre lo manual e intelectual, jerarquizando a ambas y dirigiéndo_ las a concretas obras creativas que satisfagan nuestras necesidades.
- 2.7.4.- Que el hombre sea capaz de transformar el medio ambiente que le rodea -- (Transformar como un acto racional, creativo y responsable del hombre) - para utilizar la naturaleza sin perjudicarla con un criterio de servicio humanitario desprovisto de un sentido meramente utilitario y comercial.-
- 2.7.5.- La Ley de Educación debe fijar pautas que permitan asumir el trabajo co- mo factor perfectivo de la personalidad y de la sociedad.
Lograr que la educación de adultos tenga salida laboral y se base en in- tereses sociales y laborales.
- Promover carreras cortas con salida laboral, teniendo en cuenta las ten- dencias y orientaciones del mercado laboral zonal.
La Universidad debe capacitar al joven con sentido de realidad, brindán- dole formación laboral práctica.
- 2.7.6.- Terminar con la dicotomía entre teoría y práctica para que se realice y- desarrolle el hombre en forma multifacética, integrando los diferentes-- aspectos de la enseñanza en forma global y práctica.
- 2.7.7.- Considerar la inclusión en todos los planes de estudio de todos aquellos establecimientos educativos destinados a la formación de operarios o tra_ bajadores no profesionales, el dictado de las siguientes materias: a) le_ gislación del trabajo, b) formación y capacitación sindical, c) deberán- incluirse cursos prácticos de capacitación profesional de dichas mate--- rias.

2.8.- LA AUTOEDUCACION.-

2.8.1.- La educación debe fomentar la convivencia en el respeto de las normas -- disciplinarias y orientando al educando hacia la autodisciplina.

2.8.2.- Una de las principales metas de la educación, debe ser la preparación para la autoeducación a través de la transferencia de responsabilidades -- que le permitan desarrollar sus capacidades personales, en un ámbito de libertad ganado en base al buen uso de la misma, siempre de un modo progresivo y de acuerdo al grado de madurez de los educandos.

2.8.3.- Reafirmar que la disciplina debe ser entendida como un sistema de auto-- control o autogobierno al que ese alumno va llegando madurativamente bajo la orientación del adulto. Esto sólo se consigue a través de un seguimiento constante y dentro de un sistema en el que el alumno sea protagonista de su propio aprendizaje....

2.8.4.- Propiciar la autoeducación habilitando el acceso a material de investigación (Bibliotecas - museos - casetecas - filmotecas - etc) y la divulgación de información científica, tecnológica y humanística, a través de los distintos medios de comunicación social.

2.9.- OTROS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA EDUCACION PARA LA REALIZACION PLENA DE LA PERSONA EN UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA Y PLURALISTA.-

2.9.1.- Concientizar sobre nuestros recursos naturales y así lograr protegerlos-- utilizando con sabiduría, evitando el desequilibrio de la ecología en manos del propio hombre.

2.9.2.- Desarrollar la capacidad analítica y crítica del educando para examinar-- y evaluar las medidas prácticas encaminadas a reducir los armamentos y eliminar la guerra como práctica internacional aceptable.

2.9.3.- En este apartado se quiere dejar expresa constancia del grave peligro que representa para la humanidad la descontrolada proliferación de la ener-- gía nuclear. Debe propiciarse la profundización en la investigación de -- fuentes alternativas de energía no contaminantes.
Debe hacerse un llamado a todos los hombres y mujeres del planeta para -- que manifiesten por la vida ante las superpotencias. La comunidad científica internacional debe ser sensible al clamor de los pueblos.

Propuesta de dos regiones.-

2.9.4.- La escuela puede y debe esclarecer estos temas tomando posiciones por una enseñanza que resalte los valores de la paz y la confraternidad univer-- sal. El holocausto nuclear no es una imposible. El desarrollo técnico--- científico debe auto imponerse un límite que no podrá ser otro que el de asegurar una vida plena, en paz para todos los habitantes de la tierra.

Propuesta de dos regiones.-

*DISIDENCIA.-

- Deberá promover actitudes solidarias y comprometidas con la lucha por la liberación de los pueblos.-

PARTE 3 LAS FORMAS DE LA EDUCACION.

EN GENERAL

- 3.10.1.- El Sistema Educativo Argentino se fundamentará en los principios de la educación permanente entendida como un proceso contínuo que abarca toda la vida de la persona en diálogo con su cambiante realidad personal y social e incluye al sistema escolar, el parasistema y la cultura general en todas sus manifestaciones, comprendidos todos los medios de comunicación social.
- 3.10.2.- La acción de la educación permanente se establecerá sobre la base de: la recuperación y seguimiento de jóvenes y adultos para integrarlos en forma contínua a niveles más altos de calificación educacional y profesional; la formación acelerada para el trabajo, la alfabetización y post-alfabetización; la actualización y perfeccionamiento técnico-laboral, la acción socio-cultural permanente para favorecer la participación política y sindical populares y el mejoramiento de las condiciones de vida familiares, creación de centros de cultura populares, centros de recreación y deportes y fortalecimiento de los existentes, el uso de los medios masivos de comunicación, importantes vehículos de cultura que han de estar al servicio de los planes y acciones educativos.
- 3.10.3.- Tender en el ciclo primario a escuelas de jornada completa con carácter optativo.
- 3.10.4.- La organización de la escuela debe ser participativa y basada en la autodisciplina.
- 3.10.5.- Asegurar la no reforma de un plan iniciado por cada alumno, a fin de asegurar que lo desarrolle en forma completa.

PORTE 3: LAS FORMAS DE EDUCACION

3.11.- EN GENERAL. LA ESTRUCTURA ACADEMICA

3.11.1.- Propuesta de una Nueva Estructura Educativa Provincial:

Teniendo en cuenta datos reunidos sobre "Población e Infraestructura Escolar" de las distintas provincias Argentinas, esta nueva estructura del Sistema Educativo Formal puede aplicarse, en la actualidad, en todas ellas y en la Capital Federal.

El único lugar del país en el cual esta estructura necesitaría una mayor cantidad de edificios, es el "conurbano bonaerense". Pero --ese conurbano tampoco cuenta, en el momento actual con los locales escolares necesarios para atender a toda su población escolar.

Esta nueva estructura, requiere que todos los servicios educativos (excepto las Universidades), queden bajo la jurisdicción de la respectiva Provincia en cuyo territorio funcionan.

Una vez alcanzada esta primera condición, debería asegurarse la segunda: que todos los edificios escolares sean "redistribuidos" en función de los distintos servicios y niveles destinados a la población escolar de cada lugar.

En la parte superior del esquema, figuran 6 rubros: Lugar Físico, Horario de Funcionamiento, Modalidad del Servicio, SERVICIO, Alumnado y Docentes.

Observar, en primer lugar lo que figura bajo el rubro "SERVICIOS", realizando la lectura desde abajo hacia arriba.

Este sistema escolar está estructurado según las etapas bio-psicológicas de la población escolar a la cual debe atender: 1era. Etapa: Infancia, atendida por la E. Infantil. 2da. Etapa: Niñez atendida por la E. ELEMENTAL. 3ra. Etapa: Pre-adolescencia, atendida por la E. BASICA. 4ta. Etapa: adolescencia (en tránsito hacia la juventud), atendida por la E. PREPARATORIA. 5ta. Etapa: Juventud (en tránsito hacia la adultez) atendida por la E. SUPERIOR.

A ambos lados de esa 1ra. columna, figuran los rubros "Alumnado" y "Modalidad" del servicio, los observamos también desde abajo hacia arriba.

La E. INFANTIL brinda educación a la población de niños comprendida entre los 5 meses y los 4 años, a través de los Jardines de Infantes y los J. de Párvulos.

La E. ELEMENTAL imparte educación a la población escolar de 5 a 10 años a través de la Esc. de Enseñanza Común, Esc. Especiales y -Centros de Alfabetización (estos últimos para los adultos de cualquier edad y los jóvenes a partir de los 15 años, que no hayan recibido instrucción elemental).

La E. BASICA imparte educación con orientación vocacional a la población escolar comprendida entre los 11 y 14 años, a través de las Esc. de Enseñanza Común, Esc. Especiales y Centros de Capacitación de Adultos (estos últimos para capacitar laboralmente a los jóvenes y adultos que hayan sido alfabetizados después de los 15 años).

La E. PREPARATORIA, brinda educación y orienta profesionalmente a la población escolar comprendida entre los 15 y 17 años, a través de las distintas modalidades: Bachilleratos de Educación Científica, Educación Técnica o Agrotécnica, Educación Artística, Formación Humanística y Formación Pedagógica.

La E. SUPERIOR, imparte educación capacitando y habilitando profesionalmente (con títulos terciarios no Universitarios). a la población de jóvenes de 18 años en adelante que han egresado de la Esc. Preparatoria.

Los dos niveles obligatorios del Sistema son: La ESCUELA ELEMENTAL y la E. BASICA (comprendiendo a la población escolar desde los 5 a los 14 años).

Dos casos especiales: Observar ahora, en primer término, el recuadro que figura en línea de puntos, ubicado entre la Esc. Básica y la Esc. Preparatoria. Corresponde a las actuales Esc. de Educación

Técnica, que por su alto grado de adecuación a las necesidades del desarrollo nacional, serían servicios educativos perfectamente insertados dentro del nuevo sistema. Su población escolar abarcaría al alumnado de la Esc. Básica y de la Esc. Preparatoria: desde los 11 a los 17 años.

El 2do. recuadro realizado con líneas de puntos, ubicado entre la E. Elemental y la E. Básica, corresponde a la Esc. Rural. Dentro del mismo figura lo siguiente: E. Rural (5 a 14 años). Abarca a la E. Elemental y a la E. Básica, a través de los sistemas de nucleamientos y de Concentración Escolar Rural.

Observar ahora la columna del cuadro que figura bajo el rubro "Lugar Físico". Todos los servicios escolares, deberían contar con locales independientes y propios por una razón fundamental: las distintas edades del alumnado y por lo tanto, el tipo de educación que reciben. Consecuentemente, hay una gran variedad de condiciones derivadas de aquel hecho, tales como: el material didáctico propio de cada nivel; el tamaño del mobiliario (mesas, sillas, etc.); el tamaño de los sanitarios; el tamaño y la disposición de las aulas; las distintas dependencias que requiere el funcionamiento de cada nivel (salas de juego, laboratorios, talleres, etc.)

Los únicos servicios educativos que -por falta de edificios- podrían compartir el mismo local, son la E. Básica y la E. Preparatoria. En este caso, la E. Básica tendría un horario extendido desde las 8 a las 15 horas y la E. Preparatoria, funcionaría de 16 a 21 hs.

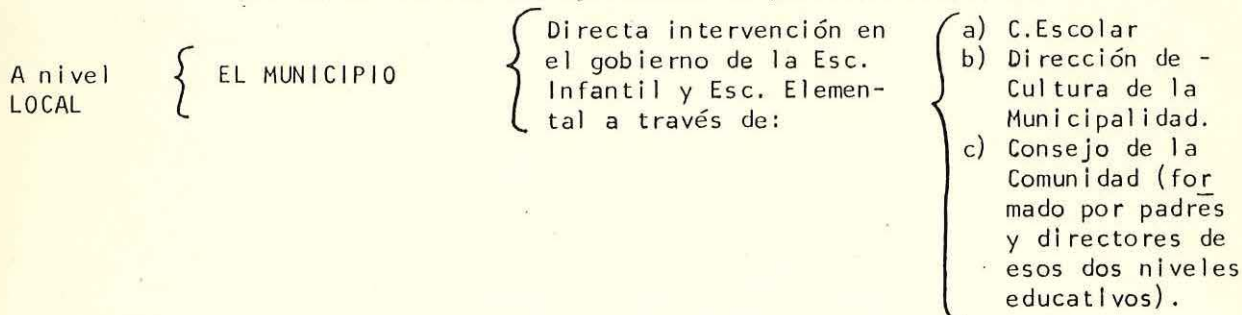
Observar ahora la columna de la derecha que dice: "Personal Docente".

Como consecuencia de esta nueva estructura, deberían ser modificados los planes de estudio y de formación profesional de todas las carreras docentes actuales. El nuevo Sistema Escolar requiere: - maestras jardineras; maestras elementales; maestras de área; profesores para el nivel preparatorio; profesores para el nivel superior.

Finalmente, consideraremos las llaves ubicadas a la izquierda del gráfico.

La política educativa debe asegurar la democratización y federalización del Sistema Educativo. Y la administración educativa, debe respetar dos principios básicos de organización: normatización centralista; conducción descentralizadora.

En función de este planteo, el Estado Provincial, a través de sus organismos técnico-administrativos del nivel central, NORMATIZA, FINANCIA y SUPERVISA la educación en todos los niveles. Pero son los organismos e instituciones locales y regionales quienes asisten al Estado Provincial ejecutando la política educativa. Ellos son:



A nivel
REGIONAL

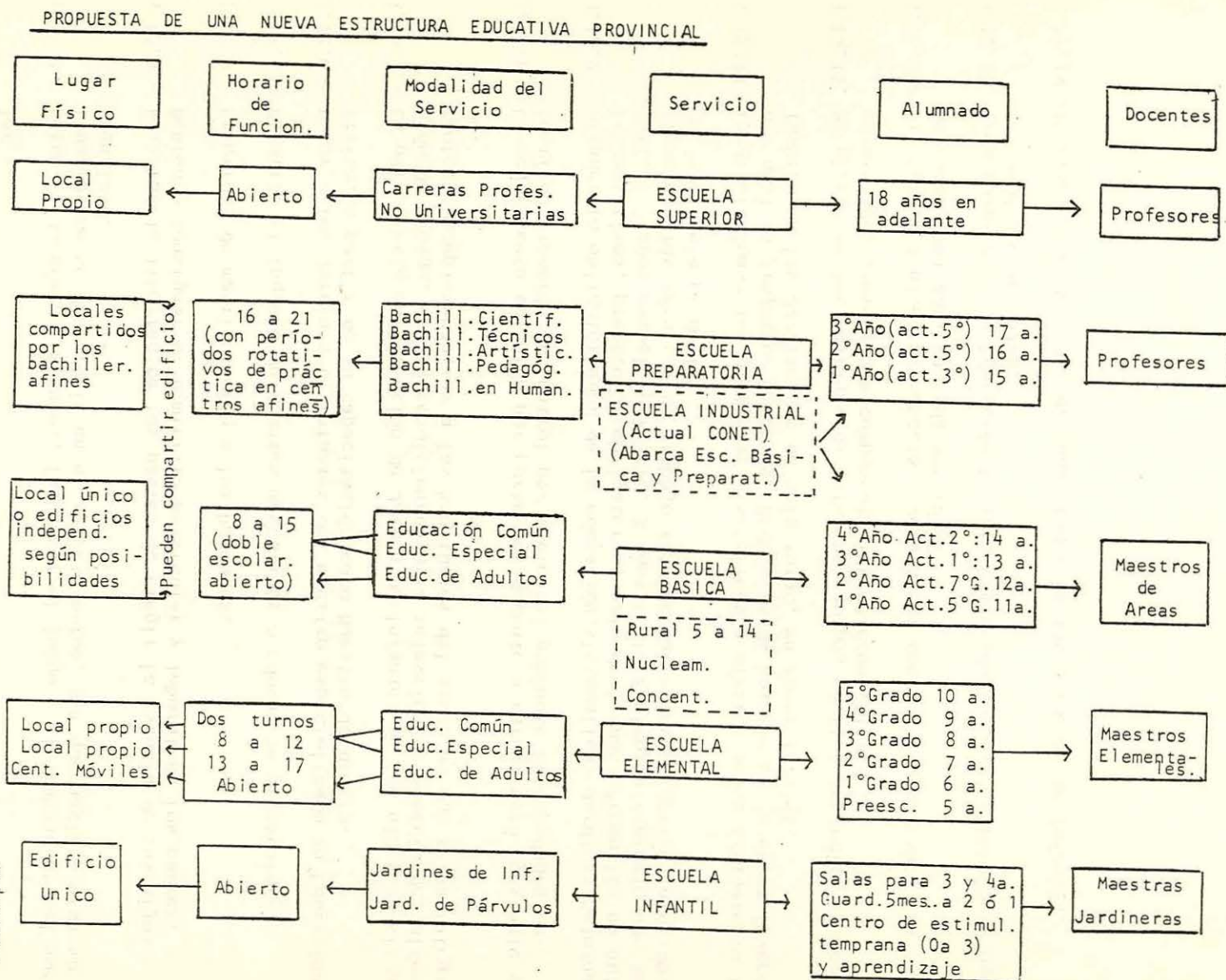
LOS MUNICI-
PIOS de la
zona (Mi-
corregión).

Directa intervención en
el gobierno de la Esc.
Básica y de la Esc. Pre-
paratoria a través de:

- a) Representante de cada C.Esc. de la zona.
- b) Los Directores de Cul-
tura de los Municipios
de la zona.
- c) El Consejo Regional Co-
munitario (constituído
por padres y directores
de esos dos niveles edu-
cativos de la zona)

Observación final: Por el nivel de los estudios y la necesaria coordinación que -
debe existir entre todos los centros que -en la jurisdicción provincial-, imparten
capacitación profesional terciaria, la Esc. Superior tendría directa dependencia de
los organismos técnico-administrativos del Nivel Central.

La supervisión de todo el Sistema Escolar, quedaría reservada a nivel Central.



PARTE 3 LAS FORMAS DE LA EDUCACION

NIVEL PRE-PRIMARIO

- 3.12.1.- Sólo se desarrollarán plenamente las capacidades si hay una igualdad de oportunidades de concurrir al Jardín. Este se debe lograr con una mayor cantidad de establecimientos de preescolar y sobre todo de una concientización de los padres del valor y la necesidad de la educación preescolar...
- 3.12.2.- Desde el Jardín de Infantes, favorecer el juego y el trabajo grupal solidario que se desarrolle en el respeto mutuo, sin que nadie pierda su identidad.
- 3.12.3.- Respetar la libertad de los padres de elegir la escuela de sus hijos. Debiendo consignar el domicilio particular y laboral de los padres.
- 3.12.4.- Prioridad de matriculación a los hermanos.
- 3.12.5.- Permitir el ingreso de agentes masculinos a educación preescolar.
- 3.12.6.- Dotar a los Jardines de Infantes del maestro especializado en Educación Física, a partir de su capacitación como Maestro Jardinero.
- 3.12.7.- La permanencia en 3ª sección de Jardín de Infantes de los niños en situación de riesgo, estará condicionada a la selección de actividades diferentes y complementarias a las habituales del grupo al que se ha integrado.
- 3.12.8.- El seguimiento del niño por parte del docente a cargo, será constante y continuo, también su control por medio del gabinete psicopedagógico.
- 3.12.9.- Atender la obligatoriedad de la educación sistemática: Jardines Maternales optativos, preescolar obligatorio, sala de 5 años. Promoción no automática: 7 años escuela primaria, 3 años Ciclo Básico obligatorio que continúe con las técnicas de trabajo intelectual e investigación iniciados en la escuela primaria.
- 3.12.10.- Interrelacionar las distintas disciplinas a efectos de su tratamiento individual en proyectos globales. Reducción de horario en la época invernal. También en los Jardines de un solo turno, en zonas rurales.
- 3.12.11.- Propiciar en los Jardines de Infantes equipos móviles interdisciplinarios para tareas preventivas compensatorias o recuperatorias.
- 3.12.12.- El ingreso a nivel pre-escolar, deberá ser con las edades cumplidas al 1º de marzo, del año, en cada sección.
- 3.12.13.- Incorporar M.E. de Educación Física, Expresión Corporal y Fonoaudiólogo en Jardín de Infantes.
- 3.12.14.- Incorporación de niños discapacitados en los Jardines de Infantes.

3.12. EL NIVEL PRE-PRIMARIO

- 3.12.a) Mientras el niño no haya cumplido seis años, el Estado no podrá imponer la obligatoriedad de su asistencia a curso ni sistema alguno de actividad preescolar o similar.

PARTE 3 LAS FORMAS DE LA EDUCACION - NIVEL PRIMARIO

- 3.13.1.- Que la totalidad de los Centros Educativos Complementarios cuenten con maestros de Educación Física, Música y Pre-taller.
- 3.13.2.- Los grupos escolares no deben superar el número 25.
- 3.13.3.- Fomentar la creación de escuelas rurales con doble escolaridad con carácter optativo.
- 3.13.4.- En nivel primario nombrar un maestro de apoyo administrativo o secretario, en las escuelas que no cuenten con secretarios ni vicedirector.
- 3.13.5.- Incorporar a las P.O.F. de las escuelas rurales en forma definitiva el cargo de "Maestro de Apoyo".

- 3.14.1.- Implementación del profesor-tutor. Jerarquizar la función del preceptor capacitándolo para ser encargado de grupo.
- 3.14.2.- En las escuelas de orientación comercial y técnica brindar un nivel humanístico no reñido con lo técnico, incorporar psicología y filosofía.
- 3.14.3.- Intercambio de becas interprovincial en Escuelas Medias para favorecer experiencias de convivencia.
- 3.14.4.- Instrumentar entre los objetivos mínimos generales: el aprendizaje de metodologías para que el alumno realice sus actividades con sentido -- crítico y espíritu práctico para participar en forma conciente. Orientar la enseñanza de la Historia partiendo de los hechos del pasado para comprender el presente y prever el futuro donde se visualicen las causas y consecuencias de los hechos históricos.
- 3.14.5.- Lograr en este nivel una relación más estrecha docente-alumno, dándole a éste último participación en las tareas, respetando los roles correspondientes.
- 3.14.6.- Formación de un gabinete de investigación.
- 3.14.7.- Progresiva extensión de la educación. Extensión de obligatoriedad, dando posibilidades, infraestructura y profesores.
Incorporar en los dos últimos años del ciclo Medio una orientación vocacional y profesional preparando la sección para el ingreso a la universidad o para la salida laboral de acuerdo con los intereses del alumno.
Garantizar una capacitación óptima que requiere el nivel, mejorar la calidad de la enseñanza para alcanzar una formación integral.
Creciente organización de los contenidos de la enseñanza.
Aplicar conocimientos científicos a la solución de problemas prácticos - de la educación.
Evitar las horas libres para que los alumnos no deambulen por lugares públicos, cubrir esas horas con planes bien estructurados para cuando eventualmente, se produzcan estas circunstancias.
Extender la obligatoriedad de la enseñanza a todo el nivel medio.
Que los planes de enseñanza contemplen una preparación básica común de - dos años. A partir de ellos diversificar carreras coherentemente con las necesidades del medio, de la Provincia y del País.
Que los títulos tengan distintos niveles de validez, de manera tal que impliquen:
- Seguridad de salida laboral a través de recursos humanos capacitados.
 - Títulos intermedios que permitan la continuidad de estudios en otros niveles de especialización.
 - Partir para lo precedente de un Proyecto Nacional que coadyuve a la liberación y desarrollo de América Latina.
- Suprimir la actual división artificial en asignatura y reemplazamientos por áreas con tratamiento interdisciplinario horizontal y vertical.
El plan es de educación iterativa.
Las finalidades son:
- adecuar el nivel a la exigencia de los tiempos.
 - actualizar contenidos, métodos y regímenes de promoción.
 - superar los problemas disciplinarios, gracias al cambio de roles.
 - democratizar realmente la educación, permitiendo el egreso exitoso de todos los ingresantes.

Incluir asignaturas que despierten la vocación empresarial.
Incorporar la asignatura Turismo como forma de incrementar la conciencia sobre su importancia.

PARTE 3 NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

- 3.15.1.- Deben gozar de libertad académica que implica: flexibilidad curricular, es decir: autonomía de cada institución para establecer objetivos, planes de estudios, metodología de trabajo, criterio de evaluación y promoción.
- 3.15.2.- Eliminar el bolillero en el examen final.
- 3.15.3.- Relación entre terciario y universitario, que el sistema posibilite en forma automática la prosecución de estudios del nivel terciario al universitario en carreras con planes similares o afines.
- 3.15.4.- Incorporar profesores de tiempo completo y profesores asociados con mayor número de horas reales de las que se dictan.
- 3.15.5.- Habilitar con carácter rotativo y según la demanda del mercado las carreras de nivel terciario no universitario.
- 3.15.6.- Que el nivel post-medio sea denominado nivel superior con dos alternativas de elección: Terciario y Universitario.
- 3.15.7.- En el nivel Superior los estudios terciarios entre sí y con el Universitario deben poder integrarse a través de un régimen de equivalencias o convenios institucionales.
- 3.15.8.- Para aquellas carreras con título profesional docente cuatro años o más podrán, en un sistema flexible y coherente obtener sus licenciaturas y doctorados en la especialidad a través de planes especiales elaborados por la Universidad.
- 3.15.9.- Designar una comisión para estudiar permanentemente la currícula a fin de lograr la integración con la Universidad sin modificar los objetivos del nivel terciario.
- 3.15.10.- Defender el derecho a la progresión educativa en un sistema coherente - que evite repeticiones estériles y desgastantes.

- 3.16.1.- Garantizar la libertad de cátedra y la libre expresión dentro de ella.
- 3.16.2.- Instrumentar acciones tendientes a procurar la instalación en esta región de la Universidad del Noroeste Bonaerense. Para ello se establece como necesario, la formación de un Departamento de Formación Vocacional e Investigación Social con el apoyo de las Municipalidades de la Región que delimite las necesidades para de acuerdo a ello establecer las modalidades.

PARTE 3 NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO

- 3.16.a) Ingreso irrestricto al nivel universitario, teniendo en cuenta como único requisito los estudios secundarios completos y dándole igualdad de posibilidades otorgándose becas a los que la necesitan.

Apoyan 7

Abstenciones 2

No apoyan 3

Ausentes 1

PARTE 3 OTROS ASPECTOS DE LOS NIVELES REGULARES ACTUALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

FORMAL

- 3.19.1.- Unificar y reglamentar la interacción de las distintas ramas en cuanto a repetición y deserción de alumnos.
- 3.19.2.- Organizar un sistema de recuperación de alumnos en estudios formales o no formales o ambos.
- 3.19.3.- Implementar actividades extracurriculares en los niveles primarios y - medio para alumnos muy talentosos.

- 3.22.1.- Para cumplir con los objetivos de respeto por los derechos humanos:
- 1) Brindar igualdad de posibilidades a toda persona con discapacidades.
 - 2) Asegurar la máxima participación e integración social de las personas discapacitadas.
 - 3) Preparar a la persona discapacitada para que asuma sus características singulares.
 - 4) Aumentar los conocimientos y la conciencia acerca de los problemas de la discapacidad, prevención y tratamientos.
 - 5) Proyectar y llevar a cabo planes para la prevención de la deficiencia y brindar a las familias y a las personas los correspondientes servicios.
- Lograr la incorporación en la futura Ley Fundamental de Educación Argentina y sus correlativas Leyes Provinciales, de un capítulo específico sobre Educación Especial.
- 3.22.2.- Exigir maestros especiales con capacitación para desempeñarse en el nivel.
- 3.22.3.- Los discapacitados deben ser educados en la sociedad que integran y para ella.
- 3.22.4.- Las metas de la educación especial son la concreción del proceso de normalización e integración social de la persona con discapacidad.
- 3.22.5.- Auspiciar la educación permanente de los discapacitados, como instrumento de una sociedad democrática para actuar solidariamente.
- 3.22.6.- Crear el cargo de maestro domiciliario de distrito sin establecer un mínimo para su creación para asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad.
- 3.22.7.- Crear internados para discapacitados en los que se reciba atención especializada.
Implementar la posibilidad de continuar los estudios de acuerdo a las condiciones personales de cada alumno en todos los distritos. Contemplar la formación de grados especiales. Contemplar la formación de grados especiales en todos los establecimientos primarios comunes para la atención de alumnos desventajados.
- 3.22.8.- Propiciar la creación de talleres de padres para apoyo e integración a niños con problemas.
- 3.22.9.- Especial: Revisar los índices maestros-alumnos de acuerdo a las discapacidades.
- 3.22.10.- Recepcionar y derivar en un registro de nacimiento a niños de alto riesgo a fin de coordinar desde los comienzos de su vida una estimulación temprana. Concientizar a la comunidad mediante programas especiales.
- 3.22.11.- Obligatoriedad del Estado a brindar más servicios de enseñanza especial.
- 3.22.12.- Implementar cursos de informática para personas discapacitadas.
- 3.22.13.- Integrar al discapacitado en el ámbito de la escuela común.
- 3.22.14.- La Ley debe asegurar el derecho de los padres a educar a sus hijos y el derecho de elegir el tipo de Colegio que responda a sus convicciones morales y religiosas, pero respetando la modalidad que corresponde de acuerdo con sus características individuales, para asegurar la total realización del individuo (Escuela Especial).
- 3.22.15.- Derivación automática de los niños a enseñanza especial cuando el estudio se haya realizado por un equipo interdisciplinario completo, asignándoles a los padres el derecho a presentar profesionales particulares que avalen o no dicho diagnóstico.

- 3.22.16.- Aumentar los conocimientos y la conciencia de la comunidad acerca de los problemas específicos de la discapacidad, prevención y tratamiento.
- 3.22.17.- Integración de niños discapacitados en encuentros recreativos y de competencia con alumnos de escuelas comunes.
- 3.22.18.- Orientar laboralmente a los alumnos.
- 3.22.19.- Insistir siempre en toda actividad (no solo de enseñanza primaria, también durante la escuela laboral o el taller protegido) en el aprendizaje de la lecto-escritura.
- 3.22.20.- Legislar un sistema de educación no graduada. Desarrollar planes y programas para personas que presentan situaciones atípicas.
- 3.22.21.- Propiciar que las escuelas de educación especial cuenten con equipo interdisciplinario completo. Que las mismas interactúen con los Centros de Salud.
- 3.22.22.- Impulsar y reglamentar la acción educativa preventiva con Organismos - de Salud para atender a la población de 0 a 3 años, con riesgo biológico, ambiental o que presente discapacidad permanente.
- 3.22.23.- Apoyar adecuadamente la estimulación en niños que presentan dificultades en áreas determinadas a través del E.E.T.
- 3.22.24.- Propiciar la concurrencia de los padres una vez por mes.
- 3.22.25.- Crear un servicio de atención para los docentes.
- 3.22.26.- Realizar un examen psicodiagnóstico profundo.
- 3.22.27.- Crear el cargo de Atención Médica en el establecimiento.
- 3.22.28.- Crear el cargo de Director Administrativo para las Escuelas Especiales de Jornada completa.
- 3.22.29.- Realizar un adecuado y dinámico estudio de mercado para orientar tipos de capacitación acorde con la demanda, que garantice el ingreso al discapacitado al campo laboral.
- 3.22.30.- Asegurar la máxima integración, participación de la persona con discapacidad aplicando el principio de la normalización.
- 3.22.31.- El grado psicopedagógico escolar debe realizarse con el personal de cabecera del educando.
- 3.22.32.- Reafirmar el concepto de obligatoriedad y asistencialidad de la enseñanza primaria cualquiera sea, a la modalidad a la que corresponde el niño.
- 3.22.33.- La currícula debe apuntar a la normalización brindando al individuo atención personalizada para su desarrollo.
- 3.22.34.- Formación Pre-laboral.
- 3.22.35.- Incorporación de Recursos Didácticos y material audiovisual adecuado.
- 3.22.36.- Dictar especialidades que surjan del interés del grupo de alumnos (previa detección de interés).

- 3.22.37.- Crear talleres de Formación Profesional para jóvenes y adultos para de sarrollar aptitudes, favorecer ingreso al trabajo y posibililitar progrē sos laborales. Y en las zonas rurales que se puedan cursar dos o más especialidades a la vez y que concentre población de escuelas relativa mente próximas.
- 3.22.38!- Crear Centros de Adultos para quienes no han completado el Ciclo Prima rio en zonas rurales.
- 3.22.39.- Ampliar los Centros educativos diferenciales.
- 3.22.40.- Propiciar el equipamiento de ambientación de clases para alumnos con retardo mental severo, ciegos, sordos e hipoacúsicos.
- 3.22.41.- Atender discapacidades físicas sensoriales, en el ciclo primario común, con las necesarias adaptaciones.
- 3.22.42.- Reajustar el horario en escuelas de Educación Especial: durante el tur no de tarde los niños se fatigan. Necesitan o bien un período de siesta o bien la culminación de actividades de taller, incluyendo Educación Ff sica y Música, a las 15 horas.

1.1.1. The first step in the process of the development of the system is the identification of the requirements.

1.1.2. The second step is the analysis of the requirements, which involves the identification of the functional and non-functional requirements.

1.1.3. The third step is the design of the system, which involves the identification of the system architecture and the design of the system components.

1.1.4. The fourth step is the implementation of the system, which involves the development of the system components and the integration of the system.

1.1.5. The fifth step is the testing of the system, which involves the verification of the system against the requirements and the validation of the system against the user requirements.

1.1.6. The sixth step is the deployment of the system, which involves the installation of the system on the target hardware and the training of the users.

1.1.7. The seventh step is the maintenance of the system, which involves the monitoring of the system performance and the updating of the system components.

1.2. The second step in the process of the development of the system is the analysis of the requirements.

1.2.1. The first step in the analysis of the requirements is the identification of the functional requirements.

1.2.2. The second step in the analysis of the requirements is the identification of the non-functional requirements.

1.2.3. The third step in the analysis of the requirements is the identification of the system architecture.

1.2.4. The fourth step in the analysis of the requirements is the identification of the system components.

1.2.5. The fifth step in the analysis of the requirements is the identification of the system interfaces.

1.2.6. The sixth step in the analysis of the requirements is the identification of the system constraints.

1.2.7. The seventh step in the analysis of the requirements is the identification of the system risks.

1.2.8. The eighth step in the analysis of the requirements is the identification of the system opportunities.

1.3. The third step in the process of the development of the system is the design of the system.

1.3.1. The first step in the design of the system is the identification of the system architecture.

1.3.2. The second step in the design of the system is the identification of the system components.

1.3.3. The third step in the design of the system is the identification of the system interfaces.

1.3.4. The fourth step in the design of the system is the identification of the system constraints.

1.3.5. The fifth step in the design of the system is the identification of the system risks.

1.3.6. The sixth step in the design of the system is the identification of the system opportunities.

1.3.7. The seventh step in the design of the system is the identification of the system requirements.

3.23 EDUCACION DE ADULTOS

3.23.1. En esta educación debe considerarse al adulto mayor como sujeto de la acción educativa.

Esta debe diferir significativamente de la educación de otras etapas. Debe ser más amplia, libre, placentera y creativa.

Debe responder a las necesidades del hombre creado para el bien, la verdad y la belleza.

En la educación permanente aplicada, el adulto mayor (tercera edad), el objetivo debe tender a aprender a ser. Supuesta su actualización, equilibrio y adaptación, es decir, el aprender a aprender.

Por ello la educación permanente tenderá a capacitar al hombre para emerger como persona en toda circunstancia de vida.

Se crearán talleres literarios, artesanales, teatrales, musicales, humanísticos, gimnasios, centros recreativos, etc., dirigidos por docentes egresados de carreras especializadas en enseñanza para adultos mayores.

Por lo tanto se crearán carreras específicas para esta rama de la enseñanza.

3.23.2. Revertir totalmente los planes de Educación de Adultos y en Alfabetización.

3.23.3. Recuperación de alumnos desertores.

3.23.4. Considerar un cambio de enfoque en el accionar de escuela-comunidad.

3.23.5. Concientizar a la población adulta en la necesidad de educarse.

3.23.6. Que el Estado a través de los medios masivos de difusión brinde Educación Primaria.

3.23.7. Obligatoriedad a los empleadores para que permitan la concurrencia a clase de trabajadores que no hayan concluido los estudios a todo nivel. Adecuándoles el horario de trabajo durante el año lectivo.

3.23.8. Propiciar becas para los alumnos carenciados.

Impulsar programas de extensión socio-cultural.

Gabinetes de orientación vocacional. Implementar talleres optativos.

3.23.9. En nivel de adultos creación de maestros de apoyo para Escuelas de Extensión Educativa.

3.23.10. Los programas curriculares deben:

- Elaborarse atendiendo a la psicología del alumno.
- Considerar los intereses particulares y los de la realidad que los circunda.
- Desarrollar actitudes y aptitudes.
- Permitir su interacción libre de inhibiciones.
- Contemplar la capacitación laboral que permita su movilidad en el campo de su profesión.

El Estado apoyará con subsidios que se incrementarán en la medida que completen cursos.

- 3.23.11. Implementar en el ciclo de orientación Básica cursos de corto plazo donde se estudien las posibilidades regionales y se aprovechen los recursos naturales.
- 3.23.12. Implementar cursos por región para Instructores y docentes que puedan dictar cursos sobre los puntos antedichos.
- 3.23.13. Incentivar a nivel estatal la inversión en industrias menores.
- 3.23.14. Estructurar programas de modo que puedan acceder a los contenidos mínimos alumnos de bajo rendimiento intelectual.
Apuntar a una formación del adolescente, de tipo integrada para el trabajo, sociabilizada que satisfaga las inquietudes de los jóvenes.
- 3.23.15. Elaborar propuestas curriculares abiertas, a través de consejos consultivos con todos los integrantes de la comunidad educativa, asegurar salidas laborales simultáneamente a la obtención de estudios primarios. Enmarcarla dentro de Educación Permanente.
Eliminar la centralización del docente en el proceso de aprendizaje y dar participación en cada grupo a facilitadores, estimuladores de educación, etc.
Elaboración de material de apoyo con los mismos miembros de la comunidad educativa. Integración entre el Plan Nacional de Alfabetización y la Dirección de Formación Profesional y Extensión Educativa.

3.24 EDUCACION ARTISTICA

- 3.24.1. La Educación Artística como factor de la formación integral del hombre ha de incluirse en todos los niveles escolares. Estará a cargo de docentes responsables, en actitud estética cultivada, capaces de incrementar y perfeccionar capacidades.
- 3.24.2. Integrar las escuelas de arte a la comunidad en todas sus modalidades y niveles.
- 3.24.3. Crear complejos educacionales de enseñanza artística, en centros urbanos importantes, que abarquen hasta el nivel terciario no universitario en todas sus modalidades.
- 3.24.4. Para Conservatorio de Música, creación de cursos de pre-iniciación, cuyos objetivos sean brindar una orientación instrumental sin elección previa de un instrumento. Audiciones periódicas reglamentadas de manera que cada alumno pase por la experiencia directa de su actuación musical.
- 3.24.5. Ampliación de la Planta Orgánico-Funcional con la incorporación de Maestros Especiales de la Rama de Artística.
- 3.24.6. Igualdad de oportunidades para todas las escuelas.
Acudir a nuestra propia cultura para modificar los programas.
- 3.24.7. Aumentar el número de escuelas de educación estética con características regionales y talleres de libre expresión.

3.24.8. Supervisar a los docentes de Enseñanza Artística en forma sistemática, incentivar con viáticos para cubrir lugares alejados de la Provincia.

3.24.9. Crear Escuelas de Arte para promover a nivel local Expresiones Artísticas y culturas autóctonas. Favorecer nuestro Folklore, nuestras artesanías y nuestra cultura conjuntamente con las latinoamericanas.

Elaborar programas para uso del tiempo libre.

Crear escuelas de deporte.

Creación de escuelas de artes y oficios en el ámbito rural.

Capacitar al hombre y mujer del medio rural en distintas actividades que canalicen sus aptitudes y necesidades.

De esta manera la igualdad de oportunidades y posibilidades será una realidad para todos los habitantes del país.

3.25. DE INSTITUTOS MILITARES

3.25.1. - Las materias no específicas de la carrera serán cursadas en Institutos Terciarios Nacionales, para posibilitar la integración del alumnado y la convivencia será en la vida democrática.

- Las Escuelas de las Fuerzas Armadas y de Seguridad tendrán sus programas supervisados por el Poder Civil igualmente la designación de los profesores. Su financiamiento se hará con los fondos del Ministerio de Defensa.

- 3.25.a) El nivel medio será común a todos los adolescentes argentinos, aún para aquellos que elijan un futuro en las Fuerzas Armadas, los que harán su carrera militar-profesional al finalizar dicho nivel medio.

Apoyan: 9

Abstenciones:

No apoyan: 2

Ausentes: 2

3.25.b) Enseñanza en los Institutos Militares

Se deberán suprimir los Liceos Militares. Los jóvenes que deseen incorporarse a las Fuerzas Armadas deberán realizar su formación secundaria en Escuelas Medias comunes. Con respecto a las Escuelas de las Fuerzas Armadas y de Seguridad tendrán sus programas supervisados además por el Poder Civil, igualmente la designación de Profesores.

El financiamiento se hará con los fondos del Ministerio de Defensa.

Todo esto atendiendo a la necesidad de asegurar la reinserción de las Fuerzas Armadas a la sociedad de una manera democrática.

Apoyan: 8

Abstenciones: 1

No apoyan: 2

Ausentes: 2

- 3.25.c) Las Fuerzas Armadas integran la sociedad teniendo a su cargo el cumplimiento de específicas funciones genéricamente enunciadas, Defensa de la Patria. Dada su especialidad la planificación, funcionamiento y administración de la ~~educación~~ formación que en ella se brinde, debe quedar reservada a quienes en ellas se desempeñen, enmarcada en principios de bien común y el cultivo de virtudes de heroísmo, valor, orden, disciplina y lealtad, atendiendo al mismo tiempo a la satisfacción de los contenidos básicos de la educación general y al respecto de los principios y valores que configuran nuestra identidad nacional.

Apoyan: 3

Abstenciones: 1

No apoyan: 7

Ausentes: 2

- 3.25.d) La carrera militar será desarrollada en el nivel superior donde las materias específicas serán dadas por los técnicos de las distintas áreas y las humanísticas por profesores ingresados por Concurso de Antecedentes y Oposición.

Para el perfeccionamiento de los oficiales superiores se cursarán las materias humanísticas en las Universidades y las puramente técnicas-militar en los organismos específicos, estando todo bajo la supervisión del Ministerio de Educación y Justicia da Nación.

Apoyan: 6

Abstenciones: 2

No apoyan: 2

Ausentes: 2

- 3.25.e) Propone que se suplante el Servicio Militar por instrucción militar de 3 meses y 3 meses servicio comunitario con instrucción y práctica.

Apoyan: 2

Abstenciones: 9

No apoyan:

Ausentes: 2

3.26 EDUCACION INICIAL

- 3.26.1. Adecuar la planificación de la educación inicial a las necesidades socio-educativas de la población. En todos los casos, los padres no deberán verse obligados a escolarizar a sus hijos menores a los cinco años de edad; salvo en aquellas circunstancias en las que fehacientemente quede demostrada su incapacidad para cumplir con su responsabilidad como educadores.
- 3.26.2. Deberán crearse Jardines Maternales para la atención de niños desde que la madre que trabaja termine su licencia por maternidad, priorizando las zonas periféricas y marginales que pertenezcan al Ministerio de Educación o Dirección General de Escuelas y sean atendidos por personal especializado, como una medida de carácter transitorio, mientras no se den las condiciones socio-económicas que permitan una licencia post-parto más prolongada.
- 3.26.3. Impulsar y reglamentar la acción educativa preventiva con Organismos de Salud para atender a la población de 0 a 3 años con riesgo biológico, ambiental o que presente discapacidad permanente.
- 3.26.4. Propiciar en los Jardines de Infantes equipos móviles interdisciplinarios para tareas preventivas compensatorias o recuperatorias.
- 3.26.5. Incorporar las instituciones destinadas a la atención de menores carenciados y Jardines Maternales, Hogares Maternales, etc., al sistema educativo, fijando pautas para: coberturas de cargo, asesoramiento y supervisión, sueldo y escalafón, perfeccionamiento docente.

3.27 EDUCACION EN INSTITUTOS DE COLECTIVIDADES EXTRANJERAS

- 3.27.1. Proponemos que las colectividades extranjeras e instituciones se relacionen en una interacción dinámica que posibilite el enriquecimiento de nuestro pueblo procurando nuestro pasado y nuestro presente para preparar y proyectar el futuro, integrando todas las influencias y subculturas que han llegado a nosotros en un plan sistemático.

3.29. OTRAS FORMAS PARTICULARES ACTUALES DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL.

- 3.29.1. Para la atención de las escuelas carcelarias se propone:
- a) Se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº 486/78.
 - b) Que las escuelas que funcionen en todas las Unidades Penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires sean atendidas en forma exclusiva por la Dirección de Educación Especial.
- 3.29.2. Establecer por Convenio con el servicio penitenciario, la obligatoriedad escolar hasta los 50 años de edad.
- 3.29.3. Permitir la prosecución de estudios post-primario-secundarios o laborales a través de cursos de formación profesional y universitaria.
- 3.29.4. Permitir la matriculación de internos con estudios primarios completos que - deseen actualizar conocimientos.
- 3.29.5. Posibilitar a los egresados la prosecución de otros estudios.
- 3.29.6. Creación de bibliotecas.
- 3.29.7. Implementación de talleres educacionales (teatro, artesanales, etc.)
- 3.29.8. Enseñanza de oficios, con el otorgamiento de certificados habilitantes.
- 3.29.9. Sistema planificado de educación física y recreación.
- 3.29.10. Correcta información por medio de periódicos y medios de comunicación de la realidad diaria.
- 3.29.11 Escuelas agrarias-profesionales: artes y oficios. Para ello, se les brindará toda la gama de posibilidades de opciones.
- Otros aspectos:
- Que los hogares de menores cuenten con personal capacitado psicológica y pedagógicamente, para la función a desempeñar. Que las granjas y/o fábricas -- sean adoptadas a las necesidades de la sociedad de modo que permitan reinser-tarse en la sociedad, a quienes se encuentren internados.
- 3.29.12. Dotar a las escuelas agrarias de un campo que cumplirá con una doble función: realizar las prácticas en él y lograr el autoabastecimiento escolar.
- 3.29.13 Escuelas en cuarteles
- . Ampliar el horario de aprendizaje (actualmente de dos horas diarias).
 - . Implementar un Ciclo Básico con la disponibilidad de recursos humanos que tenga la escuela, más los docentes capacitados que proveerá DINEA.
 - . Abrir la escuela a la comunidad, en las zonas donde no abunden establecimientos de esos niveles.
 - . La currícula será la oficial, a través de los programas de DINEA.
- 3.29.14. Bachillerato especial de tres años de duración para escuelas carcelarias sin preparación laboral.
- 3.29.15. Implementar los servicios de apoyo y servicios de recreación y deporte, para el uso del tiempo libre.

3.31.- LA FORMACION BASICA DEL PERSONAL.

EN GENERAL

- 3.31.1 Perfil del egresado docente: formado, participativo, maduro, más allá de lo específico de su carrera, comprometido con su rol, con los alumnos, con la comunidad. Con vocación definida, excelente capacitación personal, actitud de servicio, respetuoso por el otro, investigador que piensa y enseña a pensar, que quiere y enseña a querer, coherente, auténtico, liberador del potencial del educando, en suma DOCENTE.
- 3.31.2 Una educación actualizada y humanizante, mayor autonomía pedagógica, que estimule la creatividad, perfeccionamiento y jerarquización de los docentes.
- 3.31.3 Preparar a los docentes profesionalmente para la función de educar y no simplemente enseñar contenidos.
La formación de los docentes provinciales estará a cargo de la Dirección General de Escuelas y Cultura, lo que evitará la superposición de servicios nacionales y provinciales en una misma ciudad.
- 3.31.4 Efectuar el estudio caracterológico del educador al inicio de la carrera y a los diez años de servicio en la docencia.
Los directivos del nivel medio deberán: a) Estar preparados para centrar su tarea en la coordinación lógica y metodológica entre las áreas del Currículum procurando organizar las formaciones específicas del nivel cultural, social, científico y tecnológico; b) Ser orientadores del equipo docente.
- 3.31.5 Tender a un nuevo estilo de formación docente, que aune a la formación científica, dominio de las técnicas de programación de objetivos y actividades, preparación y diseño de material didáctico, sistemas de evaluación, etc.
- 3.31.6 Rever programas de formación docente.
- 3.31.7 Reformar el sistema de formación docente en dos ciclos: Básico y Superior, con profesores y docentes.
Implementar un año Residencia Remunerada a los futuros docentes.

3.32.- DOCENTES PARA EL NIVEL PRE-PRIMARIO.

- 3.32.1 Agregar en la carrera "Formación de maestros en educación preescolar" en el segundo trimestre un seminario permanente sobre los "Anteproyectos de reforma a los planes Curriculares de la Provincia.

3.33.- DOCENTES PARA EL NIVEL PRIMARIO.

- 3.33.1 Postulante a la carrera docente: necesidad de un diagnóstico a ingresantes sobre los siguientes aspectos: vocación, responsabilidad, actitud de servicio, aptitud psicofísica.
Formación propiamente dicha:
- . Reestructurar las carreras pedagógicas.
 - . Profundizar la formación psicológica del docente, estableciendo condición psicofísica personal.
 - . Incorporar al plan metodologías activas e integradoras fundadas una cosmovisión trascendente de la vida.
 - . Promover la integración interdisciplinaria.
- 3.33.2 Capacitar a los docentes del nivel primario para afrontar las problemáticas de aprendizaje que se presentan como emergentes de condiciones socio-económicas carenciadas, arbitrando los medios para la aplicación de la metodología adecuada.

- 3.33.3 Necesidad de contar con personal docente especializado y técnico, lo que implica poseer, además de la indispensable vocación, una profunda comprensión de los factores condicionantes y un profundo conocimiento de la comunidad -- donde funciona la escuela.
- 3.33.4 Creación de un magisterio rural con programación específica y jerarquización adecuada.
- 3.33.5 Que el docente sea capacitado para desempeñarse en la situación particular -- de la educación de reclusos.
- 3.33.6 Creación a nivel vocacional de la Carrera de Magisterio de Adultos en cuyas funciones se incluya la ejecución de los Programas de Alfabetización.

3.34.- DOCENTES PARA NIVEL MEDIO.

- 3.34.1. Reglamentación y extensión del Registro de Profesores de Tiempo Completo para todos los Establecimientos Educativos de Nivel Medio y desempeño conjunto de docentes para encarar las situaciones de aprendizaje desde distintos enfoques.

3.35.- DOCENTES PARA LOS NIVELES SUPERIOR NO UNIVERSITARIO Y UNIVERSITARIO.

El egresado de Magisterio Superior

- Debe encarnar una escala de valores centrada en la dignidad de la persona.

- 3.35.1 Exigir de los Profesores formadores de docentes, título de nivel superior -- universitario o en su defecto especialización de post-grado.
- 3.25.2 Organizar un sistema permanente de capacitación de todos los agentes educativos, quienes deberán quedar involucrados en un proceso de investigación, planificación y autoevaluación. Para ello destinar un tiempo específico y remunerado.
- 3.35.3 Utilizar los centros comunitarios de alta tecnología educativa a cargo de especialistas en multimedios para la capacitación en el uso de nueva tecnología.
- 3.35.4 Que el docente de nivel superior tenga experiencia en el nivel para el cual prepara a sus alumnos.
- 3.35.5 Para los profesores de danzas tradicionales, incorporar lenguas aborígenes.

3.35.a) Incorporar el estudio de la legislación laboral, derechos y deberes de los trabajadores de la educación, gremialismo, política educativa, etc.

APOYAN 8

SE ABSTIENEN -

NO APOYAN 2

3.36.- ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y SUPERVISORES

- 3.36.1. Que las escuelas posean una Inspección adecuada a sus objetivos y funcionamiento, lo que exigirá una especial preparación del personal supervisor para el sistema de escuelas carcelarias.
- 3.36.2. Los directivos del nivel medio deberán:
- a) Estar preparados para centrar su tarea en la coordinación lógica y metodológica entre las áreas del currículum, procurando organizar los departamentos específicos del nivel cultural, social, científico y tecnológico.
 - b) Ser orientadores del equipo docente.
- 3.36.3. Implementar talleres integrados entre docentes y supervisores para lograr una supervisión objetiva y flexible.

- 3.36.a) Reforma experimental, para que los cargos directivos sean electos por los docentes de cada establecimiento y renovables cada tres años y confirmables por nuevo período según el desempeño.

APOYAN 1

ABSTIENEN 1

NO APOYAN 7

AUSENTES 2

3.37.- OTROS ESPECIALISTAS

- 3.37.1. Revertir los planes de estudios de enseñanza media y artística. Eliminar el enciclopedismo; redefinir objetivos atendiendo a una formación democrática; mediante la estructuración de módulos: materias culturales, ciencias exactas y áreas de expresión. Ciclo básico de formación cultural técnica, social y bachillerato artístico con título terminal intermedio "Bachillerato en Arte" con opción al perfeccionamiento profesional.
- 3.37.2. Reformas a la Escuela de Danzas Clásicas, en ciclos y carreras.
Objetivos: preparación en especialidades en técnicas de danza clásica.
Desarrollo de psicomotricidad, exámenes parciales.
La danza y su didáctica y estudios coreográficos supervisados por profesores especiales.
- 3.37.3. Crear el Profesorado de Expresión Corporal.

3.39.- OTROS ASPECTOS DE LA FORMACION BASICA DEL PERSONAL.

- 3.39.1. Planificar racionalmente la formación del docente de modo que asegure la -satisfacción de las necesidades reales en cuanto a cantidad, nivel de capa citación y distribución.
- 3.39.2. Incorporación de informática en carrera docente.

3.41. LA EDUCACION NO FORMAL

EN GENERAL

- 3.41.1. "Promover la educación no formal atendida ésta como un medio idóneo que responda a las necesidades de las personas y estimular la creatividad en todas sus dimensiones.
- 3.41.2. "Brindar estímulo, supervisión y coordinación a los organismos parasistemáticos de educación con fin de asegurar su coherencia con una política nacional de desarrollo de los recursos humanos".

DISENSO 3.41.

3.41.a) El Estado deberá asumir la responsabilidad directa sobre los agentes educativos no formales, asegurando el logro de los fines propuestos.

APOYAN: 3

ABSTIENEN:

NO APOYAN: 5

AUSENTES: 2

3.43. EN SINDICATOS

- 3.43.1. - Impulsar la creación de escuelas superiores para trabajadores.
- 3.43.2. - Que los sindicatos eduquen a sus afiliados en la legislación y capacitación laboral y gremial y en los principios democráticos.
Que los sindicatos promuevan cursos de capacitación profesional para sus - afiliados los que serán reconocidos por las empresas para su jerarquización.

3.44. EN EMPRESAS

- 3.44.1. - Carreras cortas. Impulso formación profesional.
Participación de empresas y entidades en la ubicación y salida laboral de los egresados.

3.45. EN ACADEMIAS PARTICULARES

- 3.45.1. - Las academias deben denunciar al Ministerio de Educación sus aranceles y notificar ajustes y formas de pago.
- 3.45.2. - Con respecto a las academias particulares debe haber un organismo provincial de educación que controle su instalación, planes de educación y funcionamiento.
Que se exija participación al Municipio para habilitar y autorización del Ministerio de Educación con respecto a la parte educativa.

3.47. EN ASOCIACIONES VOLUNTARIAS

- 3.47.1. - Incluir a los clubes locales como agentes sociabilizadores coordinando sus - actividades con el accionar educativo.
- 3.47.2. - Reivindicación y reconocimiento de las instituciones deportivas recreativas, vecinales, por parte del Estado Nacional, Provincial, Municipal, comunidad y familia.
- 3.47.3. - Propiciar centros culturales con biblioteca central que se nutra del esfuerzo popular, a través de sus instituciones de bien público y del Estado.
- 3.47.4. - Propiciar que la escuela logre la integración a la comunidad barrial cumplien do una misión alfabetizadora y organizativa.

3.49. OTRAS FORMAS DE EDUCACION NO FORMAL

- 3.49.1. - Implementar cursos a distancia semipresenciales.
- 3.49.2. - Propender a que los Institutos de Enseñanza de idiomas de nivel exigido, supervisados por el Ministerio de Educación, puedan extender certificados de validez nacional que califiquen a quienes los hayan obtenido y una vez que - hayan, completado la formación pedagógica en Institutos de nivel terciario - puedan enseñar tales idiomas en escuelas primarias y/o secundarias con carácter supletorio.
- 3.49.2. - Fomentar actividades coprogramáticas para el niño, adolescente y familia en las escuelas e implementar centros de informáticos orientadores y recreativos para adolescentes.

3.51.- EN GENERAL.-

3.51.1.- Aprovechar toda la estructura de los Medios de Comunicación Social en manos del Estado, para que adhieran a los fines propuestos por la Política Educativa y solicitar la colaboración del aporte privado.-

3.52. Los medios de comunicación social.

3.52.1.- Los medios de comunicación social, deben proporcionar programas cuyos contenidos, ricos en valores éticos y morales enaltecen al ser humano....
Y no sean una influencia nefasta y contraria a nuestra identidad nacional y a nuestra soberanía cultural, política y económica.

3.52.2.- Debe existir una coherencia entre las pautas que marcará la nueva Ley de Educación y las de la Ley de Radiodifusión, dado que es decisivo el rol que ambos cumplirán en la formulación de las políticas que posibiliten en el mediano y largo plazo la consolidación del nuevo argentino en el marco de la modernización programática en la educación y el cambio tecnológico en todos los órdenes que será prioridad en el siglo XXI.

La Ley de Radiodifusión debe comprometerse a una búsqueda y afirmación permanente de una identidad cultural argentina en su inserción latinoamericana; - hacer vivir el amor a la patria enseñado y protegiendo nuestras tradiciones- nuestro folklore y nuestra música argentina; que afiance el conocimiento de nuestro país, sus riquezas y potencialidades; que destaque sus paisajes, artesañías, industrias regionales y deportes típicos, y todo aquello que amplifique lo verdadero del ser argentino.

La Ley de Radiodifusión debe prever la defensa de los valores morales, culturales y espirituales; alentar el respeto al sexo como valor humano, a la maternidad y a la familia; que destaque a la honestidad, a la vida y al amor; - que resalte la solidaridad y la reconciliación de los sectores, en suma, que aliente a descubrir las vivencias y posibilidades del hombre y mujer argentinos.

La Ley de Radiodifusión debe estimular la realización y emisión de programas que, aún con una estructura que posibilite la comercialización publicitaria del espacio, se constituyan en complemento de la educación formal; que permita la participación activa de las personas a través de mecanismos que posibiliten enriquecer el accionar artístico, cultural, histórico, deportivo y recreativo, y todo lo que signifique apoyar activamente la alfabetización la educación a distancia, la orientación vocacional, los servicios comunitarios- y la promoción de la comunidad (mujer, hombre, niño, adolescente, joven, adulto, tercera edad, discapacitados), sin distingos culturales, educativos y económicos y en el respeto constitucional.

Que los valores que defienden sean realmente valores, no antivalores, como - por ejemplo: todas las ideas que atenten contra la vida, su dignidad y derechos.

3.52.3.- Los medios de comunicación social.-

Los diferentes medios de comunicación social deberán estar en manos de los diversos cuerpos intermedios que constituyen la trama social. Debe evitarse la monopolización de los medios de comunicación por parte del Estado, característica de los regímenes totalitarios. El Estado debe velar para que la búsqueda de la justa ganancia en las empresas de comunicación no se realice subvirtiendo los valores que la Nación adopta por su identidad cultural, identidad que los medios no sólo están llamados a respetar sino a promover. Las autoridades tienen responsabilidades específicas en relación a los medios de comunicación social y el bien común; proteger a través de los recursos legales y jurídicos con los que cuenta la moralidad pública, en particular el mundo infantil y juvenil.

Los medios de comunicación deben promover los valores que definen la cultura del hombre argentino, tales como la solidaridad, la justicia, el respeto, al prójimo, el altruismo, el pudor, el fortalecimiento de la familia y su unidad, la estabilidad matrimonial y la valorización de la persona; en contra

posición al materialismo, la violencia, el hedonismo, el consumismo, el individualismo, tendiendo a desmaterializar la imagen de la felicidad identificada como el éxito en el tener y en el poder.

- 3.52.4.- La Política Educativa Argentina deberá arbitrar las formas para regular los medios de comunicación, con el fin que se fomenten y propicien actitudes solidarias de colaboración y ayuda mutua, teniendo en cuenta el respeto por las libertades y derechos humanos en los modelos de vida que se difunden.
- 3.52.5.- Concretar una legislación nacional de los medios de comunicación cuyas premisas sean la reafirmación de la identidad nacional, la defensa de nuestras fronteras, costumbres, idioma y particularmente la difusión de la cultura nacional, intensificando el asentamiento de medios de comunicación nacionales en las zonas de fronteras.
- 3.52.6.- Crear cursos de alfabetización por Televisión .
- 3.52.7.- Implantar programas didácticos.
- 3.52.8.- Crear cursos destinados a despertar en los alumnos reflexiones críticas sobre la programación televisiva.
- 3.52.9.- Realizar programas educativos y orientadores de profesiones, y que informen a padres y alumnos acerca de carreras, establecimientos, etc., con que cuenta la zona.
- 3.52.10. Utilizar los programas de radio y televisión educativos coordinados con la actividad escolar.
- 3.52.11. Utilizar convenientemente los medios de comunicación social para brindar oportunidades de educación a distancia.-
- 3.52.12. La tarea difusionista que han de realizar los medios de comunicación social deben obedecer a política culturales y educativas claramente determinadas.
- 3.52.13. Es responsabilidad del Estado, la utilización de las radios para difundir conocimientos. Lograr la integración cultural y el respeto por la memoria colectiva; y desalentar los estímulos al consumismo y a la excesiva presencia de la cultura transnacional.
- 3.52.14. La Dirección General de Escuelas debe coordinar acciones para los medios de comunicación masiva..
- 3.52.15. Creación de un Plan de Educación a Distancia que contemple el uso de todos los medios de comunicación adecuados, como radio, televisión, video, etc., sin que ello signifique el abandono de la expansión del sistema educativo a través de la escuela.
- 3.52.16. Se considera indispensable el uso de espacios en los horarios de mayor audiencia, con programaciones que favorezca y arraiguen el conocimiento de nuestros usos y costumbres, datos históricos, características geográficas y económicas de las diferentes regiones de nuestro país, etc. Así se contribuirá a la formación de una población que, asentada en nuestras raíces culturales, desarrolle un juicio crítico, aprenda a obrar rectamente y a gozar de la belleza.
- 3.52.17. Promover la libertad de expresión .-
- 3.52.18. Impulsar desde los medios de comunicación y de la escuela la reflexión y la acción en pro de los derechos humanos.
- 3.52.19. Orientar el desarrollo de las tecnologías en la comunicación hacia las necesidades del pueblo y su conjunto poniéndolas al servicio de una cultura participativa, nacional y popular.

- 3.52.20. Promover la inclusión de música nacional y latinoamericana en un 85% dentro de la programación, así como de la difusión de nuestra tradición y -- folklore.
- 3.52.21. Prohibición de propagandas que estimulen el consumo de alcohol y tabaco.
- 3.52.22. Respetar y promover la correcta escritura y expresión oral de nuestro idioma.
- 3.52.23. Realizar doblajes de películas en nuestro país.
- 3.52.24. Impulsar en las escuelas, el análisis crítico de los mensajes que se emiten en los medios masivos (especialmente en televisión).
- 3.52.25. Control de los avances de espectáculos fuera del horario de protección al menor.
- 3.52.26. Privilegiar a través de la escuela los medios y formas asistemáticas de educación. Los medios masivos de comunicación deben estar integrados a la escuela. El sistema educativo de nuestro país debe insertarse en un proyecto político nacional y en un modelo de cultura nacional y latinoamericana.
- 3.52.27. Legislar una política educativa, en la cual estaría involucrada la televisión que contemple:
 - a) Formación y perfeccionamiento de nuevos equipos especializados para hacer programas más didácticos.
 - b) Estimular la producción de programas educativos de nivel popular sobre temas de salud, relaciones familiares, enseñanza práctica de cooperativismo.
- 3.52.28. Favorecer la pluralidad del mensaje.
- 3.52.29. Disminuir la presencia de series extranjeras.
- 3.52.30. El sistema educativo de nuestro país debe insertarse en un proyecto político nacional y en un modelo de cultura nacional y latinoamericana. Los objetivos de este sistema deben ser compartidos por los medios masivos de difusión (T.V., radio, prensa escrita) utilizados para promover principios de convivencia, solidaridad, cooperación, sentido social de la propiedad, respeto por las culturas latinoamericanas, mentalidad de productor y no de consumidor y rechazar el culto a la violencia, al individualismo, al poder y a la riqueza, a la segregación religiosa, racial o cultural.
- 3.52.31. Favorecer la pluralidad del mensaje dando cabida a las manifestaciones populares valiosas, así como a aquellas otras de mayor elaboración estética, a las de origen nacional como a las de relevancia universal; a las que expresen el presente, tanto como a las que busquen desentrañar el pasado.
- 3.53.1. La primera institución educadora del hombre es, de hecho y de derecho, la familia. Esta sólo delega, en un acto de elección libre asegurado por la -- Constitución Nacional, parte de su función educativa en la educación formal sistemática.
- 3.53.2. Propiciar la participación de las madres en la educación inicial de sus hijos a través de su intervención en los Jardines Maternales y de Infantes.
- 3.53.3. Vincular al hogar y a la escuela creando en cada establecimiento la escuela para padres.
- 3.53.4. La nueva Ley deberá tener en cuenta el papel de la familia como primera educadora como célula básica de la sociedad y como tal trabajará en común unión con la escuela y la comunidad, formando una verdadera comunidad educativa, -- que integre al alumno a su propia realidad social.

- 3.53.5. El Estado tiene que velar por el cumplimiento del deber educativo de los padres respecto a sus hijos menores, auxiliándolos o supliéndolos cuando ellos se hallen parcial o totalmente impedidos de satisfacerlo.-
- 3.53.6. Se propone la creación de una Escuela para Padres dado que muchos padres no asumen responsablemente su cometido educativo acerca de los hijos.
- 3.53.7. La escuela debe complementar la acción de la familia, brindando a los alumnos al testimonio vital de los valores esenciales de la vida humana (tales como la verdad, la justicia, la libertad, el amor, etc.)
- 3.53.8. Elevar el nivel de vida de zonas marginales a través del desarrollo de un programa para Centros de Promoción Comunitaria centrándolo en la comunidad educativa y que la familia sea protagonista y hacedora de su existencia.
- 3.53.9. Puesto que la escuela tiene que ser una prolongación y complemento de la familia, ha de cultivar la personalización y socialización de los alumnos rechazando tanto el autoritarismo o sistema represivo como la carencia de autoridad y el permisivismo.
- 3.53.10. Bajo ningún aspecto los padres se verán obligados a enviar a sus hijos a institución escolar alguna, antes de que estos cumplan los 5 años (cinco) de edad; salvo en los casos en los que se haya demostrado fehacientemente que no están en condiciones de cumplir con las responsabilidades educativas irremplazables que les caben como padres.
- 3.53.11. Ya que la escuela debe reflejar y potenciar a la familia, la escuela argentina debe estar en consonancia con los valores humanos y secundar las aspiraciones y requerimientos de los padres. No se admite pues en ella la implantación y concientización de ninguna ideología oficial o partidaria ni, en general, de ninguna ideología, y menos todavía si se trata de ideologías ajenas al ser y sentir nacional.

DISENSOS 3.53.-

3.53.a.- La Ley de Educación debe garantizar a los padres el derecho a educar a sus hijos en el medio familiar y escolar, conforme con sus propias convicciones morales, religiosas y culturales. La función del Estado en materia educativa es subsidiaria con relación a la de la familia, y debe centrarse en garantizar, el principio de igualdad de oportunidades por parte de los padres de dar una educación integral a sus hijos y en cuanto a su libertad de opción, sobre el contenido de dicha educación familiar y escolar.

APOYAN	9	ABSTIENEN	
NO APOYAN	1	AUSENTES	3

3.53.b.- No permitir ningún sistema que sea violatorio y abrogatorio de los derechos constitucionales de trabajar, de asociarse con fines útiles, de profesar libremente el culto y de enseñar y aprender (art. 14 de la Constitución Nacional) y de la libertad del hombre, derechos estos ratificados por los principios consagrados en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de la O.N.U., en cuanto en su apartado 3° proclama el derecho preferencial de los padres a escoger la educación que habrá de darse a sus hijos y por los principios que en el mismo sentido consagran los apartados 3° y 4° del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 16 de diciembre de 1966 y el principio 6° de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la O.N.U. como también el artículo 13 punto 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos suscripta en San José de Costa Rica y aprobada por la República Argentina - por Ley 23.054. del 1° de marzo de 1984.

APOYAN	9	ABSTIENEN	
NO APOYAN	1	AUSENTES	3

3.54.a) La futura Ley de Educación deberá expresar el derecho de la Iglesia Católica y demás iglesias reconocidas de fundar escuelas, diseñando por sí mismas el currículo, respetando los contenidos curriculares mínimos emanados de autoridad respectiva, que más se ajuste a sus doctrinas, tendrán igualmente el derecho de nombrar al personal docente, no docente y directivos, de acuerdo con los criterios que más se ajusten al propio ideario pedagógico asumido. Del mismo modo tendrán el derecho de participar en el presupuesto educativo a través del subsidio a la enseñanza privada de acuerdo a la función social que esta cumple.

Las iglesias reconocidas están facultadas a ejercer el derecho de enseñar consagrado por el artículo 14 de nuestra Constitución Nacional, y cumplir de este modo el rol fundamental que tienen en nuestra sociedad en la formación integral trascendente de la persona. La nueva Ley de Educación deberá reafirmar este derecho constitucional.

APOYAN	5	ABSTIENEN	1
NO APOYAN	5	AUSENTES	

3.54.b) El Estado debe procurar que el sistema educativo facilite una educación integral, pero no puede optar por una determinada concepción de la vida, en atención a la libertad de conciencia de los educandos. En virtud de este derecho fundamental, los padres para sus hijos menores y los mismos educandos, cuando presumiblemente estén en condiciones de hacerlo, pueden solicitar una orientación educativa acorde con su propia concepción de la vida, también en los establecimientos oficiales de gestión estatal. En tal sentido, se propone la inclusión para dichos establecimientos de la enseñanza religiosa de tal o cual credo, con carácter optativo, a pedido de los padres en los niveles preprimario y primario y en el ciclo básico del nivel a pedido de los mismos alumnos en el ciclo superior del nivel secundario. La implementación de tal enseñanza, como también la capacitación y nombramiento de sus docentes, incumbirán exclusivamente a las autoridades religiosas de los distintos credos. Los alumnos eximidos de la enseñanza religiosa, tendrán paralelamente clases de moral natural, arraigada en la tradición nacional.

APOYAN	5	ABSTIENEN	1
NO APOYAN	5	AUSENTES.	2

3.54.c) Independientemente de la formación de la fé y considerando al hombre, en su sentido trascendente, los objetivos y contenidos de la educación, deben contemplar la ubicación del educando en el orden natural como seres superiores-capaces de interpretar y dar el verdadero sentido a la vida, el para qué último de la existencia. Por eso el Estado no puede impartir una educación, que se limite a instruir pretendiendo ser neutra, porque una escuela sin moral, no satisface la exigencia de ser una educación integral, a la que tiene derecho todo el hombre y todos los hombres.

APOYAN	5	ABSTIENEN	2
NO APOYAN	4	AUSENTES	2

3.55. ASOCIACIONES INTERMEDIAS

- 3.55.1.- Fomentar los centros de estudiantes, incentivar una mayor participación del estudiantado dentro de los mismos.
- 3.55.2.- En cada establecimiento existirá un Centro de Estudiantes elegido democráticamente por los alumnos regulares; tendrá por finalidad realizar actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales y formativas. Colaborarán con los profesores en la formulación de los objetivos de aprendizajes. Dichos Centros serán debidamente reglamentados.
- 3.55.3.- Crear un Consejo de Padres en cada establecimiento educativo con un delegado de cada uno de los cursos, como miembros inexcusables de comunidad educativa.
- 3.55.4.- Propiciar que las asociaciones intermedias promuevan entre sus asociados el conocimiento de la legislación sobre su funcionamiento, sus estatutos y reglamentos y reflexionen sobre el rol educativo que ejercen sobre el individuo.
- 3.55.5. Las estructuras de conducción educativa deberán tener en cada distrito el nivel de decisión y los medios suficientes para apoyar pedagógicamente las acciones educativas laborales de los sindicatos y de las empresas para asegurar eficacia y continuidad.
- 3.55.6.- Nivel secundario
Fomentar en Escuelas Medias creación Centro de Ex-alumnos.

3.58. COOPERATIVISMO.

- 3.58.1.- Incluir en la nueva Ley la enseñanza de principios y métodos cooperativos en los tres niveles como así también la aplicación práctica.

3.59. OTROS AGENTES Y ACCIONES SOCIALES QUE TIENEN EFECTOS EDUCATIVOS.-

- 3.59.1.- Para que la escuela no sea simple dispensadora de valores académicos, sino también, y sobre todo, dispensadora de valores de vida, la Ley Federal de Educación debe encarecer la creación y funcionamiento de la comunidad educativa, compuesta por los alumnos, padres de alumnos, personal directivo, personal docente, personal administrativo, asociaciones cooperadoras, egresados, etc. Este agente educativo múltiple cumplirá su cometido si se satisfacen los siguientes requisitos: ideario común; elaboración en común de un proyecto educativo; análisis de la realidad, de la cultura y especialmente de la condición juvenil del lugar; realización del proyecto con la participación corresponsable de cada integrante y de cada estamento de la comunidad educativa; inserción y presencia activa de la comunidad escolar en la realidad social del lugar y zona. También tienen que darse estas condiciones; sincera aceptación del ideario y del proyecto educativo, y adhesión coherente a los mismos; participación convergente y solidaria en la ejecución del proyecto; clima de familia; educación personalizada y personalizante; globalidad o actuaciones de cada sector, grupo y miembro de la comunidad con una perspectiva de conjunto; complementariedad o espíritu de equipo; diálogo. Finalmente, los momentos para la corresponsabilidad y participación en la comunidad educativa son: la información, la consulta y propuesta, la decisión, la ejecución y la evaluación.
- 3.59.2.- Estimular la constitución de juntas vecinales, clubes sociales y deportivos. Concientizarlos en la integración de la comunidad educativa diagnosticando sobre sus necesidades y soluciones.

3.99 OTROS ASPECTOS DE LA FORMA DE EDUCACION.

3.99.1.- Incluir la educación permanente en la futura Ley de Educación.

3.99.2.- La educacación deberá garantizar la formación del hombre, desde el nacimiento y a lo largo de toda su existencia. Todo individuo ha de poder integrarse al sistema educativo en cualquier etapa de su vida. La escuela pública, abierta a la comunidad, posibilitará canalizar toda experiencia de educación formal y no formal que contribuya a la educación permanente a la que se aspira.

3.99.3.- Elaborar políticas educativas que atiendan a la necesidad de la Educación-Permanente. Esto se logrará integrando educación escolar, extraescolar y -medios masivos de comunicación.-

LA DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES Y SU RENDIMIENTO

4.1.- EN GENERAL

4.1.1. Implementar un ciclo básico para escuelas en cárceles.

4.1.2. El estado debe ofrecer servicio educativo obligatorio, tanto en el servicio militar como en las cárceles.

4.2.- EL INGRESO, PROMOCION, LA REPETICION

4.2.1. Crear una sección preescolar obligatoria.

4.2.2. Ingresar a 1er. grado cuando se cumpla con el perfil del egresado de Jardín, - sala de 5 años.

4.2.3. Realizar campañas para persuadir a los padres de alumnos que no alcancen ese - perfil, que acepten la retención del alumno en el Jardín y en caso de necesidad el ingreso a la escuela especial.

7.2.2.4. Reglamentar el artículo 2 de la Ley 5650.

4.2.5. Crear escuelas de doble escolaridad con orientación y formación laboral.

4.2.6. Sancionar a padres o tutores de alumnos que presentan inasistencias reiteradas e injustificadas.

4.2.7. Permanencia de los alumnos con la edad cronológica cumplida, que no hayan alcan- zado los objetivos básicos terminales, para el ingreso al ciclo primario durante un año.

4.2.8. Designar maestros recuperadores en todas las escuelas. En ambos turnos.

4.2.9. Inicial: a) tener cumplidos los años al 31 de marzo; b) promoción, obligatorie- dad del preescolar a ingresar a la escuela con 5 años cumplidos al 31 de marzo; c) obligatoriedad de los alumnos de 5 años, cumplidos al 31 de marzo.

4.2.10 Ingreso a 1er. grado con 6 años al 31 de marzo.

4.2.11 Extender la enseñanza en el nivel preescolar. Iniciar la obligatoriedad de la - educación desde los 5 años hasta la finalización del Ciclo Básico del Nivel --- Medio.

4.2.12 La Ley de la Educación debe asignar al Estado la función de asegurar y promover el acceso a la educación a sus habitantes en todos los niveles y modalidades -- dentro del territorio argentino.

4.2.13 Graduación: Que los certificados que se otorguen sean suficientemente informati- vos, sobre sus capacidades, niveles de aprendizaje y actitudes desarrolladas en los casos en que la deserción signifique la finalización de su educación sistemáti- ca.

4.2.14 Inicial: Incluir por Ley la obligatoriedad a los 5 años. La promoción no será - por edad cronológica, sino por posibilidades psicogenéticas.

4.2.15 Flexibilizar el sistema graduado de promoción en forma bimestral-conceptual, in- corporando un período de recuperación.

Obligatoriedad de terminar 7º grado y hasta los 18 años.

- 4.2.16. Concreción de trabajos interdisciplinarios de promoción, revalorización de la unidad, dignidad y ética familiar. Promoción, difusión y fomento de las carreras de Bibliotecaria y Nutricionista. Concientizar a la comunidad sobre la importancia y característica de la Escuela de Educación Especial.
- 4.2.17 Elaborar estadísticas periodísticas que indiquen cuales y cuantos son los profesionales o técnicos que la región necesita, para adecuar acorde a ello los estudios.
- 4.2.18 Carrera docente 4 años. Ultimo año al frente de grado primario.
- 4.2.19 Período preescolar obligatorio, ciclo básico común con salida laboral, regionalizado y ciclo superior con orientación en áreas. Períodos y formas a cargo de organismos técnicos en los distintos niveles.
- 4.2.20 Superior: Ciclo básico común para profesionales en la Universidad.
- 4.2.21 Admitir en escuelas laborales a niños con problemas de aprendizaje.
- 4.2.22 Permanencia en el nivel pre-primario de aquellos niños cuya capacidad madurativa sea recuperable en un año.
- 4.2.23 Aunar criterios en todas las ramas para la correcta y pronta ubicación del niño con respecto a su atención y derivación.
- 4.2.24 Obligatoriedad del niño en el caso de educación especial de asistir a un grado, grupo y/o escuela que necesite de acuerdo a sus características individuales y determinado por un equipo interdisciplinario.
- 4.2.25 Las escuelas deben ser por niveles, no por grados, no se tendrá en cuenta el período lectivo sino la capacidad del educando para ser promovido al nivel inmediato superior.
- 4.2.26 Asegurar asistencialidad completa a los grupos desprotegidos económico, social y culturalmente.
- 4.2.27 Adoptar el criterio areal desde 4º grado.
- 4.2.28 Ingreso a la Universidad abierta a todos los sectores.
- 4.2.29 Las autoridades educacionales del Jardín de Infantes, de Inspección de Enseñanza y del Consejo Escolar, difundirán la importancia de la Educación Inicial y fomentarán la concurrencia y la permanencia en el nivel.
- 4.2.30 Los ciclos del nivel pre-primario no se determinarán por edad cronológica, sino según las posibilidades psicogenéticas del educando, pudiendo ser promovido a otra sección en cualquier época del año lectivo.
- 4.2.31 Edad para ingreso a primer grado: 6 años cumplidos al 30 de marzo.
- 4.2.32 Combatir la deserción escolar.
- 4.2.33 Crear talleres especiales en los grados medios y superiores de la escuela primaria que permitan a los alumnos menos dotados intelectualmente, desarrollar sus habilidades y aptitudes.
- 4.2.34 Revalorizar el trabajo manual como medio capaz de elevar el nivel de vida con ingresos estables, de acuerdo con el esfuerzo personal.

4.2.35. Lograr que las autoridades de gobierno local procuren la radicación de fuentes de trabajo para absorber este tipo de alumnado, como ser útil para sí mismo y para la sociedad.

4.2.36 Dada la problemática que plantea la presencia de alumnos especiales en escuelas comunes y la llegada de estos a escuelas especiales por derivación tardía, agregar al enunciado respectivo de la Ley de Educación ... que el padre tiene la obligación de enviar a su hijo a la escuela que desee" siempre que su capacidad intelectual lo permita.

4.3. NIVELES EDUCACIONALES ALCANZADOS POR LA POBLACION

4.3.1. ESTRUCTURA ACADEMICA: hasta acabar con el analfabetismo, el eje del sistema educativo argentino debe ser el nivel primario. Asimismo, el cambio en la estructura del país. Por ello proponemos que en un principio sea obligatorio y gratuito el CICLO BASICO y luego, en un momento socioeconómico más adecuado para su implementación, se extienda la obligatoriedad y gratuidad a toda la enseñanza media.

4.3.2. Realizar un diagnóstico confiable frente a las diversas formas de analfabetismo.

4.4. EL GRADO DE ALFABETIZACION DE LA POBLACION

4.4.1. Participación de empresas en la alfabetización de su personal.

4.4.2. Los programas no deben estar embuídos de adoctrinamiento político, sino tender al único fin de alfabetizar, y serían dictados por docentes exclusivamente, que hubieran logrado su cargo por puntaje y con el debido llamado a concurso.

4.4.3. El actual Plan de Alfabetización con sus Centros en casas de familia, por ejemplo con personal sin título, no tienen razón de existir. Dado que ya existen escuelas para adolescentes y adultos, dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura, que posee la estructura necesaria, docentes con título y todos los grados de la escuela primaria, y otorgan el certificado de séptimo grado, centros nucleados supervisados por el mismo director y que pueden trasladarse de sede de acuerdo a las necesidades de la matrícula, quedan con ella satisfechas todas las necesidades de servicios de alfabetización. Todos los recursos invertidos en el Plan de Alfabetización deberán destinarse a la Dirección de Adultos de cada Provincia para mejorar el servicio que prestan.

4.4.4. Con respecto al Plan de Alfabetización se recomienda: a) capacitar al personal, b) detectar necesidades socio-económicas desde un marco regional, c) compatibilizar con Educación de Adultos acreditando un certificado oficial.

LOS SERVICIOS EDUCACIONALES QUE SE BRINDAN Y LA PARTICIPACION QUE EN ELLOS LE CORRESPONDE A LA NACION, LAS PROVINCIAS, LAS MUNICIPALIDADES O COMUNAS Y AL SECTOR PRIVADO.

4.5. Los establecimientos, la matrícula y los docentes en los distintos niveles, modalidades y carreras.

4.5.1. Escuelas en cuarteles: a) Ampliar horario aprendizaje. (Actual 2 horas).

b) Implementar Ciclo Básico, con personal que tenga la Escuela, más docentes de DINEA.

c) Abrir la Escuela a la comunidad en lugares donde se carecen de Escuelas del Nivel.

d) Currícula oficial a través de Cursos de DINEA.

- 4.5.2. Cada 7 secciones de grado 1 Director, 1 Secretario, cada 10 secciones 1 Director, 1 Vicedirector y 1 Secretario.
- 4.5.3. Las Escuelas de 3a. categoría con 5 secciones, tendrán dirección libre y un maestro teniendo en cuenta las características del medio.
- 4.5.4. Inscripción de alumnos por sección de grado 25, rurales 17.
- 4.5.5. Los C.E.C. tendrán un máximo de 20 alumnos y un mínimo de 15 por sección.
- 4.5.6. Se preferirá la matrícula correspondiente al área de la Escuela.
- 4.5.7. Nombrar suplentes por períodos menores a 5 días.
- 4.5.8. Cantidad máxima de alumnos por grados: Inicial: 20; Primaria: 25; Rurales: 14; Adultos: 10; Media: 25.
- 4.5.9. Crear el cargo de Secretaria en escuelas primarias con siete (7) secciones y en educación inicial.
- 4.5.10 Crear el cargo de Maestro Ayudante en cada establecimiento sin límite de secciones.
- 4.5.11 Proponer mayor cantidad de personal por establecimiento.
- 4.5.12 Crear el cargo de preceptor en todas las Ramas (Maestros Especiales por Cargo).
- 4.5.13 ...proponemos más cantidad de docentes con menos alumnos.
- 4.5.14 Implementar en el nivel medio en todos los departamentos de materias afines la jefatura rentada. Crear el cargo de Profesor Asesor en cada uno de los cursos, con horario flexible y que cumpla funciones de coordinador y conductor.
- 4.5.15 La orientación educacional. Implementar en todos los departamentos de materias afines, la jefatura rentada.
"Crear el cargo de profesor asesor en cada uno de los cursos, con horario flexible, que cumpla funciones de coordinador y conductor".
- 4.5.16 Docencia a cargo de personal específico y en número suficiente.
- 4.5.17 Quinientos alumnos como máximo.
- 4.5.18 Cada alumno deberá disponer en el aula de un mínimo de 1,25 m².
- 4.5.19 Una escuela cada mil habitantes (Ley 1420, artículo 5º)
- 4.5.20 Preescolar: Preceptor por sala o auxiliar por turno.
- 4.5.21 Designar maestros volantes.
- 4.5.22 Primaria: Proveer cargos de preceptor.
- 4.5.23 Artística: Proveer cargos de secretario.
- 4.5.24 Adultos: Incorporar cargo de 3ra. categoría C.E.E. no nucleados.
- 4.5.25 Que funcionen en Media los Departamentos de materias afines.

- 4.5.26. Incluir al maestro de apoyo en P.O.F. en Escuelas Rurales.
- 4.5.27. Implementar cargo profesor tiempo completo (Media)
- 4.5.28. Incorporar dos turnos completos en primaria en todos los establecimientos escolares.
- 4.5.29. Personal administrativo y auxiliar en todas las escuelas.
Personal administrativo en I.S.F.D. para reservar tareas técnico-pedagógicas al director.
- 4.5.30. Jardines con Dirección libre. Con más de 7 secciones, cargo de administrador escolar.
- 4.5.31. Crear el cargo de profesores de Educación Física en Inicial.
- 4.5.32. Dar prioridad al cargo de Maestra Jardinera para el cargo de preceptora en el Jardín. Los docentes no especializados en nivel preescolar pueden acceder al cargo únicamente por Ingreso a la Docencia y sólo para suplencias.
- 4.5.33. Para una mayor atención del alumno preescolar prever el cargo de preceptor en esa rama, hasta dos grupos una preceptora.
- 4.5.34. Secciones de jardín mínima matrícula: 20 alumnos: con 1 preceptora. Con 36 -- inscriptos Jardín de 3º
- 4.5.35. Se implementarán gabinetes psicopedagógicos-sociales móviles y maestros especiales (artística, música, educación física, etc.) del distrito que atiendan a todas las escuelas y jardines cuya matrícula no justifica este personal en forma permanente.
- 4.5.36. Incrementar la designación de maestros especiales, los que podrán ser compartidos por no más de dos o tres escuelas rurales, de acuerdo con la matrícula y ubicación de los establecimientos.
- 4.6. LOS SERVICIOS DE EDUCACION NO FORMAL:

- . Instituciones
- . Cursos y Actividades
- . Población que asiste

- 4.6.1. Coordinar la educación sistemática con la asistemática
- 4.6.2. Crear centros deportivos en las ciudades del interior, solventados por la provincia con el financiamiento que le corresponde a cada partido. Crear centros de educación física en todos los distritos del país.
- 4.6.3. El Estado fomentará la apertura de centros culturales en barrios, sindicatos, hospitales, destacamentos militares, poblaciones de fronteras, escuelas rurales alejadas.

PARTE 4 LA DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES Y SUS RENDIMIENTOS

4.7. NUCLEARIZACION, REGIONALIZACION ETC. DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES

- 4.7.1. Reducir la extensión de las jurisdicciones nacionales.
- 4.7.2. Para la regionalización:
Promover la participación comunitaria en la manifestación de sus necesidades, posterior análisis, tratamiento y búsqueda de alternativa que favorezca su desarrollo.
- 4.7.3. A fin de lograr la igualdad de posibilidades y oportunidades educativas, las escuelas rurales con menos de seis secciones serán nucleadas; a tal efecto se designará un Director técnico-administrativo, un equipo psicopedagógico-social y maestros especiales, manteniendo su ubicación geográfica y movilizand^o los docentes técnicos.
" Que los Jardines unitarios de tercera categoría puedan tener la posibilidad de ser nucleados en grupos no mayores de tres establecimientos bajo una supervisión técnico-administrativa común".

- 4.7.4. Nuclear escuelas de 6 secciones rurales, con personal Directivo, Técnico, Gabinete Psicopedagógico social, rural y maestros especiales.
- 4.7.5. En los Jardines, nucleamiento de no más de tres establecimientos.
- 4.7.6. Favorecer la integración en la Cultura Nacional de los valores autóctonos, regionales y de diversos grupos étnicos y religiosos.
- 4.7.7. Nivel Primario: Que las escuelas primarias rurales se integren a la totalidad de escuelas unitarias para evitar la soledad pedagógica del docente cuya matrícula tenga un inferior a 10 alumnos.
- 4.7.8. Remarcar la necesidad de nuclear a las escuelas agropecuarias y de todas aquellas que no alcancen a ofrecer un servicio educativo completo, beneficiando - el aspecto económico realizando un puente recaudador entre provincias y municipios, beneficiando al Sistema Educativo, comedores, edificios, material didáctico a nivel primario, nucleamiento de las escuelas rurales con provisión de medios para su traslado.
- 4.7.9. Crear Escuelas de Concentración, previendo recursos materiales y humanos.
- 4.7.10. Integrar la educación escolar, la extraescolar y la de los medios de comunicación masivos, combinando la acción de servicios estatales con organizaciones - que cumplen funciones educativas.
- 4.7.11. Que las Regiones de Educación surjan de un exhaustivo análisis de posibilidades (distancia, servicios públicos de comunicación, características afines, - problemáticas comunes, etc.)
- 4.7.12. Implementar acciones que promuevan la formación de comunidades educativas rurales para el arraigo del niño en el medio.
- 4.7.13. Reorganización geográfica de regiones de inspección con criterio de integración, funcionalidad y eficiencia en la gestión atendiendo a:
 - a) fluidez de comunicación;
 - b) niveles de diversidad social;
 - c) amplitud del aspecto educacional;
 - d) participación de funcionarios regionales responsables de la educación con - conocimiento y nivel de ejecución;
 - e) adaptación de decisiones apoyadas en información clarificada con conocimiento del problema e implicancias.
- 4.7.14. Efectiva descentralización desde Direcciones de Educación hacia las Jefaturas de Región y/o funcionarios regionales, mediante:
 - a) Reasignación de niveles de decisión por descenso efectivo de acciones, con responsabilidad para asumir las consecuencias de las decisiones adoptadas.
 - b) Reconocimiento y/o atribución de autonomía a los funcionarios regionales -- dentro del marco legal para tomar decisiones donde se presten servicios.
 - c) Simplificación de trámites administrativos por formulación de pautas básicas de tramitación, eliminando instancias que dificulten la ejecución.
 - d) Provisión de infraestructuras y recursos humanos adecuándose el organismo - regional descentralizado.
- 4.7.15. Para el nivel pre-primario
 En las zonas rurales que a criterio de los Inspectores de las Ramas de Educación Inicial y Primaria, sea conveniente, se nuclearán salas o Jardines de Infantes más próximos, los que serán supervisados por un director de la Rama de Educación Inicial.

4.9. OTROS ASPECTOS DE LA DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES Y SU RENDIMIENTO

- 4.9.1. La equidad en educación se logra a través de la distribución a toda la pobla--

ción de servicios educacionales de la mejor calidad posible y el logro de resultados equivalentes en cantidad y calidad, a partir de la heterogeneidad de la población.

- 4.9.2. En verano, en el período de receso escolar, las escuelas permanecerán abiertas atendidas por personal especial, siendo la concurrencia del alumnado optativa.
- 4.9.3. Creación de hogar-escuela: permanencia del alumnado: abandonados, semi abandonados, con dificultades de aprendizaje y conductas conflictivas.
Recibiendo capacitación de mano de obra calificada y necesaria para la zona.
- 4.9.4. C.E.C.: Que puedan atender la matrícula que requiera este servicio en cada servicio. Normatizar la colaboración municipal en el mantenimiento de la estructura.
- 4.9.5. Regionalización que incluye: Autonomía de carreras y cursos de capacitación. Coordinar acciones desde un Consejo Pedagógico Regional.
Crear horas de cátedra para investigación desde Institutos Superiores.
Abrir Institutos Superiores a las empresas y sectores laborales (contratos, pasantías)
- 4.9.6. Que la jornada completa sea una realidad, cumpliendo como mínimo las cuatro horas reloj para la tarea curricular.
- 4.9.7. Proporcionar educación integral permanente a los núcleos de población del ámbito rural y optimizar el nivel educativo.
- 4.9.8. Crear centros de educación especial en lugares estratégicos.

PARTE 5 LOS ASPECTOS PEDAGOGICOS

01 EN GENERAL

- 5.1.1. El proyecto educativo nacional planteará los objetivos generales; cada provincia, de acuerdo a sus características, adecuará y reformulará los mismos de forma tal, que los lineamientos generales quedan esbozados y posibiliten que los distritos y/o regiones planteen sus propias y genuinas aspiraciones.
- 5.1.2. Cada escuela con autonomía pedagógica.
- 5.1.3. Dar continuidad a las reformas que se implementen hasta su debida evaluación.
- 5.1.4. Propender a que el niño exprese libremente sus ideas y sentimientos, e iniciarlo en el orden lógico.
- 5.1.5. La escuela media, aséptica, formal y enciclopedista, reproductora de viejos - esquemas escamotea la visión del país real que requiere de la labor creativa de los jóvenes para cambiar estructuralmente.
El progreso educativo de las ciencias y la tecnología, el del arte y el de la cultura como totalidad, deben funcionar eficazmente como palancas decisivas - para lograr el despliegue en plenitud del ser nacional.
La educación ha de integrarse y desarrollar sus objetivos con el destino común y los designios de la Nación. Este compromiso nacional no se agota sólo en los andariveles convencionales de la educación, sino que debe englobar, también, - las nuevas formas de macro-educación y educación permanente.
La educación debe formar a los argentinos tendiendo a que comprendan, que todos los seres humanos son iguales sea cual fuere su circunstancia de nacimiento y-desarrollo.

5.11. LOS ASPECTOS CENTRALES EN GENERAL

- 5.11.1. Se deberá tener como meta fundamental lograr la formación integral del alumno y podrían ser implementadas estas actividades programáticas: a-participación del alumno en forma conjunta con sus profesores en la elección y diagramación de temas de interés, en base a ideas ejes; b-implantar en la enseñanza los métodos y técnicas de estudio que acerquen al alumno a la investigación, selección de material, profundización, con permanente fundamentación de sus juicios; c-establecimiento de materias optativas dentro del programa de estudio... Promover actividades artísticas, físicas, deportivas y recreativas que le permitan al educando expresar su individualidad proyectándose socialmente.
- 5.11.2 Experimentar todo cambio educativo en escuelas piloto.
- 5.11.3 . Permitir el conocimiento del mundo cultural a partir de nuestro país.
 . Suscitar y consolidar actitudes de esfuerzo personal, de trabajo, de participación y solidaridad.
 . Canalizar los intereses e inquietudes de los educandos hacia una selección - de ideas ajustadas a los valores supremos de la Nacionalidad.
 . Favorecer la comprensión del universo del que somos parte.
 . Perfeccionar el uso de la propia lengua.
 . Desarrollar la capacidad de apreciación y expresión estética y la vivencia - de las creaciones artísticas.
 . Desarrollar la capacidad de observación.
 . Asegurar la obtención de hábitos operativos, claros y rigurosos.
 . Atender el perfeccionamiento de las actitudes y aptitudes, físico-deportivos
 . Orientar en el descubrimiento y organización de su personalidad.
 . Formar al alumno para que pueda decidir entre el bien y el mal capaz de convivir en una sociedad, democrática y pluralista.
 . Permitir el descubrimiento y encauzamiento vocacional.
 . Posibilitar la integración de los conocimientos a través de programas de estudio que respondan a la problemática del adolescente.
 . Proporcionar formación e información apropiada, que permita a los alumnos conocer y diferenciar los principios éticos de todo ser humano, tales como honradez, sinceridad, respeto, solidaridad, amor a la paz, la verdad y la justicia.

5.12. LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES PROPIOS DE CADA NIVEL, CICLO, MODALIDAD Y CARRERA

- 5.12.1. La solución sería equilibrar factores tan diversos como: modelo de desarrollo deseable y posible, aspiraciones de los jóvenes, posibilidades de empleo, tipos de mano de obra requerida, condicionamientos internos y externos, integración del trabajo útil a la par de la formación técnica, recursos presupuestarios destinables a la educación, eficacia del Sistema, adecuación de contenidos y métodos.
- 5.12.2. Los objetivos de cada nivel, deben ser pensados y formulados en función de:
- a) El desarrollo integral de la persona .
 - b) El desarrollo del pensamiento propio de cada nivel.
 - c) Las necesidades reales que le exige el medio en que vive.
 - d) La articulación con los posibles niveles siguientes
- Todo esto teniendo en cuenta el compromiso del hombre argentino con los valores trascendentes y con las exigencias del momento presente.
- 5.12.3. NIVEL PRE-PRIMARIO
- Definir las características del mundo natural y social que rodea al niño para tomarlas como eje conductor de las actividades del Jardín.
- 5.12.4. Propiciar la participación de las madres en la educación pre-escolar de sus hijos a través de su intervención en los Jardines Maternales y Jardines de Infantes.

- 5.12.5. Tender a que el Jardín de Infantes, agente socializador, proporcione esquemas de juego suficientemente flexibles, no demasiados estructurados y que a su vez no pierdan de vista la formación del ser humano como totalidad dinámica.
- 5.12.6. Favorecer el proceso de socialización del niño.
- 5.12.7. Favorecer el desarrollo de la auto valoración, de los valores inter-individuales espontáneos y de los valores humanos intuitivos.
- 5.12.8. Fomentar y apoyar la actividad intelectual en todas sus formas.
- 5.12.9. Favorecer el crecimiento y conocimiento del cuerpo como agente que integra progresivamente la realidad de los otros, de los objetos, del espacio y del tiempo.
- 5.12.10. Educar el movimiento.
- 5.12.11. Estimular y encauzar los intereses y la curiosidad infantil.
- 5.12.12. Guiar el aprendizaje a través de la acción y el descubrimiento.
- 5.12.13. Posibilitar la libertad de expresión infantil en todas sus manifestaciones.
- 5.12.14. El mínimo de educación inicial será eminentemente lúdica y estará de acuerdo - con los principios de la Psicología Evolutiva y de la Pedagogía activa.

La misma comprenderá los siguientes aspectos: educación física infantil, iniciación literaria, educación musical y estética, iniciación a las ciencias naturales, nociones pre-numéricas y lecto-escritura; articulados con el primer grado del nivel de Educación Básica y bajo los principios morales y las cristalizaciones afectivas de la edad.

NIVEL PRIMARIO:

- 5.12.15. Concientizar a los educandos sobre el papel del hombre en las transformaciones culturales y el espacio geográfico, como así también el aprovechamiento racional de los recursos.
- 5.12.16. Afirmar la autoconciencia histórica cultural del pueblo argentino, en el marco de la naciente cultura universal, incluyendo en los programas de estudio todo lo que hace el acervo cultural latinoamericano.
- 5.12.17. Contribuir a la formación ciudadana y afirmar, a través de la educación y la cultura, las instituciones republicanas y democráticas.
- 5.12.18. Primer nivel primario: tendrá como objetivos lograr:

- la socialización;
- la adquisición del proceso de la lecto-escritura;
- la introducción en la lógica-matemática, el número y el cálculo;
- el desarrollo témporo espacial.

- 5.12.19. Nivel Medio primario: tendrá como objetivos lograr:

- el afianzamiento del proceso de la lecto-escritura y el desarrollo de la lengua cotidiana;
- el desarrollo de las cuatro operaciones básicas y su aplicación en situaciones problemáticas;
- la evolución del esquema témporo-espacial hacia la adecuada interpretación del tiempo personal e histórico y del uso del medio que lo rodea y de los espacios más lejanos.

5.12.20 Nivel Superior primario: lograr:

- capacitarlo hacia la obtención de hábitos de reflexión y abstracción, con el fin de conseguir una aplicación idónea en las opciones que se le presenten.
- la manifestación expresiva tanto de los conocimientos adquiridos como de los intereses incorporados.

5.12.21 Educación Media:

- La educación secundaria debe tender a través de la formación general, al fortalecimiento de ideales; debe tratar de reemplazar las actitudes de desconfianza que frente al país, los dirigentes y las propias fuerzas se han ido consolidando ante repetidas frustraciones por las que hemos ido atravesando como Nación, por actitudes positivas que favorezcan la comunicación y el trabajo solidario. Asimismo, debe sumarse a esto otra nota fundamental: propender al desarrollo -- económico, industrial al cual el adolescente egresado de la escuela secundaria, debe estar en condiciones de sumarse por razones que hacen al interés de la comunidad, y también a la propia estimación del joven, que a través del mundo del trabajo se reafirma y define.
- Entre los objetivos mínimos generales instrumentar:
 - . El aprendizaje de metodologías para que el alumno realice sus actividades con sentido crítico y espíritu práctico, para participar en forma consciente.
 - . Orientar la enseñanza de la historia partiendo de los hechos del pasado para comprender el presente y prever el futuro, donde se visualice las causas y consecuencias de los hechos históricos.

5.12.22 Mejorar la atención del nivel medio, con menor número de materias obligatorias, y una gama mayor, de materias optativas con la obligación de seleccionar algunas de ellas, para ser cursadas.

5.12.23 Que esto no indique, la doble escolaridad, sino la inclusión de materias cuatrimestrales, en las que el alumno se inscriba por lo menos en dos. Podrían tener la modalidad de taller, implementado en la Provincia de Buenos Aires con buenos resultados.

5.12.24 Que Educación Física, Actividades Prácticas, Cultura Musical, Educación Plástica, sean asignaturas optativas, a partir del segundo año del Ciclo Básico, cuando los alumnos ya tienen conocimiento de lo que cada una le ofrece.

5.12.25 Que el ciclo superior cuente con áreas optativas que habiliten para el trabajo y el acceso a los estudios superiores, con materias básicas de cultura general.

5.12.26 Que no se descuide la formación humanística, el arraigo y mejor aprovechamiento de los recursos materiales de la zona.

5.12.27 Afirmación de la articulación vertical, entre los niveles, en el aspecto curricular, en especial, las áreas, de la lengua y de las técnicas del trabajo intelectual, con el objeto de que el alumno logre en cada nivel, un aprendizaje eficaz.

5.12.28 Formación de un equipo de profesionales integrados a la Dirección General de Escuelas y Cultura, que contribuya a la atención de niños con alto riesgo al fracaso escolar.

5.12. En las instituciones educativas, los objetivos y funciones propios de cada nivel, ciclo o modalidad y carrera, tienen que apuntar a humanizar y personalizar al hombre, orientándolo hacia su fin último, que trasciende su finitud esencial.

APOYAN 4
NO APOYAN 3

ABSTIENEN 2
AUSENTES -

5.13. EL CURRICULUM: su organización y planificación

Los períodos lectivos y los calendarios escolares

- 5.13.1 Deberá perfilarse una política educativa que tienda al desarrollo cultural - del país, de un modo integrado pero teniendo en cuenta las peculiaridades regionales y municipales. Cada región, provincia y municipio adoptará su propio currículum, de acuerdo a las diversas modalidades y niveles escolares ofrecidos con el fin de atender a las necesidades particulares de la zona y respetando siempre los contenidos mínimos necesarios como para garantizar la integración horizontal y vertical del sistema educativo nacional.
- 5.13.2 Consultar a los docentes para modificación de curriculum.
- 5.13.3 Ciclo lectivo de nueve meses. Apertura de la escuela los doce meses con actividades extra-programáticas de padres, vecinos y alumnos.
- 5.13.4 Realización de actos patrios el mismo día con carácter comunitario.
- 5.13.5 Incorporación de los "Derechos Humanos" como eliminación del autoritarismo y problema institución de la democracia participativa en forma de reflexión crítica.
- 5.13.6 Contenidos y actividades de acuerdo con las características evolutivas.
- 5.13.7 Que la educación favorezca la evolución del pensamiento en los distintos niveles de desarrollo incentivando el análisis crítico y la creatividad, la capacidad de iniciativa e imaginación.
- 5.13.8 Que los programas eviten el enciclopedismo tendiendo a revitalizar lo nacional y lo latinoamericano.
- 5.13.9 Que se enseñen todas las corrientes filosóficas.
- 5.13.10 Que las materias como Historia y Geografía pongan énfasis en las áreas regional, nacional y latinoamericana.
- 5.13.11 Con respecto a enseñanza de la historia:
 - . Modificar el concepto de héroe de tal manera que se lo vivencie como un ser humano con virtudes y defectos.
 - . Modificar el enfoque de forma tal que se comprenda la importancia de la participación de los pueblos en el acontecer de los hechos históricos.
 - . Revertir la metodología de manera tal que no se memoricen los hechos aislados, sino que se los comprenda con sus causas y consecuencias.
- 5.13.12 Propuesta para el tratamiento de contenidos básicos y no convencionales. Inclusión de núcleos integrales, ecología y medio ambiente.
- 5.13.13 Orientación vocacional: implementación por medio de talleres. Talleres optativos en el receso escolar.
- 5.13.14 Las reformas curriculares. Implementarlas a partir del primer año del ciclo básico.
- 5.13.15 Profundizar en todos los niveles conocimientos y prácticas de Defensa Civil.
- 5.13.16 Incorporar en materia Historia, historia del gremialismo en las Escuelas de Educación Media.

5.13 EL CURRÍCULUM

Organización y planificación

- 5.13.17 La actualización curricular debe partir de un análisis riguroso de la realidad con características y exigencias actuales y del futuro.
- 5.13.18 En cada establecimiento educativo y en un proceso de regionalización, se deberá dar libertad al cuerpo docente, en colaboración con los padres, primeros y principales responsables de la educación de sus hijos, para organizar y planificar el currículum de acuerdo a su proyecto educativo, respetando las pautas mínimas establecidas por el Estado.
- 5.13.18 Actualización de los programas o reemplazo por currículos abiertos y flexibles que a nivel escuela se puedan adecuar de acuerdo con el propio proyecto educativo.
- 5.13.19 La currícula del nivel preprimaria debe ser de acuerdo con el nivel intelectual de cada alumno.
- 5.13.20 Flexibilidad en la estructura que permita el pase de un curso a otro, de una carrera a otra y de una Universidad a otra.

Que el docente universitario guíe y posibilite crear hábitos para indagar y -- adquirir la verdad y los caminos de acceso a la misma.

Aumentar el número de docentes, que estos tengan la responsabilidad de grupos más reducidos de alumnos.

Se plantean sucesivos ciclos de formación profesional:

- 1) Formación general (con salida laboral de 1er. nivel)
- 2) Práctica profesional en un puesto de trabajo (hospital, laboratorio, escuela, grupos de investigación, etc.)

Para aquellas carreras que provean título intermedio la preocupación de la misma consistirá:

Nuevo ciclo de formación general (enriquecida con la etapa anterior). Este ciclo da un mayor grado de especialización y preparación del profesional en ese nivel.

5.13 - Introducción al conocimiento científico y tecnológico. Ecología. Educación - Sexual. Cooperativismo. Educación Alimentaria. Introducción a la Informática e Historia de los Partidos Políticos.

APOYAN	5	ABSTIENEN	1
NO APOYAN	5	AUSENTES	2

- Eliminación de contenidos dogmáticos y confesionales en todos los niveles.

APOYAN	4	ABSTIENEN	1
NO APOYAN	6	AUSENTES	2

- Mejor preparación del individuo en Historia y Formación Cívica. Que la Escuela canalice en el contexto de la historia, la educación e Instrucción Cívica y -- material afines tales como: Derechos Humanos y Violencia, Drogadicción, Injusticia Social, Deuda Externa, de acuerdo con el nivel del educando.

APOYAN	3	ABSTIENEN	2
NO APOYAN	6	AUSENTES	2

- Los planes, programas, métodos y textos elaborados por los especialistas y los Consejos Consultivos deberán garantizar una enseñanza no dogmática, nacional- y científica, desarrollando el pensamiento crítico, y la comprensión de la información.

APOYAN	5	ABSTIENEN	1
NO APOYAN	5	AUSENTES	2

- 5.14.1.- Incorporar dibujo y trabajo manual en todos los grados.
- 5.14.2.- Incorporar la lectura del diario en el Nivel Medio
- 5.14.3.- Rever la orientación de los contenidos curriculares y agregar Psicología evolutiva en todas las carreras de nivel superior.
- 5.14.4.- Enseñar a resolver problemas más que a memorizar datos.
- 5.14.5.- Destacar el valor y la importancia del conocimiento geográfico de la Nación.
- 5.14.6.- Contribuir a la formación moral y cívica a través de experiencias diarias de la vida social en un grupo escolar democrático.
- 5.14.7.- Desterrar el enciclopedismo.
- 5.14.8.- Insistir en la elcto-escritura, con la correspondiente comprensión de textos, prioritar el uso del diccionario, conocer cabalmente las reglas ortográficas.
Ejercitar más los cálculos matemáticos, con las debidas aplicaciones prácticas, para lograr el razonamiento y la comprensión...
- 5.14.9.- Promover la educación para la salud en la escuela primaria.
- 5.4.10.- Se deberá seleccionar contenidos que abarquen el estudio de la evolución - histórica de los países latino-americanos, resaltándose los puntos comunes para incentivar la hermandad.
- 5.4.11.- Incorporar de cuarto a séptimo grado en horario extra-escolar educación física, estética y ajedrez. Implementar talleres opcionales en horario extraescolar con cuatro horas semanales a cargo de personal especializado y con orientación laboral.
- 5.4.12.- Incluir enseñanza artística en nivel primario como voluntad expresiva y orientación vocacional.
- 5.4.13.- Incorporar la disciplina expresión corporal.
- 5.14.14. Bachillerato Especial de tres años de duración para escuelas carcelarias - sin salida laboral.
- 5.14.15.- Unidades carcelarias:
Exámenes y otorgamiento de títulos, ver artículo 32 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- 5.14.16.- Concientizar a los alumnos sobre el papel del hombre en las transformaciones culturales, el espacio geográfico y el aprovechamiento racional de los recursos.
- 5.14.17.- Afirmar la conciencia histórica y la formación ciudadana.
- 5.14.18.- Creación a nivel medio de talleres sobre medios de comunicación social a cargo de docentes especializados para alumnos a partir del tercer año del ciclo básico, optativos en el tiempo, pero obligatorios para la promoción.
- 5.14.19.- Crear en cada escuela un gabinete de medios de comunicación social con acceso a las fuentes de información.
- 5.14.20.- Dentro de los contenidos curriculares en el área de Estudios Sociales, el niño conoce la Historia Universal en mayor proporción que la Nacional. Proponemos profundizar la enseñanza de una Historia Nacional, real y objetiva, como así también la de raíz INDO-IBEROAMERICANA.

5.14.21.- Incorporar la informática en los planes de estudio como materia optativa.

5.14.22.- Incorporar al ámbito de la Educación Sistemática la lectura de diarios y la audición de programas radiales.

DISENOS 5.14.-

EDUCACION PARA EL AMOR (Educación Sexual)

La acción educativa no debe tomar la educación sexual como objetivo aislado del aspecto formativo espiritual, moral y trascendente del hombre, sino como un aspecto de la Educación para el Amor, que es de la órbita exclusiva de los padres.

Dado que los padres tienen el derecho de garantizar que sus hijos no sean obligados a seguir cursos que no estén de acuerdo con sus convicciones morales y religiosas, la educación sexual, siendo un derecho básico de los padres, se impartirá primeramente en la casa, y secundariamente, y sólo cuando ellos lo requieran y siempre bajo su atenta guía, en los centros educativos elegidos por ellos, solicitando ayuda al educador por su propia iniciativa.

APOYAN	5	ABSTIENEN	1
NO APOYAN	4	AUSENTES	2

5.15.- LAS METODOLOGIAS DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

- 5.15.1.- Los institutos escolares deberán funcionar como un centro de comunicación social con sus pares, de integración con la familia y la comunidad.
- 5.15.2.- El aprendizaje debe estar basado sobre todo en dinámicas grupales (previa capacitación de los docentes) y promover, insistimos, la investigación y el trabajo de taller implementados interdiscipinariamente.
- 5.15.3.- La educación vive una etapa anacrónica no acorde con la realidad. De allí la necesidad de renovar el sistema educativo.

Para ello se propone:

- a) Una educación que enseñe al alumno a "razonar" y no a memorizar datos y nombres.
 - b) Una educación que enseñe a "deducir" los hechos, no repetir los textos
 - c) Una educación que enseñe a buscar datos específicos en diferentes bibliografías (enciclopedias, diccionarios) y lugares (museos, bibliotecas, etc.)
 - d) Una educación que lleve a los alumnos del "hoy" es decir de los hechos actuales a los del pasado, compararlos, llegando a las peculiaridades propias del hecho a estudiar.
 - e) Una educación que propicie el desarrollo de la conciencia nacional e internacional.
- 5.15.4.- La escuela rural deberá aprovechar la totalidad de las organizaciones y actividades de alumnos y adultos de la Comunidad.
 - 5.15.5.- La escuela se organizará como una sociedad en la cual se toman en cuenta las condiciones de todos los componentes del grupo; la voluntad de participar -- con gusto en sus actividades; la autoridad emanada del consentimiento de los miembros; la sanción por los actos contrarios a las normas establecidas.
 - 5.15.6.- Trabajar con ficheros e implementación de talleres.
 - 5.15.7.- En todos los niveles los educadores deben actuar como organizadores, orientadores, estimuladores, introduciendo actividades y estrategias que ayuden a los estudiantes a desarrollar personalidades independientes, integradas y equilibradas con la participación activa y crítica de las mismas, estimulando el espíritu creativo.
 - 5.15.8.- La educación es convivencia y mutua aceptación que prepare la vida en familia apartada del individualismo, que eduque en el apoyo solidario. La metodología debe estar basada en el diálogo para lograr un estudiante activo, con iniciativa y responsabilidad, garantizando la elaboración del juicio crítico.
 - 5.15.9.- Unificar el dictado de asignaturas por áreas en todo el territorio nacional - a partir de cuarto grado.
 - 5.15.10.- Participación de los alumnos en la selección de objetivos en los niveles que correspondan.
 - 5.15.11.- El maestro será mediador entre los contenidos y las realidades sociales.
 - 5.15.12.- Reconocimiento de la autoridad pedagógica y no del autoritarismo.
 - 5.15.13.- Desarrollar la capacidad de aprender realizando primero estudio dirigido, - luego sugerido y por último autónomo.
 - 5.15.14.- Promover actividades lúdicas para desarrollar la inteligencia. Promover integración escuela y comunidad.

5.15.15.- En cuanto a las técnicas metodológicas, la selección de contenidos a profundizar, deberá ser una tarea compartida entre alumno-profesor.

La selección compartida de contenidos sólo es viable a partir del ciclo superior, ya que, los alumnos se hallan maduros como para realizarla.-

5.16. LA EVALUACION Y PROMOCION

- 5.16.1. Lograr que en primaria y media la evaluación sea integral y personalizada.
- 5.16.2. Fomentar la evaluación integral, implementar al final del ciclo lectivo la recuperación de los alumnos que no alcanzaron determinados objetivos.
- 5.16.3. Libertad para pautar calendario de evaluación. Implementar la modalidad de taller.
- 5.16.4. Implementar la autoevaluación como complemento de la evaluación en todos los niveles del sistema educativo.
- 5.16.5. Perfeccionar el sistema de evaluación y promoción sobre la base del logro de los objetivos mínimos promocionales.
- 5.16.6. Unidades carcelarias
En el caso de exámenes y otorgamientos de títulos, tomar como ejemplo el Art.32 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires que faculta a las universidades a otorgar títulos y grados sin más condición que las de exigir exámenes suficientes en el tiempo en que el candidato lo solicite.

5.17. LA CONVIVENCIA Y LA DISCIPLINA

- 5.17.1. Incentivar la confianza del educando en sí mismo y el respeto mutuo entre jóvenes y adultos revalorizando el papel de la persona mayor como transmisor de experiencias.
- 5.17.2. Desdoblamientos de grupos numerosos para viabilizar la convivencia.
- 5.17.3. "Facultar a los establecimientos a redactar su propio régimen de convivencia y disciplina sobre la base de la reglamentación en vigencia".
"Formar una comisión disciplinaria en el nivel medio integrada por docentes, alumnos y padres".
- 5.17.4. Disciplina.
Libertad responsable como eje del marco disciplinario.
- 5.17.5. Función docente
Democratizar la relación docente-alumno. Enseñar a pensar y ejercer la reflexión crítica junto a los alumnos.
- 5.17.6. En la nueva Ley de educación debe hacerse hincapié en que la disciplina no es un mero recurso para evitar desórdenes y violencia sino verla: como indispensable recurso de autogobierno. Como aporte solidario de la convivencia. Como hábito fundamental para la calidad de vida. Como posición de pautas, orden y metas para el lograr ordenado.

5.18. LA ORIENTACION EDUCACIONAL

5.18.1. Orientación

Implementar orientación vocacional, en todos los niveles.

5.18.2. A través de la orientación educacional incentivar a los alumnos rurales a continuar estudios secundarios y acrecentar el amor a la tierra donde viven, implementar medios que garanticen este último aspecto.

5.18.3. Servicios de orientación para educandos con problemas de aprendizaje.

5.19. OTROS ASPECTOS CENTRALES

5.19.1. Crear canales de comunicación con padres.

5.19.2. Realizar Congresos Regionales (Media)

5.19.3. Los alumnos secundarios deben proyectar sus clases prácticas en la comunidad, fomentando la solidaridad y dándole importancia al trabajo.

5.19.4. Designar maestros recuperadores en todas las escuelas. En ambos turnos.

5.19.5. Organizar talleres de trabajo con participación de los padres.

5.21. LOS SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

EN GENERAL

5.21.1. Apoyo y estímulo a los jóvenes que trabajan y estudian a través de: becas boleto escolar - comedores escolares - impresión de apuntes y textos en imprentas municipales - organización de cooperativas.

5.21.2. Comprometer a la autoridad educativa en la implementación de los medios necesarios para publicar a bajo costo libros y material didáctico, sugiriendo la posibilidad de hacerlo a través de la Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA).

5.21.3. Que esa Comisión Municipal u otra creada a los efectos, estudie las distintas salidas laborales sugiriendo Convenio con el CONET y DINEM y otros organismos

5.22. LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION

5.22.1. Organizar en cada escuela un Departamento Técnico-pedagógico y uno Técnico-administrativo.
Todos los establecimientos deben tener un director administrativo y uno pedagógico.

5.22.2. Designar secretarios docentes en escuelas de artística.

DISEÑO

Alentar la libertad de cátedra prescindente de: política partidista, ideología y religión. Las funciones deben ser: contribuir a la reestructuración social con reformas pedagógicas y científicas; participar en la solución de problemas sociales, formar cuadros de profesionales científicos y técnicos con orientación práctica y productiva; orientar la matrícula; crear nuevas carreras y asegurar el perfeccionamiento permanente.

SI = 3

ABSTENCION = 1

NO = 5

AUSENTES = 4

La legislación referente a la Educación debe reconocer que los derechos de los padres son violados cuando el Estado impone un sistema obligatorio de educación en el que se incluye una sola formación religiosa. Los padres tienen el derecho de obtener que sus hijos no sean obligados a seguir cursos que no estén de acuerdo con sus convicciones morales y religiosas.

SI = 3

ABSTENCION = 2

NO = 4

AUSENTES = 4

5.23. LOS SERVICIOS PROFESIONALES

- 5.23.1. Establecer por Ley Nacional la implementación de la Libreta Sanitaria que acompañe al niño durante toda su vida escolar, volcando en ella todos los datos físicos, vacunaciones, afecciones padecidas, etc.- Que el control sea realizado por personal competente y con la seriedad que merece.
Previo al ingreso escolar, realización de estudios:
- Físico
 - Audiométrico
 - Examen visual
 - Electrocardiograma
 - Esquema de vacunación
- 5.23.2. Disponer de un Equipo de Psicología y A.S.E. para cada nucleamiento.
Disponer de un Médico y un Odontólogo.
- 5.23.3. Dinamizar la acción del equipo de Psicología y A.S.E. móvil en las escuelas rurales.
Apoyo permanente de la Dirección Tecnológica Educativa para lograr mayor motivación y eficacia en el proceso educativo del nivel medio.
- 5.23.4. Interrelación entre los gabinetes psicopedagógicos de las distintas Ramas de la Enseñanza.
Crear talleres educativos coordinados por Gabinetes Psicopedagógicos.
- 5.23.5. Crear en los establecimientos salas de primeros auxilios a cargo de un docente idóneo en salud.
- 5.23.6. Legislar a nivel nacional la obligatoriedad de los servicios asistenciales para realizar análisis para prevenir hipotiroidismo, fenilcetonuria y otras patologías con riesgo de producir discapacitados, reglamentando la aplicación de la Ley Provincial ya vigente.
- 5.23.7. Equipo Asistencial en cada distrito con personal especializado para la elaboración, coordinación o implementación de planes preventivos y de asistencia social, psicopedagógica, médico y sanitaria en todos los servicios educativos.
- 5.23.8. Crear un equipo completo de especialistas para establecer diagnósticos y realizar tratamientos, que permitan la ubicación adecuada del alumno en el sistema correspondiente.
- 5.23.9. Institucionalizar un ámbito de asesoramiento pedagógico-psicológico para docentes y alumnos.
- 5.23.10. Implementar Gabinetes Psicopedagógicos sociales de distrito que atiendan establecimientos cuya matrícula no justifique la permanencia del mismo, incluyendo unidades penales y escuelas rurales.
- 5.23.11. Revalorizar el rol del Reeducador Fonético y su presencia necesaria en Jardines de Infantes.

5.23.12 Gabinetes Psicopedagógicos, maestros especiales por distrito, artística, música y educación Física móviles.

5.24. LOS SERVICIOS DE TECNOLOGIA EDUCATIVA

5.24.1. Incorporar tecnología en los distintos niveles y modalidades a partir de una concepción pedagógica.

5.24.2. Creación de la "Escuela del Aire" a través de la T.V. estatal para apuntalar e integrar el proceso enseñanza aprendizaje a nivel nacional.

5.25. LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL AL ESCOLAR

5.25.1. - Comedores escolares a cargo de personal especializado: Dietólogo, auxiliares de cocina, cocineros expertos.

5.25.2. - Partidas de comedor corresponden a Acción Social.

5.25.3. - Presupuesto para personal de comedores.

5.25.4. - Seguro escolar de salud.

5.25.5. - Pasaje gratuito de alumnos de corta y media distancia.

5.25.6. - Que el personal docente y equipo técnico tengan reuniones periódicas con equipos especializados a efectos de encontrar un ámbito continente a la situación psíquico-social. Equipo especializado integrado por Psicólogos con experiencia en Escuelas y Psicólogos sociales.

5.25.7. - Incorporar una ecónoma al plantel de las escuelas con comedor, copa de leche, para la recepción, administración, etc.

5.25.8. - En el caso de cursos de Educación Permanente pagos, se incluirá en los mismos un aporte de lo recaudado para fondos de Educación Permanente que puede permutarse por becas.

5.25.9. - El Estado deberá asegurar el otorgamiento de becas de perfeccionamiento, subsidios familiares y otras providencias para que se puedan alcanzar grados más elevados de estudios en aquellas áreas en que sea necesario.

5.25.10. - Sistema amplio de becas (nivel terciario) para asegurar que ningún estudiante altamente calificado se vea privado de seguir sus estudios por falta de medios económicos.

5.25.11. - El Estado debe instituir y reglamentar el sistema de "préstamos de honor" para los estudiantes de los últimos años de carreras profesionales y/o técnico-manuales.

- 5.25.12. - Implantar un sistema de préstamo-becas, para el ingreso a la Universidad de aquellos que lo necesiten, permitiendo de esta manera la igualdad de oportunidades.
- 5.25.13. - Que se implementen las medidas de manera, que, el estudiante universitario devuelva al Estado lo que éste invirtió.
- 5.25.14. - Que se prevea la forma de establecer que, los profesionales que desean hacer abandono del país, retribuyan el esfuerzo que el Estado invirtió en su formación.
- 5.25.15. - La asistencialidad integral para el alumno primario y secundario haciendo extensible transporte gratuito, al maestro rural de escuelas oficiales únicamente.
- 5.25.16. - Pase gratuito para los once (11) grados obligatorios (desde pre-primario hasta tercer año del Ciclo Básico Medio) que concurren a Escuelas Estatales, Escuelas Privadas que no cobran aranceles y Escuelas Privadas situadas en lugares en donde no existen establecimientos oficiales.
- 5.25.17. - La Dirección General de Escuelas y Cultura debe asumir la responsabilidad de concretar el Boleto Escolar en todos los niveles y el Carnet Secundario con los Organismos Municipales, Provinciales y/o nacionales.
- 5.25.18. - Boleto estudiantil universitario y descuentos a libros y materiales.
- 5.25.19. - Implantar un plan de subvención escolar y siempre con salida laboral de media jornada, con subvenciones parciales o totales a elección del beneficiario.
- 5.25.20. - Permitir organizar los viajes de egresados en forma gratuita en hoteles del Estado, coordinado con Consejos Escolares.
- 5.25.21. El Estado implementará todos los servicios necesarios, entre ellos becas, para los más necesitados.
- 5.25.22. Mejorar calidad de comedor escolar (incrementar presupuesto).
- 5.25.23. Arbitrar en cada localidad, los medios necesarios para evitar que los alumnos discapacitados por falta de detección e información oportuna, sean incorporados al servicio militar.
- 5.25.24. Implementar un régimen de becas que indique una selección rigurosa de los becados por condiciones económicas, capacidad y aptitudes para el estudio.
- 5.25.25. Asistencialidad en las carreras agrotécnicas (comedores escolares).
- 5.25.26. Implementar examen físico a los alumnos al comienzo de todos los ciclos.

- 5.25.27. Teniendo en cuenta que somos una unidad psicofísica, la salud del cuerpo será atendida como la salud mental.
- 5.25.28. Decar con cobertura económica al estudiante que posea aptitudes e intereses para desarrollar otra modalidad educativa que no exista en su lugar de residencia en lo que el país reclama para su crecimiento.
- 5.25.29. Que la asistencialidad contemple aspectos socio-económicos y pedagógicos.
- 5.25.30. Implementar el comedor escolar gratuito para quien lo necesite y el optativo con un arancel mínimo para quien lo solicite en todos los niveles.
- 5.25.31. Crear Centros Educativos Complementarios, equipos psicopedagógicos sociales con desempeño en otras ramas. Equipo de distrito y Equipo Interdisciplinario.
- 5.26. LOS SERVICIOS DE DEPORTE Y RECREACION
- 5.26.1. Educación Física, deportes y recreación:
Acercamiento entre los establecimientos escolares de cualquier nivel con las Instituciones Deportivas del Medio. Estimular los encuentros deportivos escolares y colegiales en todos los niveles de la enseñanza y para todos los alumnos.
- 5.26.2. Implementación de un departamento de medicina deportiva de nivel municipal o regional en el distrito para apoyar científicamente.
- 5.27. LOS SERVICIOS DE INFORMACION, DOCUMENTACION Y DIVULGACION PEDAGOGICA
- 5.27.1. Fomentar la investigación e intercambio entre distritos.
- 5.27.2. Bibliotecas circulantes.
- 5.27.3. Mejorar información, documentación y divulgación pedagógica utilizando la infraestructura existente.
- 5.27.4. Editar revistas de actualización y perfeccionamiento docente.
Intercambio a través de las revistas, de experiencias de los docentes.
- 5.27.5. Crear un banco de datos de material tecnológico educativo.
- 5.27.6. Prevención de accidentes: establecer con carácter obligatorio en los distintos niveles de enseñanza, como en los medios de comunicación programas de primeros auxilios, prevención de accidentes y defensa civil. Hacerlo extensivo a los establecimientos escolares.
- 5.27.7. Impresión oficial de textos y materiales, etc.
- 5.27.8. Formar bibliotecas que contemplen bibliografía actualizada para educación especial.
- 5.28. LOS SERVICIOS DE INFORMACION E INVESTIGACION SOCIO-EDUCATIVA
- 5.28.1. Reestructurar temas en C.I.E. según regiones.

5.28.2. Creación de C.I.E. en media.

5.28.3. Creación de un Centro de Investigación Educativa en todo el país, integrado por personas destacadas en el campo de la investigación y de la educación que puedan relacionarse con otros centros de nivel internacional. Tendrá a su cargo la investigación y experimentación que permita la actualización permanente de la educación en el país. Como consecuencia propondrán la implementación de los cambios de los currículum de los distintos niveles. Arbitrarán los medios necesarios para capacitar al personal que pondrá en práctica los cambios que se implementan en el sistema educativo.

5.28.4. Incorporar en el C.I.E. seminarios para nivel preescolar en la misma proporción que para escuela primaria, deben ser dictados por personal especializado

5.29. OTROS SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

5.29.1. Crear servicios de orientación para alumnos con problemas de aprendizaje.

5.29.2. Creación de servicios, Taller protegido o Escuela de Formación Laboral no obligatorio.

5.29.3. Elaboración de material de apoyo con los mismos miembros de la comunidad educativa. Integración entre el Plan Nacional de Alfabetización y la Dirección de Formación Profesional y Extensión Educativa.

5.31. LAS INNOVACIONES PEDAGOGICAS

EN GENERAL

5.31.1. Participación de los docentes en la reforma educativa.

5.31.2. Remitir toda innovación pedagógica a la consideración de la propuesta para una "Nueva estructura educativa".

5.31.3. "Implementar a nivel terciario, no universitario, carreras técnicas, sobre todo las que tiendan a la industrialización de materias primas".

5.31.4. "Creación de un magisterio rural con programación específica y jerarquización adecuada".

5.31.5. Experimentar todo cambio educativo en escuelas piloto.

5.33. EL PAPEL DE LAS UNIVERSIDADES, LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE Y DE OTRAS INSTITUCIONES EN LA INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION PEDAGOGICA

5.33.1. Creación de la Ciudad Educativa a través de I.S.F.D. convergiendo con Universidades regionales para conducir investigación por áreas.

5.33.2. Actualización de planes en los I.S.F.D. Debe incluir Educación Especial.

- 5.33.3. Crear la modalidad de maestro rural en los Institutos de Formación Docente.
- 5.33.4. Disponer que los establecimientos de enseñanza superior tengan a su cargo, la capacitación, formación y perfeccionamiento de los recursos humanos destinados a las verdaderas necesidades que plantea la sociedad.
- 5.33.5. Revalorizar el papel fundamental de la investigación para aportar soluciones al desarrollo nacional respondiendo a un proyecto de país independiente. Partir de un perfil del egresado en relación comprometida. Ampliar horarios en todos los cursos para posibilitar estudiar a los alumnos que trabajen. Organizar en las Universidades capacitación de post-grado y actualización permanente.
- 5.34. LA DOCUMENTACION, INFORMACION, DIVULGACION E INTERCAMBIO DE LAS INNOVACIONES PEDAGOGICAS.
- 5.34.1. Crear organismos de publicación y difusión de las innovaciones pedagógicas con alcance nacional, con participación de todos los docentes.
- 5.39 OTROS ASPECTOS DE LAS INNOVACIONES PEDAGOGICAS
- 5.39.1. Tomar en consideración las expectativas de cada profesión a fin de organizar la enseñanza y orientación de los alumnos.
- 5.39.2. Propiciar estudios en condiciones de libre, sistemas no residentes en cualquier carrera o modalidad con régimen especial de evaluación.
- 5.39.3. Implementar un plan y uná respuesta nacional sobre Informática y Computación.
- 5.39.4. Primaria: Crear talleres en grados medios y superiores para que los alumnos puedan continuar su estudio en escuelas de artes y oficios. Unificar el sistema de calificación de provincia y nación.
- 5.39.5. Efectivizar la gratuidad de la enseñanza en todos los niveles, preparar para la salida laboral al educando, desde la escuela primaria por medio de talleres y otorgar títulos intermedios, en los niveles medios y superiores
- 5.41. SITUACION QUE PLANTEAN DESAFIOS PARTICULARES PARA UNA RESPUESTA PEDAGOGICA ADECUADA.

EN GENERAL

- 5.41.1. Crear una ley y un órgano a nivel Ministerial del Reconocimiento del Scoutismo como Institución Parasistemática en el sistema educativo formal.
- 5.42. LAS AREAS RURALES
- 5.42.1. Garantizar la enseñanza en el ámbito rural y urbano periférico.
- 5.42.2. Proveer vehículos para el transporte de alumnos en áreas rurales.

- 5.42.3. Celebrar convenios entre Municipalidades y Provincias a fin de poner en funcionamiento y asegurar el sistema de servicios educativos de concentración rural en todas las regiones del país.
- 5.42.4. Posibilitar la apertura de Jardines en zonas rurales.
- 5.42.5. Garantizar la internación de los alumnos alejados.
- 5.42.6. Ofrecer créditos para los docentes rurales para la adquisición de vehículos. Disponer de partidas especiales para transportes, lecciones paseo, jornadas, excursiones, etc.
Coordinar acciones y participar con el Gobierno Municipal.
- 5.42.7. Adecuar la educación agraria a la región.

5.44. LAS AREAS DE FRONTERA

- 5.44.1. Creación de nuevas escuelas de frontera, que aseguren la total cobertura del área.

5.45. LOS GRUPOS ABORIGENES

- 5.45.1. "Instrumentar los medios para que en zonas donde residen aborígenes sean respetadas sus pautas culturales y la educación pueda impartirse en forma bilingüe".

- 5.45.2. Ejecución integral de un servicio educativo coherente con el origen Lengua y Cultura de los sectores rurales, indígenas, urbano-marginales, enmarcados en proyecto nacional. Idem áreas de frontera.

- 5.45.3. Instrumentar medios para respetar pautas culturales e implementar la educación bilingüe en las comunidades aborígenes.

5.45.4. Áreas de fronteras y aborígenes:

El estado apoyará la creación de escuelas albergues, deberá respetarse la cultura aborígen, preparar específicamente a los docentes.
Revisión de programas con revalorización al aborígen. Lecto-escrituras en el lenguaje aborígen. Programas que respeten las culturas autóctonas.

- 5.45.5. Favorecer la alfabetización de todos los aborígenes revalorizando su cultura e integrándola a la historia y cultura nacional.

- 5.45.6. Educación bilingüe.

5.49. OTRAS SITUACIONES QUE PLANTEAN DESAFÍOS PARTICULARES PARA UNA RESPUESTA PEDAGÓGICA ADECUADA.

- 5.49.1. Promover los conocimientos y la toma de conciencia de la comunidad acerca de los problemas específicos de la discapacidad, su prevención y tratamiento.

- 5.49.2. Crear talleres especiales en los grados medios y superiores de la escuela primaria, que permitan a los alumnos menos dotados intelectualmente, desarrollar sus habilidades y aptitudes.
- 5.49.3. Incluir la materia Educación para la Salud con carácter obligatorio, en todas las carreras de nivel secundario y terciario y que incluye entre sus aspectos prevención de discapacidades.
- 5.49.4. Establecer principios de organización en la estructura edilicia a fin de incorporar nuevos cursos: Talleres, Electricidad, Manualidades, etc.
- 5.49.5. Creación de Centros a nivel regional en forma interdisciplinaria destinada al estudio de necesidades y recursos locales.
Centro destinado a información y divulgación pedagógica para responder a necesidades zonales, haciendo conocer tendencias en educación que coincidan con nuestra idiosincracia y proyecto de país.
Implantar en todos los colegios en el ciclo básico la asignatura COMPUTACION.

5.99. OTROS ASPECTOS PEDAGOGICOS

- 5.99.1. Organizar departamentos técnico-pedagógicos y técnico-administrativos.
Designar Secretarios docentes en escuelas artísticas.

PARTE 6: LA ADMINISTRACION EN EDUCACION

6.1. EN GENERAL

- 6.1.1. -Desburocratización - descentralización del sistema.
- 6.1.2. -Cada unidad escolar, ya sea de iniciativa estatal como privada, deberá contar con un grado máximo de operatividad pedagógica, administrativa y financiera. El estado, en su deber indelegable de velar por el bien común en materia de educación, efectuará un contralor sobre los resultados - del servicio educativo de cada unidad escolar, en lugar de hacerlo, como en el caso actual, sobre los procedimientos. El criterio deberá ser: libertad en los procedimientos, control en los resultados.
- 6.1.3. -Incorporar a la legislación nacional y provincial la educación terciaria no universitaria con autonomía en la rama.
- 6.1.4. -Asegurar en los Consejos Escolares una significativa representación de los docentes.
- 6.1.5. -Estructuración y administración del sistema educativo teniendo en cuenta la existencia de educación no formal y formas educativas no convencionales y el intercambio con otros países sobre todo latinoamericanos.
- 6.1.6. -Incluir en todos los instrumentos legales la Dirección de Educación Especial como Rama autónoma.
- 6.1.7. -Los Consejos Escolares efectúen un censo de recursos humanos y materiales de distrito periódicamente.
- 6.1.8. -Contar en cada distrito con personal dedicado exclusivamente al mantenimiento de los establecimientos.

6.2. PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.

- 6.2.1. -Formación integral y permanente del docente que brinde:
 - Capacitación técnico-pedagógica
 - Conocimiento crítico, interpretativo y valorativo de la realidad
 - Desarrollo de la conciencia y responsabilidad social.
 - Compromiso con el proceso de transformación en lo social, político, cultural.
- 6.2.2. -Perfeccionamiento en todas las ramas y niveles a cargo del Estado.
- 6.2.3. -Año sabático.
- 6.2.4. -Cada diez años, uno de perfeccionamiento.
- 6.2.5. -Perfeccionamiento en todas las ramas y niveles un año cada cinco.
- 6.2.6. -Perfeccionamiento obligatorio:
 - Retribuido económicamente.
 - Con temario y bibliografía anticipada a cargo de asesores.
 - Con temas elegidos por los docentes según necesidades.

- 6.2.7. -Equipos móviles de capacitación docente en todo el país.VII-XIII
- 6.2.8. -Perfeccionamiento docente universitario permanente como condición de permanencia en el cargo.
- 6.2.9. -Crear centros de Perfeccionamiento Docente.
- 6.2.10. -Reconocer la posibilidad de elección por parte de docentes de acuerdo con sus necesidades.
- 6.2.11. -Planificar el perfeccionamiento Docente Obligatorio con anticipación.
- 6.2.12. -Responder a necesidades concretas utilizando medios técnicos actualizados.
- 6.2.13. -Licencia por perfeccionamiento igualitaria para titulares y suplentes.
- 6.2.14. -Formación docente previa a los cambios educativos.
- 6.2.15. -Becas y comisiones de servicios para perfeccionamiento de docentes que actuarán como agentes multiplicadores dentro y fuera del país.
- 6.2.16. -Promover investigación educativa en forma rentada.
- 6.2.17. -Cursos de perfeccionamiento para el maestro de plástica según modalidad analizada por el docente y la Dirección de Educación Artística, remunerada, fuera de horario escolar o con suspensión de actividades habituales.
- 6.2.18. -Cursos de capacitación para preceptores.
- 6.2.19. -Cursos específicos sobre técnicas especiales, manuales, afines a la región - en que el docente se desempeña: rural, indígena, otras.
- 6.2.20. -Cursos de perfeccionamiento utilizando el método de educación a distancia -- obligatorio y sostenido por el estado.
- 6.2.21. -Cursos regionalizados a distancia y a cargo de personas que conozcan el desenvolvimiento educativo a nivel zonal y áulico, y aportando y otras técnicas como radio y T.V.
- 6.2.22. -Instrumentar programas de capacitación en servicios para que el docente pueda incorporar elementos que le brinda su comunidad.(lengua autóctona regional) con participación de trabajadores no docentes.
- 6.2.23. -Cursos para maestros en casa de Provincias para conocer las realidades respectivas.
- 6.2.24. -Cursos de post-grado regulares a distancia libres en distintos niveles y cargos con puntaje y licencia paga.
- 6.2.25. -Cursos especiales de alfabetizador.
- 6.2.26. -Cursos sanitarios para docentes, alumnos, padres.

6.2. PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.

- 6.2.27. -Cursos para formar secretarios y personal administrativo.
- 6.2.28. -Estímulo al perfeccionamiento organizado por iniciativa privada a través - del reconocimiento oficial de dichos cursos con asignación de puntaje.
- 6.2.29. -Carrera de capacitación para supervisores necesaria para acceder a concursos.
- 6.2.30. -Curso de capacitación a quienes no poseen título docente que habiliten para cubrir cargos cuando no hubiera profesores de cátedra.
- 6.2.31. -Organización de Cursos de Post-grado por el nivel superior no universitario para actualización docente.
- 6.2.32. -Capacitación en todas las modalidades de la discapacidad (Educación Especial) a todo el personal, sin excepción.
- 6.2.23. -Especialización optativa por áreas con niveles valorado para la elección posterior grado o área.
- 6.2.34. -Implementar cursos de Capacitación Directiva para los niveles medio y superior.
- 6.2.35. -Asesores C.I.E. capacitados profesionalmente.
- 6.2.36. -La formación docente debe incluir la capacitación para el trato con la comunidad y en especial para con los padres de los alumnos y para la conducción de actividades en las escuelas en las cuales éstos participen.
- 6.2.37.Realizar talleres teórico-prácticos previos a la realización de concursos para cubrir cargos jerárquicos.
- 6.2.38. -Capacidad especial para docentes de áreas rurales indígenas y urbano marginales.
- 6.2.39. -Reforma experimental del escalafón, para que los cargos directivos sean -- electivos por los docentes de cada establecimiento y renovables cada tres años, confirmables por nuevos períodos, de acuerdo con el desempeño. En todo caso se conservará la categoría docente anterior más la antigüedad acumulada".
- 6.2.40. -Adjudicar el mismo puntaje a Seminarios para docentes de Psicología, Pre-escolar, Especial y Primaria para cada rama.
- 6.2.41. -Como consecuencia de la creación de la Ciudad Educativa, surgirán en cada provincia polos educativos alrededor de los Institutos Superiores de Formación Docente o del nivel Terciario, convergiendo estos a las Universidades Regionales. Tendrán como objetivo motivar y conducir la investigación en el campo filosófico, psicológico, pedagógico, sociológico, etc.

PORTE 6 - LA ADMINISTRACION DE LA EDUCACION

6.3.- EL REGIMEN LABORAL DEL PERSONAL (DOCENTE Y NO DOCENTE)

- 6.3.1. -Que se cumpla Estatuto del Docente hasta ser modernizado por Ley en el Congreso, previa actualización del mismo por una comisión docente inter-gremial.
- 6.3.2. -El Ministro de Educación y sus colaboradores deben ser docentes.
- 6.3.3. -Incompatibilidad de cargos jerárquicos.
- 6.3.4.Concursos para continuar en cargos directivos, a los docentes rurales trasladados a escuelas urbanas.
- 6.3.5. Acceso a cargos directivos por:
 - . Presentación de un proyecto de trabajo sobre la escuela que pretende conducir
- 6.3.6. -Carrera docente sin saltar jerarquías....
- 6.3.7. -Concursos para cargos Directivos ante Juntas de Evaluación integrados por psicopedagogos, docentes, licenciados en ciencias de la educación y psicólogos laborales.
- 6.3.8. -En Superior: concursos públicos, con jurados y sin renovación automática.
- 6.3.9. -Crear Juntas de calificación permanente.
- 6.3.10. -Cargos en Consejos Escolares con personal idóneo.
- 6.3.11. -Para la cobertura de cargo de Inspector o supervisor deberá ser condición el acreditar una antigüedad de al menos 5 (cinco) años en algún cargo Directivo, sea en el orden privado o estatal.
- 6.3.12. -Cargos de C.I.E.: -capacitación específica y experiencia en el aula.
 - cobertura por concursos.
- 6.3.13. -Estabilidad para el educador que solo será removido con sumario previo, con la debida garantía de defensa.
- 6.3.14. -Continuidad provisionales de Media.
- 6.3.15. -Reincorporar docentes excluidos por ideología, siempre que no sean contrarias a la letra y al espíritu de la Constitución Nacional.
- 6.3.16. -Titularización con validez en todo el país, a efectos de pases interprovinciales.
- 6.3.17. Designar porteros suplentes, según listado de aspirantes correspondientes.
- 6.3.18. -Las distintas jurisdicciones deberán promover la profesionalización de la labor docente y su permanente actualización con el fin de asegurar la continuidad de su labor específica.
- 6.3.19. -Titularización permanente al producirse las vacantes.
- 6.3.20. -Titularizar docentes rurales con 5 años de provisionalidad como máximo.
- 6.3.21. -Reforma del anteproyecto de Reglamento del C.E.C. (solicitado en agosto de - 1984 al personal de base), R.M.1250/83.

- 6.3.22.-Titularizar al docente designado en un orden técnico, luego de tres años de -
desempeño probando idoneidad para el mismo.
- 6.3.23.-En establecimientos nacionales mantener interinato cuando no se posea título
docente como máximo 3 años y luego titularizar.
- 6.3.24. Que al personal suplente que se desempeña durante todo el período lectivo se le
compute un año de antigüedad en el cargo y pueda continuar con la obra social
durante el receso de verano.
- 6.3.25.-Que se les reconozca a los docentes que ingresaron a la docencia hace 25 años,
la antigüedad de igual forma que se les computa a los maestros provisionales y
suplentes en este momento.
- 6.3.26. Exámen psico-físico obligatorio al ingreso y control periódico por regiones. -
En caso de no estar en condiciones óptimas, proponer formas de recuperación pa-
ra su regreso en forma activa. Eliminar "tareas pasivas".
- 6.3.27. -Especial: Realizar test vocacionales y pruebas de control de equilibrio emocio-
nal.
- 6.3.28. -Derogar Ley 10.285/85 de titularización masiva.
- 6.3.29. -Establecer una Reglamentación que ordene las condiciones que debe reunir el per-
sonal de los Jardines Maternales.
- 6.3.30. -Incluir personal masculino en pre-escolar.
- 6.3.31. -Listado personal de maestranza oficial sin discriminar sexo procurando más de-
signaciones.
- 6.3.32. -Consideración igualitaria del trabajador de la educación cualquiera sea su sis-
tema de dependencia (pública o privada) o de revista (titular o suplente).
- 6.3.33. -Ejercicio de la docencia sin discriminaciones raciales, civiles, políticas, re-
ligiosas.
- 6.3.34. -Reforma del artículo del Estatuto Docente referido a discriminación docente por
aspecto físico.
- 6.3.35. -Doble ingreso: propuesta válida, si para el segundo cargo, se comienza con 0 -
puntos, de lo contrario no trabajarán ni serán titularizados los que conforman
el plantel nuevo de educadores.
- 6.3.36. -Escalafón: extender el porcentaje actual hasta 30 años ya que a partir de los
24, no hay bonificación por antigüedad y al ser la edad reglamentaria 50, la
mayoría supera el último nivel considerado hasta tanto se cumpla el art. 52° -
del Estatuto del Magisterio.
- 6.3.37. -Jubilación: Establecer que los docentes que se desempeñan como titulares en dos
cargos a los que realizan los respectivos aportes jubilatorios, puedan jubilar-
se en cada uno de ellos teniendo la edad y los años de servicio exigidos.
- 6.3.38. -Facilitar permanencia profesores nivel Media en las Escuelas para actividades
extra-curriculares con horas pagas.
- 6.3.39. -Que el docente de Educación Especial -según proyecto O.M.S.-se perfeccione y
rote en sus funciones, cada tres años, sin que eso perjudique antigüedad ni in-
gresos.

- 6.3.40. Revisión de la Ley de Previsión, teniendo en cuenta 25 años de servicio en la docencia y retiro activo hasta alcanzar la edad estipulada para la jubilación, con fin del mejor aprovechamiento de la experiencia docente y de los recursos humanos.
- 6.3.41. -Derogación Ley 9650 (1980) por la que se dejó sin efecto la jubilación preferencial (25 años de servicios sin límite de edad con 82% móvil)
- 6.3.42. -Posibilitar el retiro voluntario con pensión proporcional a lo aportado.
- 6.3.43. -Régimen jubilatorio para docentes de Educación Especial a partir de los 20 - años de servicio con 10 años al frente de grado y sin límite de edad.
- 6.3.44. -Suprimir la exigencia que establece "diez años frente a grado" para inspectores y asesores de C.I.E., considerando su labor como "atención de alumnos"
- 6.3.45. ; Jubilación automática de acuerdo con los aportes realizados, más intereses y actualizaciones.
- 6.3.46. ; La Caja Compensadora deberá volver a manos de los docentes.
- 6.3.47. -Que el preceptor de Escuelas Especiales sea considerado como frente al grupo para jubilarse.
- 6.3.48. -Jubilación con 45 años y 25 de servicios con 100%.
- 6.3.49! -Unificación de criterios en Nación y Provincia.
- 6.3.50. La carrera docente deberá continuarse más allá del cargo de inspector, cubriendo cargos en el Gobierno de la educación hasta el cargo de Director Nacional, privilegiando de ese modo la capacitación profesional específica sobre los criterios político-partidarios.
- 6.3.51. -Los docentes agremiados o no deberán tener derecho a participar activamente en la planificación y conducción de la política educativa a través de sus - órganos de gobierno del sistema y hacer oír su voz en toda iniciativa referente a educación.
- 6.3.52. -Bonificar movilidad.
- 6.3.53. -Remuneración acorde responsabilidad social.
- 6.3.54. -Aumento de salarios para maestros con alumnos de bajos recursos.
- 6.3.55. Que el personal femenino pueda tener a su cargo en IOMA al cónyuge, siempre que éste no trabaje en relación de dependencia.
- 6.3.56. -Afiliación voluntaria en IOMA.
- 6.3.57. -Revisar aportes sobre obras social docente Provincia con desempeño en dos - escuelas que aporten dos veces y tienen una sola cobertura. De mantenerse el doble aporte, que la cobertura sea del cien por cien.
- 6.3.58. -Obra social exclusiva para docentes.
- 6.3.59. -Obra social con cobertura total elección libre.
- 6.3.60. -Que OSPLAD tenga dependencias en diferentes distritos provinciales para la - realización de trámites.

- 6.3.61. - Seguro para terceros transportados.
- 6.3.62. - Modificación del Artículo 12 del Reglamento de Licencia cuando es solicitado por razones familiares sin que perjudique a los docentes.
- 6.3.63. - Licencias -Reglamentar los servicios de Educación Física y Artística de forma tal que las licencias de su personal en función de la distribución horaria no afecte al servicio educativo.
- 6.3.64. - Médico de reconocimientos en cada distrito, a fin de constatar la enfermedad de los docentes, fijar el término de las licencias y regularizar el régimen de las mismas. El reconocimiento médico domiciliario, en los casos necesarios o la concurrencia al consultorio, evitará transtornos de cumplimentación de carpetas médicas, siendo el mismo profesional el encargado de mantenerse en contacto con la Dirección de Reconocimientos Médicos. En caso de enfermedad de larga duración, será dicho profesional el que derive o forme Junta Médica según su criterio.
- 6.3.65. - Garantizar el cumplimiento del nomenclador salarial único.
- 6.3.66. - Set 2 para licencias por Artículo 12°.
- 6.3.67. - Personal no docente no debe cumplir doble función simultáneamente.
- 6.3.68. - Tender en el nivel medio a que los cargos docentes sean de tiempo completo en las áreas que así lo permitan.
- 6.3.69. - Se podrá tener en Media 40 hs. de cátedra como máximo.
- 6.3.70. - Nivel Medio: 24 horas frente a curso. Con 15 años de antigüedad, 18 frente del curso y 6 horas para investigar.
- 6.3.71. - Reemplazar el régimen de horas por el de cargos.
- 6.3.72. - Igual cantidad de horas para personal que perciba el mismo haber.
- 6.3.73. - Jornada laboral: Pre-Primario, Primario y Especial:
- 8 horas permanencia personal directivo con remuneración acorde.
- 6.3.74. - Implementar régimen laboral con: a) Reglamentación para que el docente nivel medio pueda ejercer su trabajo en el mismo establecimiento educacional. b) Remuneraciones actualizadas incluyendo los viáticos por traslado.
- 6.3.75. - Doble Escolaridad: pago equivalente a una jornada y media.
- 6.3.76. - Secretario: a cargo de toda la tarea administrativa.
- 6.3.77. - Considerar la situación de los maestros con practicantes a cargo retribuirlos y nombrarlos ayudante de cátedra.
- 6.3.78. - Equiparación valor títulos terciarios que otorgan nación y provincia así como de otros niveles.
- 6.3.79. - Jerarquización carreras formación docente otorgando plena validez a los títulos terciarios.
- 6.3.80. - En la calificación docente reemplazar la nota por concepto bien fundamentado.
- 6.3.81. - Calificar al directivo según pronunciamiento del Inspector y personal docente, que componen el grupo de trabajo.
- 6.3.82. - Jerarquizar cargos directivos.
El Consejero Escolar: con goce de sueldo del cargo titular.
- 6.3.83. - Cubrir suplencias hasta de un día con personal de magisterio.
- 6.3.84. - Designar caseros en escuelas rurales con casa-habitación asignándoles un salario mínimo.

PROPUESTAS EN DISENANCIA POR ALGUNAS REGIONES.

El nombramiento del personal en enseñanza no oficial dependerá del concurso de antecedentes y oposición e idoneidad acorde con reglamentos oficiales que sean públicos y se complementen con adhesión a los objetivos propios de su comunidad-educativa.

APOYAN 6 REGIONES.-

No interferir el Estado en el nombramiento y promoción de los docentes en -- las escuelas con ideario propio, respetando el derecho de estas asociaciones de preservar el mismo, siempre y cuando no se contraponga a la idiosincracia del -- pueblo argentino y al estado de derecho

APOYAN 4 REGIONES.-

1 REGION AUSENTE.

2 REGION SE ABSTIENEN POR NO TENER MANDATO DE SU REGION PARA VOTAR.-

-Que en el nivel Superior no Universitario existan concursos docentes democráticos y pluralistas priorizando el mecanismo de la oposición sobre los antecedentes con participación estudiantil en el jurado, con voz y voto.

APOYAN 1 REGION

SE ABSTIENEN 3

NO APOYAN 8 REGIONES.-

AUSENTE 1 REGION.

6.4. LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESCOLAR Y NO ESCOLAR Y SU EQUIPAMIENTO.-

- 6.4.1. - El estado deberá hacerse cargo de los gastos de infraestructura escolar, de su equipamiento y mantenimiento en los establecimientos oficiales, siendo los fondos administrados por los Consejos Escolares de cada uno de los distritos.
- 6.4.2. - Infraestructura, de escuelas rurales acorde a actividades locales.
- 6.4.3. - No crear C.E.C. sin condiciones mínimas.
- 6.4.4. - Erradicar escuelas rancho.
- 6.4.5. - Atender lo referido a edificios equipamiento y asistencialidad.
- 6.4.6. - Independencia edilicia por rama.
- 6.4.7. - Dotar a cada distrito de equipamiento tecnológico adecuado a los requerimientos de los actuales aprendizajes, los que serán utilizados por la totalidad de los establecimientos de los distintos niveles y modalidades.
- 6.4.8. - Edificios escolares compartidos con la comunidad.
- 6.4.9. - Aprovechar locales fiscales.
- 6.4.10. - Aprovechamiento de infraestructura de escuelas de la DINEA, que funcionan en cuarteles, ampliando su horario para que puedan concurrir integrantes de la comunidad.
- 6.4.11. - Equipar talleres y laboratorios.
- 6.4.12. - Investigar el estado de los establecimientos.
- 6.4.13. - Crear un departamento de mantenimiento y construcción de edificios.

- 6.4.14. - Espacios verdes adecuados -esparcimiento-
- 6.4.15. - Asegurar en los establecimientos rurales caminos accesibles, luz eléctrica, instalación de teléfonos y vivienda digna para el personal.
- 6.4.16. - Más escuelas pero más pequeñas.
- 6.4.17. - Espacio para deportes.
- 6.4.18. - Equipar sala de primeros auxilios.
- 6.4.19. - Desechar servicios pre-primarios clandestinos sin inst. adecuados. Legislar para sancionar esto.
- 6.4.20. - Mejorar la situación edilicia de acuerdo a la zona geográfica, nivel o rama.
- 6.4.21. - Sanitarios adecuados.
- 6.4.22. - Dotar a los establecimientos educacionales de una estructura edilicia adecuada. Los mismos no deben ser un monumento edilicio, sino una síntesis de fun--cionalidad al servicio de la educación.

Deben poseer:

- . En el interior -seguridad (ausencia de peligro) matafuegos, disyn--tores, etc.
 - comodidad, goce estético, libertad, independen--cia y calidez.
 - buena ventilación.
 - buena iluminación natural y artificial.
 - sistema fácil de oscurecimiento.
 - acústica apropiada.
 - superficies lisas de fácil limpieza y/o desinfección.
 - acceso directo a lugares de esparcimiento, vías--de circulación y sanitarios.
 - según al destino: talleres, biblioteca, laborato--rio, mapoteca, etc.
- . En el exterior:-patios cubiertos y descubiertos.
 - gimnasios.

- 6.4.23. - Mantenimiento a cargo del estado y administración en la comunidad.
- 6.4.24. - Personal de ~~man~~tenimiento por distrito.
- 6.4.25. - Superior: Edificios propios. REcursos tecnológicos partidas para gastos--menores.
- 6.4.26. - Utilización de construcciones ociosas en islas.
- 6.4.27. - Equipar debidamente los talleres para la formación técnico-profesional.
- 6.4.28. - Compartir instalaciones de clubes, predios deportivos

6.5. LA EVALUACION Y CONTROL DE LA CALIDAD PEDAGOGICA.-

- 6.5.1. - Cada unidad escolar, ya sea de iniciativa privada como estatal, deberá contar con un grado máximo de operatividad pedagógica, administrativa y financiera, El Estado, en su deber indelegable de realizar un control efectivo de calidad en materia de educación, centrará su evaluación en los resultados del servicio educativo que arroja cada unidad escolar, en lugar de hacerlo como en la actualidad, sobre los procedimientos. Respetará la libertad operativa en cuanto a la decisión en materia de cursos de acción pedagógicos, administrativos y financieros, y hará el control de los resultados.
- 6.5.2. - La evaluación debe responder a las siguientes características:
 - . ser considerada parte del proceso de aprendizaje;
 - . servir para operar cambios, adecuar, corregir y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo evaluaciones conjuntas, compartidas y periódicas entre docentes y alumnos.
 - . la promoción no como un fin en sí mismo sino estrictamente ligada a las evaluaciones que la precedieron.
- 6.5.3. . La evaluación del sistema educativo formal debe descubrir los logros positivos para intensificar sus efectos, y los defectos para superarlos; evaluando el grado de participación y los frutos de la misma. Toda evaluación debe tener en cuenta no solamente a quienes participan en el sistema educativo sino también los efectos positivos y negativos del mismo sobre el resto de la población.
- 6.5.4. - Autoevaluación por crítica del director.
- 6.5.5. - Fluidez, relación interrama.
- 6.5.6. - Contacto de docentes con Asesores de rama.
- 6.5.7. - Elevar exigencia en todos los niveles.
- 6.5.8. - Incidencia de ausentismo en la calificación del personal en Media.
- 6.5.9. - Padres: respetar derechos de padres y alumnos para exigir calidad pedagógica.

6.6. LA EVALUACION Y CONTROL DE LA CALIDAD DE GESTION DE LOS RECURSOS.-

- 6.6.1. - El Estado debe hacer uso del derecho-obligación que le asiste de supervisar el destino correcto de las correspondientes partidas presupuestarias.
- 6.6.2. - En la enseñanza oficial las autoridades de cada establecimiento deberán contar con autonomía para el manejo de los recursos y deberán responder a sus superiores, los que efectuarán una correspondiente evaluación y control de calidad de gestión de los mismos.
- 6.6.3. - En la enseñanza de iniciativa privada, sea esta subsidiada o no, será atribución de las autoridades de cada establecimiento la evaluación y control de calidad de la gestión de los recursos.
- 6.6.4. - Convenios con Universidades para planificación y control de recursos.

6.7. LA EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.-

- 6.7.1. - La evaluación y el control de la gestión financiera y presupuestaria est
rá a cargo de los Consejos Escolares.
- 6.7.2. - Aspectos administrativos -contables supervisados por cada escuela traba--
jando con cooperadoras.
- 6.7.3. - En los establecimientos de iniciativa estatal deberá delegarse en la mayor
medida que sea posible, la responsabilidad de la gestión financiera y pre
supuestaria en las autoridades de cada instituto. Las autoridades deberán
responder ante sus superiores por la correcta utilización de los fondos en
el balance anual correspondiente.
- 6.7.4. - En la enseñanza privada no subsidiada, la evaluación y control de la ges-
tión financiera y presupuestaria será exclusivamente atribución de las au
toridades de cada establecimiento, sin que medie intervención del Estado-
alguna.
- 6.7.5. - En la enseñanza privada subsidiada, será de exclusiva responsabilidad de-
las autoridades de cada establecimiento la evaluación y control de la ges
tión financiera y presupuestaria, debiéndose enviar a la autoridad corres
pondiente un informe mensual en el que se indicará la asignación de los -
fondos recibidos. El Estado podrá verificar el destino de dichos fondos -
mediante la supervisión correspondiente.
- 6.8. LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO DE LA EDUCACION.-
- 6.8.1. - La planificación de la educación deberá hacerse a mediano y largo plazo,-
de acuerdo con un plan nacional de crecimiento que parta de un diagnósti-
co ajustado de las necesidades en recursos humanos y contemple las necesi
dades regionales.
- 6.8.2. - Que la planificación coadyuve al proceso de reactivación, productiva en -
el contexto del proyecto de liberación.
- 6.8.3. Mejorar la calidad de la educación mediante:
- a) Legislación que determine coordinación entre distintas jurisdicciones, -
en todos los niveles y modalidades de enseñanza.
 - b) Reducción de deserción y repetición.
 - c) Actualización de contenidos.
- 6.8.4. - Participación de los docentes en el planeamiento de cualquier proyecto.
- 6.8.5. - Integrar en planes lo político y lo administrativo con revisión constante-
del sistema educativo.
- 6.8.6. - Los distintos niveles y jurisdicciones deben planificar en común con diag
nóstico previo.
- 6.8.7. - Escuelas granjas con albergue.
- 6.8.8. - Crear escuelas laborales X
- 6.8.9. - Adecuar proyecto 13 de nación en Media IX XI
- 6.8.10.- Carreras cortas con salida laboral. XI IX III

- 6.8.11. - Los diferentes niveles jurisdiccionales deben planificar en común la creación de carreras, evitando superposiciones. Los diagnósticos de situación deben ser el trabajo previo para su implementación.
- 6.8.12. - Concretar conexión entre sistemas educativos y mercado laboral.
- 6.8.13. - Investigar mercado laboral para crear Institutos Terciarios. Creación de - carreras docentes y no docentes.
- 6.8.14. - Crear Jardines prioritando la sala de 5 años .
- 6.8.15. - En zonas marginales: doble escolaridad. :
- 6.8.16. - Creación de carreras artísticas: Profesorados (Música, plástica, etc)XIII V
- 6.8.17. - Que el Estado privilegie la creación de escuelas y Jardines en función de - relevamiento en los distintos lugares.
- 6.8.18. - En las localidades pequeñas incluir escuelas especiales en primaria común.
- 6.8.19. - Escuelas móviles. Bibliotecas ambulantes.

6.9. OTROS ASPECTOS DE LA ADMINISTRACION DE LA EDUCACION.-

- 6.9.1. - Asegurar óptima utilización de recursos generados a nivel central y pro-- pender a la gestión de recursos propios por región.
- 6.9.2. - Realizar evaluación permanente del sistema.
- 6.9.3. - Elaborar guía de trámites para simplificar.
- 6.9.4. - Apoyo estatal a bibliotecas populares.
- 6.9.5. - Agilidad en trámites.
- 6.9.6. - Incorporar computadoras en los Consejos Escolares.
- 6.9.7. - Personal de mantenimiento por distrito.
- 6.9.8. - Guarderías para hijos de personal docente.
- 6.9.9. - Que el Estado se haga cargo de un "seguro para terceros transportados", - en el caso de las maestras rurales y otras que deban llevar niños o traer- los de la escuela.
- 6.9.10. - Evaluar el grado de participación y frutos de la actividad complica por los distintos elementos que constituyen la comunidad educativa.-

PORTE 7.- GOBIERNO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION.-

7.1.1. EN GENERAL.-

El Estado deberá asumir básicamente su función de planificación, dirección, perfeccionamiento y sostén del sistema educativo.

7.1.2. En la planificación de futuros asentamientos masivos de población deberá contemplarse la infraestructura educativa adecuada.

7.1.3. Considerar la educación como una inversión y no como un gasto del Estado.

7.1.4. Que la formulación de la política educativa argentina sea consecuencia de los intereses de la Nación, independientemente de cualquier influencia foránea pero sin caer en actitudes aislacionistas.

7.1.5. Elaborar un cuerpo legal que de forma a un sistema orgánico, general y federal de la educación institucionalizada en nuestro país respetando las peculiaridades regionales.

7.1.6. Suprimir diferencias de cualquier índole en relación con los derechos o la apropiación del conocimiento y la instrucción, asegurar el respeto inalienable de los derechos humanos, la defensa de las formas más amplias de democracia participativa en el proyecto de Liberación Nacional y Social.

7.1.7.

El estilo de vida democrático que el hombre argentino desea alcanzar, implica la existencia de un pluralismo político o co-existencia de diversas ideas.

Si transferimos esto al campo educativo, necesariamente nos encontramos con un pluralismo escolar.

Para dar cumplimiento a este esquema educativo, deberán elevarse las partidas presupuestarias destinadas a la educación y garantizar su adecuada utilización de acuerdo a las recomendaciones de la UNESCO para los países en desarrollo.

7.1.8. Evitar contramarchas en la política educativa.

7.1.9. El financiamiento de la educación ha de ser suficiente para asegurar la igualdad, la gratuidad, la asistencia integral, la educación global y permanente, los recursos materiales, edificios, técnico-administrativos, los recursos humanos suficientemente remunerados acordes con su función, la investigación educativa.

7.1.10. No se deberá asignar al financiamiento de la educación recursos o subsidios que condicionen o desvirtúen la ley general de educación. El financiamiento de la educación se fundamentará en la previa determinación de las reales necesidades educativas.

DISIDENCIAS

* 7.1. a)

Concebir la educación como parte del proceso social de la Nación es -- función imprescriptible, irrenunciable e inalienable del Estado: organizar, sostener, dirigir, coordinar, extender, perfeccionar y controlar el sistema educativo de la República en todos los niveles, modalidades y jurisdicciones. El sistema Educativo argentino debe promover el desarrollo de la educación común, gratuita, única, científica, mixta, asistencial, permanente, obligatoria y neutral y-- contar con los recursos necesarios para garantizar una real igualdad de oportunidades para todos:

IMPREScriptIBLE: porque no se debe anular ni mermar con el transcurso del tiempo. Por el contrario, debe incrementarse para adecuar la educación a los avances de la ciencia y de la técnica, a los crecientes requerimientos económicos, sociales políticos y culturales del pueblo y del país.

IRRENUNCIABLE: porque no debe renunciar a ella.

INALIENABLE: porque le es propia y por lo tanto nadie puede adueñarse de ella.-- El Sistema Educativo Argentino debe promover el desarrollo de la educación común, gratuita, única, científica, mixta, asistencial, permanente, obligatoria y neutral, y contar con los recursos necesarios para garantizar una real igualdad de oportunidades para todos

COMUN: Significa de la misma calidad para todos los sectores sociales y regiones geográficas del país.

UNICA: Porque debe existir un solo sistema educativo en el ámbito del país, que, respetando las realidades regionales, promueva en todos los educandos la creación de actitudes y habilidades necesarias para participar, de acuerdo con sus-- características personales, en la vida social.

NEUTRAL: En sentido religioso, garantizando el respeto a la libertad de conciencia. El Estado debe respetar las condiciones y creencias de todos los alumnos -- sin excepción y ante todo educarlos en el respeto recíproco. (Ley 1420 artículo- 8º: El Estado debe promover a todas las confesiones religiosas para que fuera -- del horario escolar, por los Ministros autorizados puedan otorgar a sus fieles -- la respectiva formación religiosa).

MIXTA: Simultánea e igual para ambos sexos.

PERMANENTE: Coextensiva con la vida del sujeto.

OBLIGATORIA: El Estado arbitra las medidas necesarias para que padres y responsables de los niños y jóvenes hagan efectiva la obligatoriedad de la enseñanza.

GRATUITA: Esto implica la existencia de aranceles por los servicios educativos básicos.

PARTE 7 GOBIERNO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION.-

7.2. La distribución de atribuciones entre el Gobierno federal, los gobiernos de Provincias y los Municipios y entre los distintos Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) en cada jurisdicción.-

7.2.1. Concreción de planes municipales, provinciales y nacionales para la ejecución con entidades intermedias, de las obras edilicias que permitan declarar a cada distrito, libre de carencias educacionales básicas, en todos los niveles según densidad demográfica. A tal efecto los Consejos Escolares deberán actualizar anualmente la demanda de cada servicio educativo.

7.2.2. El esquema de gobierno de la educación debe comprender: 1) organismos de alta dirección y decisión: Consejo nacional de Educación; 2) Organismos de consulta y asesoramiento; 3) organismo de integración socio-educativo (Congreso Pedagógico permanente ~~DELIBERACION~~ quinquenal); 4) Gobierno a nivel escuela.

7.2.3. Se propone una Ley Federal que: actualice los principios constitucionales Artículo 5-14-38 y 67 inciso 16); contenga normas básicas para todas las jurisdicciones; subsidiariedad del Estado en su tarea educativa; asegurar a las jurisdicciones: autonomía, responsabilidad y soberanía cultural.-- El Estado debe asegurar en forma real y fehaciente: El derecho a la educación a toda la población; el control y supervisión de la educación privada; la coordinación de la educación formal, informal, no formal y los medios de comunicación social; el respeto al federalismo y la unidad educativa-- nacional, asegurando contenidos mínimos comunes y adecuación regional.

7.2.4. Dictar pautas reglamentarias que den unidad y coherencia al sistema delegando autoridad y responsabilidad a organismos y a gentes menores, de tal modo que se asegure el principio de la descentralización y así la autogestión.

a) EL GOBIERNO DE LA EDUCACION.-

7.2.5. La Ley de Educación deberá asegurar al Gobierno Federal, a los Provinciales y a los Municipios la educación en todo el territorio nacional, garantizando la igualdad de oportunidades y los principios federales que consagra la Constitución Nacional.

Asegurará también la progresiva provincialización y municipalización de la gestión educativa con el apoyo financiero del Estado Nacional, especialmente volcado a las provincias de menores recursos propios.

También deberá garantizar una amplia libertad operativa de la diversidad de regiones, asegurando la organicidad en la coordinación, indispensable entre jurisdicciones y sectores y su continuidad a pesar de los cambios gubernamentales.

Tanto en la formulación de las políticas educativas como en la administración del sistema, deberá darse adecuada participación a los Municipios y Provincias.

El Estado Nacional actuará subsidiariamente, facilitando que dichas jurisdicciones realicen lo que son capaces de hacer por sí solas y evitando la centralización excesiva.

- 7.2.6. Aumentar los índices de coparticipación en los impuestos nacionales correspondientes a las provincias menos desarrolladas
Los consejos Escolares tendrán un funcionamiento administrativo y financiero autónomo. Esto implica:
- . Estudio de las necesidades del distrito.
 - . Provisión de los servicios educativos.
 - . Confección de listados para Ingreso a la Docencia.
 - . Cobertura de cargos.
 - . Liquidación de sueldos.
 - . Administración de los servicios sociales con fondos provenientes de Acción Social.
- En suma, descentralización operativa, financiera y administrativa.

- 7.2.7. Fomentar e implementar una mayor articulación interjurisdiccional.
Se debe promover el intercambio estudiantil entre distintas regiones mediante concesiones brindadas por las distintas provincias.

- 7.2.8. Todos los cuerpos colegiados que se propongan para el Gobierno del Sistema tendrán facultades resolutivas en forma descentralizada, incluyendo la Administración del sistema asistencial y las partidas presupuestarias.

- 7.2.9. Respetar principios de federalismo poniendo en práctica la regionalización mediante la creación de Consejos Regionales conformados por representantes de cada una de las Provincias que comprende la Región.

7.3. LA EDUCACION PUBLICA Y LA EDUCACION PRIVADA.-

- 7.3.1. El Estado buscará que los servicios educativos oficiales respondan adecuadamente a la demanda educativa de la sociedad, perfeccionándolos en todos los aspectos.

- 7.3.2. La gratuidad, condición indispensable, de la enseñanza estatal, debe ser -- realmente solventada por el Estado y apoyada por la comunidad toda.

- 7.3.3. - Para la educación pública de iniciativa estatal se propone:
- . Incremento considerable del presupuesto educativo.
 - . Asignación preferencial de tal incremento a sectores más carenciados.
 - . Mayor autonomía pedagógica y presupuestaria.
 - . Otorgar prioridad a modalidades que preparen una inserción laboral efectiva.
 - . Se propicia la creación de un Consejo de Asesores, de modo de dar cabida a los representantes de padres y docentes y corregir así el caractercada vez menos participativo en la escuela estatal.
 - . Se fomentará la creación del nexo entre el alumnado y el Consejo Asesor

- 7.3.4. El Estado debe promover la creación de nuevas Universidades que atiendan a las necesidades e intereses regionales.

- 7.3.5. - Otorgar subvención estatal a las escuelas talleres de iniciativa privadas enclavadas en comunidades aborígenes.

- 7.3.6. Hay que persuadirse de que son inconmensurables los beneficios que se derivan de la libertad responsablemente ejercida y que son más de temer los excesos del reglamentarismo, que los del ejercicio de la libertad. Debe tenerse en cuenta que el monopolio estatal no solo se configura cuando se prohíbe a los particulares crear sus propias escuelas, sino también cuan-

do se imponen a los particulares, condiciones tales que en los hechos con-
viertan a sus escuelas en meras oficinas públicas. Para ello se deberán--
erradicar las limitaciones existentes a través de las marañas reglamenta-
rias vigentes, que obstaculisan la efectiva existencia de una auténtica--
libertad de enseñanza, tanto en escuelas privadas como estatales.

7.3.a) El Estado reconocerá instituciones escolares privadas cuyos principios y modalidades se ajusten plenamente a la política educativa nacional y a la organización escolar vigente..

. El Estado subvencionará a los establecimientos educativos públicos no oficiales que cumplan un servicio social a la comunidad, especialmente en los siguientes items:

a) Preferentemente promoción cultural y social a sectores educativos careciados.

b) Provisión de servicios educativos en áreas en la que el Estado no puede hacerlo.

c) Promoción de valores humanos y religiosos, que implican la posibilidad del hombre argentino de una educación consustanciada con su fe.

Estas pautas deben ser evaluadas en forma independiente y no conjunta - para cada caso.

. Los establecimientos educativos públicos no oficiales para ser subvencionados por el Estado no deberán tener como objeto fines de lucro.

. Los establecimientos privados reconocidos, sean subvencionados o no, serán supervisados por los mismos inspectores que las escuelas oficiales de la misma región y deberán ajustarse plenamente al ordenamiento educativo, nacional y provincial.

. La subvención estatal consistirá en el pago de los salarios del personal directivo, administrativo, docente y maestranza en su totalidad.

.La Planta Orgánico Funcional será igual para todos los establecimientos educativos sin distinción.

. En aquellos distritos donde solo existan escuelas privadas confesionales para un nivel o modalidad, se preveerá la eximición del cursado de materias específicas de la fe, cuando los alumnos no pertenezcan a esa confesión.

. Habrá pluralidad de escuelas y respeto a las convicciones de cada una.

. Autonomía pedagógica del establecimiento para enriquecer el currículum -- básico de contenidos mínimos que cada modalidad requiera y permita la formación integral de la persona en todas sus dimensiones.

APOYAN 10

ABSTENCIONES:

NO APOYAN 1

AUSENTES: 2

7.3.b) Desgravaciones impositivas para particulares u organizaciones que sostengan o contribuyan sustancialmente a sostener servicios educativos públicos o privados.

APOYAN 6

ABSTENCIONES:

NO APOYAN 5

AUSENTES: 2

7.3. c) . El Estado no subvencionará a la educación privada las subvenciones actualmente vigentes se disminuirán en forma gradual, hasta la eliminación total de los mismos, en un plazo de 5 años.

Los montos se redistribuirán en las escuelas públicas.

APOYAN: 1

ABSTENCION:

NO APOYAN: 11

AUSENTE: 1

7.3. d) . El Estado se reserva el derecho inalienable de: revisar, supervisar, controlar, habilitar y/o clausurar aquellos establecimientos privados que contra rían la Ley Nacional de Educación y las respectivas Leyes Provinciales.

APOYAN:5

ABSTENCION:

NO APOYAN: 7

AUSENTES: 1

7.3. e) . Impedimento de las Universidades Privadas, para emitir títulos con carácter oficial. Su oficialización dependerá de una revalidación del nivel frente a una Universidad Estatal.

APOYAN: 1

ABSTENCION:

NO APOYAN: 10

AUSENTES: 2

7.3. f) . Reconocer el derecho de los padres de educar a sus hijos optando por-- la escuela y forma de enseñanza que mejor se adecue a su tradición y cultura -- sin que para ejercer ese derecho deba soportar otros cargos económicos por esta libertad de elección. El Estado debe distribuir las ayudas públicas atendiendo a la justicia distributiva

APOYAN: 7

ABSTENCION:

NO APOYAN: 4

AUSENTES: 2

7.3. g) . En la escuela argentina no deberá haber privilegios de ninguna naturaleza.

La igualdad de oportunidades deberá garantizarse a través de la escuela -- pública (estatal o privada) que permita el acceso de todos sin distinción de cla ses sociales ni credo religioso.

APOYAN: 10

ABSTENCION:

NO APOYAN: 1

AUSENTES: 2

7.3. h). El Estado debe proveer los medios económicos para la educación, sea estatal o privada y en forma equitativa.

APOYAN: 7

ABSTIENEN: 3

NO APOYAN: 1

AUSENTES: 2

7.3. i). Para la educación pública de iniciativa privada se propone:

* Que la nueva Ley asegure los colegios e institutos privados la autonomía y autogestión y se les reconocerá el derecho a:

- Nombrar su personal directivo, docente, administrativo y de maestranza, así como reemplazarlo de acuerdo al ideario del establecimiento.

APOYAN: 8

ABSTIENEN: 1

NO APOYAN: 2

AUSENTES : 2

7.3.j.- El aporte estatal a la educación No Oficial no debe considerarse como subsidio, sino como una distribución racional, justa y equitativa, mediante la cual el Estado, como administrador del bien común, retribuye lo que el contribuyente ha --- aportado. La ley de educación deberá garantizar que no se cometa la injusticia de - que, un contribuyente que opta por la educación No Oficial -que responde a su concepción y elección libre-, esté pagando por una educación oficial que sus hijos no usan.

APOYAN: 8

ABSTIENEN: 1

NO APOYAN: 2

AUSENTES: 2

7.3. k). Desvincular la religión de la educación.

PORTE 7 - GOBIERNO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION.

7.4. Los organismos centrales, intermedios y de las unidades escolares en cada jurisdicción.

7.4.1. Jerarquizar los consejos escolares ampliando su capacidad decisoria. Incorporar computación.

7.4.2. Incorporar un Centro de cómputos tareas administrativas para que no la realicen los docentes.

7.4.3. Crear la secretaría de educación municipal.

7.4.4. Sistema educativo integrado favoreciendo desplazamientos geográficos. El Consejo Federal como coordinador.

7.4.5. Administración local de los recursos económicos (vigencia del Cap.referido a Educación en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires), que hace - referencia a la descentralización y participación de la comunidad en la administración de los fondos a cargo de los Consejeros Escolares.

7.4.6. La Ley de Educación deberá tender a la desregulación y desburocratización - del sistema educativo, con progresiva transferencia de las responsabilidades decisorias a los establecimientos educativos, en las personas de sus plantel- les docentes y directivos, profesionales y comisiones de padres.

- 7.4.6. El docente puede participar activamente en el gobierno, planeamiento y política de la educación, orgánicamente y según normas pre-establecidas. El nuevo ordenamiento deberá contemplar la coordinación de la acción educativa y cultural de la Nación, la Provincia, la Región y el Municipio.
- 7.4.7. Redimensionar los distritos escolares para un mejor conocimiento de los mismos.
- 7.4.8. Asegurar que las Direcciones Técnicas estén integradas mayoritariamente por personal de carrera de las respectivas ramas.
- 7.4.9. El Estado fomentará la apertura de centros culturales en barrios, sindicatos, hospitales, destacamentos militares, poblaciones de fronteras, escuelas rurales alejadas.

El Consejo Escolar y las Cooperadoras del distrito centralizarán la compra de mercaderías para los servicios alimenticios.

PORTE 7 GOBIERNO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION.

7.5. La participación de la población en el gobierno y financiamiento de la educación.

- 7.5.1. Favorecer participación e intervención comunitaria.
- 7.5.2. En la enseñanza oficial, las autoridades nacionales, provinciales y municipales dispondrán de los mecanismos necesarios y reglamentados adecuadamente en todos los niveles y en todos los establecimientos para que dispongan de un Consejo Asesor en el cual están representados todos los estamentos de la comunidad educativa con funciones específicas.
- 7.5.3. Corresponderá a las autoridades de Escuelas de los distintos niveles y ramas de la educación, de Inspecciones de Enseñanza, del Consejo Escolar y del Municipio implementar programas de acción comunitaria favoreciendo la participación de los padres e instituciones co-escolares.
- 7.5.4. Prever en la Ley de Educación la creación de uniones de padres y centros de ex alumnos tanto en colegios privados como estatales en sus niveles pre-escolar y primario, agregándose los centros de estudiantes en el nivel secundario y terciario no universitario, quienes a través de sus representantes participarán en los consejos de escuelas, para dialogar sobre temas de interés común y sugerir soluciones posibles presentadas en el Consejo de Escuela, -- evaluar la influencia que los medios de comunicación ejercen fomentar la participación de los alumnos orgánicamente.
En el ámbito de participación de la comunidad se propone que las reformas en educación sean analizadas por los integrantes de la comunidad educativa antes de su aplicación.
- 7.5.5. La comunidad educativa estará integrada por autoridades de los establecimientos docentes, alumnos, padres, ex alumnos, vecinos y toda institución que se relacione con la vida cultural. Estaría a su cargo: 1- la administración con cargo de los recursos y otros.

2- La vida cultural trascendente a los establecimientos y tendrá facultades para sugerir la incorporación a los currículos los temas que hagan a la formación de los estudiantes dentro de su realidad local o regional.

- 7.5.6. Se propicia la división de las tareas directivas en dos áreas:
 - educativa: con participación docente, padres y alumnos.
 - administrativa: con participación de cooperadoras escolares, conformando un cuerpo colegiado.
- 7.5.7. Comunidad educativa: Fomentar las relaciones entre las distintas comunidades:

7.5.7. educativas. Participación de los padres en talleres y clases abiertas.

7.5.8. El Estado debe, a través de medidas de fondo (factores socio-económicos) defender y consolidar la familia y que toda la comunidad (Sindicatos, Organizaciones Barriales y Deportivas) logren una interacción destinada a satisfacer las necesidades y carencias de la población, actuando conjuntamente con la comunidad educativa.

7.5.9. Se debe hacer participar al discapacitado como integrante de la sociedad.

7.5.a) La educación terciaria debe permitir formar una comunidad educativa permitiendo al alumno participar en un co-gobierno (junto a docentes, directivos y no docentes) y el medio para una mejor programación de pautas a seguir.

APOYAN: 2

ABSTIENEN 1

NO APOYAN: 10

AUSENTES -

7.5.b) Creación de Consejos consultivos Municipales integrados por alumnos, docentes, padres, directivos, miembros de la comunidad, asociaciones intermedias y fuerzas vivas, cuya función será la organización, planificación, puesta en marcha y control de actividades formales y no formales tendientes a afianzar el sistema de vida democrático, corregir errores, asegurar la educación permanente.

APOYAN: 4

ABSTIENEN

NO APOYAN: 9

AUSENTES

7.5.c) Democratizar el gobierno de los institutos (no universitarios y universitarios) instaurando la autonomía para: la elaboración de planes, reglamentos, gobierno cuatripartito, concursos, etc.

APOYAN: 1

ABSTIENEN

NO APOYAN: 12

AUSENTES

7.5.d. Autogestión integrado por directivos, docentes, padres, representantes gremiales, docentes, y no docentes, representantes de la C.G.T. regional y representantes de los municipios.

APOYAN: 1

ABSTIENEN

NO APOYAN: 12

AUSENTES

PARTE 7 GOBIERNO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION.

7.6. Los gastos en educación del gobierno nacional y de las jurisdicciones y su distribución. Las fuentes actuales de financiamiento. Nuevas fuentes de financiamiento:

7.6.1. Los rec. recaudados por impuestos para educación se deriven a ella en su totalidad.

7.6.2. Solicitud de un presupuesto educativo elevado a los porcentuales que establece UNESCO (25% de los gastos e inversiones o 4% del P.B.I.)

7.6.3. Apoyar el trabajo áulico con recursos económicos.

7.6.4. El presupuesto educativo, el de salud y Acción Social debe ser aumentado según necesidades de cada región.

- 7.6.5. Los directivos de las distintas unidades educativas tendrán facultad para administrarla. Las partidas presupuestarias serán globales y únicas para cada establecimiento.
- 7.6.6. Que el Estado agote todos los medios disponibles para incrementar la recaudación de fondos para la educación, (Ley de rifas, herencias vacantes, donaciones, impuestos a espectáculos públicos y otros) y que sean transferidos y de disponibilidad inmediata a los Consejos Escolares.
- 7.6.7. En el nivel superior se deberá propender a un mayor presupuesto educativo - a los efectos de ser utilizado racionalmente. La administración de la Universidad debe desenvolverse en forma autónoma y autárquica, también desde el punto de vista financiero.

Los gastos en educación del gobierno nacional y de las jurisdicciones y su distribución.

- 7.6.8. Racionalizar gastos evitando superposición de servicios educativos.
- 7.6.9. El financiamiento de la educación debe partir del estudio de las necesidades reales de la zona en la que se inserta el establecimiento educativo.
- 7.6.10. Publicar el costo que cada alumno implica para el Tesoro Nacional (sector oficial y no oficial).
- 7.6.11. El Estado Nacional deberá apoyar a las Provincias de menores recursos propios. La coordinación financiera debe propender a resolver las desigualdades regionales y sociales, mediante alternativas de solución de orden económico y pedagógico que aseguren la igualdad de oportunidades y posibilidades, teniendo en cuenta el grado de falta de desarrollo y la densidad poblacional.
- 7.6.12. Construcción de nuevos edificios y creación de nuevos establecimientos en zonas de mayor densidad de población escolar.
- 7.6.13. Mayor presupuesto para la Dirección de Formación Profesional y Extensión Educativa.
- 7.6.14. Debe descentralizarse el manejo de los recursos al distrito escolar, con fiscalización del Gobierno provincial.
- 7.6.15. Fortalecer la inversión en áreas deficitarias para que el Estado pueda extender el servicio educativo a toda la población.
- 7.6.16. Los fondos que se destinen a asistencia social (comedores, útiles, etc) serán provistos por Acción Social o Ministerio que corresponda.
- 7.6.17. Que el fondo permanente de educación destine un porcentaje para la creación y mantenimiento de una biblioteca en cada escuela.
- 7.6.18. Que se incremente el monto del salario familiar en una proporción adecuada a los gastos que insume concurrir a la escuela.
- 7.6.19. Privilegiar a las zonas menos desarrolladas del país tratando de dotarlas de establecimientos con alta eficiencia evitando las migraciones estudiantiles.

- 7.6.a) Legislar sobre el establecimiento de porcentajes de recursos del presupuesto estatal para destinar a la Educación Especial, haciendo de ésta una rama autónoma con recursos propios y suficientes.

APOYAN: 1
NO APOYAN: 12

ABSTENCION:
AUSENTES:

- 7.6.b) Se propone que se informe a la población del monto y origen del presupuesto; que éste sea asignado de acuerdo con la densidad y necesidades de la población escolar y que la comunidad escolar tenga capacidad de decisión sobre el destino de dichos fondos mediante los cuerpos colegiados.

APOYAN: 1
NO APOYAN: 12

ABSTENCION:
AUSENTES:

- 7.6.c) El nuevo sistema educativo que responda a un proyecto de país que el pueblo anhela y reclama, no puede estar sustentado en los exigüos porcentuales que el presupuesto nacional destina a educación, es menester analizar otras cuestiones como el tema de la deuda externa, de la coparticipación federal, la política tributaria nacional, el blanqueo de capitales.
Por eso proponemos:

- A - Dejar de pagar al extranjero deudas ilegítimas.
- B - Que el financiamiento de la educación debe provenir de una única fuente de recursos, a través del sistema tributario, en que más paguen los que más tienen.
- C - Que no se considere como contribución financiera deducible de sus ganancias, los aportes de empresas o sectores, pues ellas condicionarían fuertemente las decisiones político-educativas fundamentalmente en lo que se refiere a los contenidos.
- D - Que el presupuesto estatal cuente con las partidas necesarias para extender por sí mismo la educación a la totalidad de la población que esté obligada a recibirla y a todos aquellos que requieran servicios educativos.
- E - Que el presupuesto educativo contemple la posibilidad de mejorar la infraestructura, comenzando por los establecimientos peor dotados.
- F - El Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales a través de sus tres poderes, deberán realizar una tarea coordinada y responsable para:
 - a) Detectar y erradicar definitivamente los elementos represores que subsistan como resabio del proceso pasado funcionando al margen del orden constitucional.
 - b) Crear, si no existieren los instrumentos legales que posibiliten también la sanción económica a quienes hubieren realizado o realicen en el futuro acciones probadas de represión, destinando los fondos que así se obtuvieren a incrementar el presupuesto educativo.
- G - Que se cobre un impuesto extraordinario a las multinacionales afectado a su beneficio y se destine a educación.
- H - Anulación de la Ley 22.950 (seminaristas)
- I - Exclusión de los institutos militares y policiales del presupuesto educativo.

APOYAN: 1
NO APOYAN: 11

ABSTENCION: 1
AUSENTES:

- 7.6.d). Los recursos financieros deben provenir de una fuente única (sistema impositivo) y no de contribuciones especiales de empresas y sectores pues crea condicionamientos en las decisiones político-educativas.

APOYAN: 3

ABSTIENEN: 2

NO APOYAN: 8

AUSENTES:

- 7.6.e). Financiar escuelas técnicas mediante contratos con industrias, distribuyéndolo de acuerdo a la realidad de la zona.

APOYAN: 9

ABSTIENEN: 1

NO APOYAN: 3

AUSENTES:

- 7.6.f). Que hasta tanto la demanda educativa no pueda ser satisfecha por el Estado, éste preste ayuda económica a los establecimientos de enseñanza privada que no respondan a proyectos elitistas ni comerciales, o sea, aquellos en que la educación sea gratuita y los programas que se fijen sean programas educativos vigentes.

APOYAN: 4

ABSTIENEN: 1

NO APOYAN: 8

AUSENTES:

- 7.6.g). Hacer un replanteo de las fuentes actuales del financiamiento de la educación y estudiar la mejor distribución y usos de recursos, propiciando la participación de fondos privados destinados a escuelas oficiales y no oficiales.

APOYAN: 7

ABSTIENEN:

NO APOYAN: 6

AUSENTES:

- 7.6.h). Se promoverá la participación de la población en la administración de la educación en cuerpos colegiados con funciones consultivas y asesores, en ningún caso de gobierno.

APOYAN: 8

ABSTIENEN:

NO APOYAN: 2

AUSENTES: 3

PARTE 7 GOBIERNO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION

7.7. Las cooperadoras escolares. Las cooperativas

- 7.7.1. Plan económico educativo integral que permita la plena vigencia del Estatuto de las Asociaciones Cooperadoras para que cumplan sus funciones específicas.
- 7.7.2. Democratizar la educación mediante cooperadoras y participación comunitaria.
- 7.7.3. Consejeros Escolares en tareas coordinadas con cooperadoras escolares.
- 7.7.4. Que el financiamiento de gastos que haga cada escuela, mediante las cooperadoras y cooperativas se realice fundamentalmente como tarea educativa mediante el trabajo solidario de maestros, padres, alumnos, etc.
- 7.7.5. Creación de Cooperativa escolar en el distrito para venta de elementos de uso escolar y vestimenta.
- 7.7.6. Las cooperadoras escolares no deben mantener la infraestructura escolar...
- 7.7.7. Compatibilizar de forma orgánica y sistematizada los esfuerzos del Movimien-

to Cooperativo Nacional en materia de Educación Cooperativa, con las necesidades de formación de cooperativas en los distintos niveles de enseñanza formal.

- 7.7.8. Modificar los planes de estudio para introducir contenidos curriculares -- vinculados al cooperativismo, compatibilizando con la Ley 16.583 de Educación Cooperativa, lo que permitirá la vigencia y aplicación integral de la misma, su decreto reglamentario y la legislación provincial correspondiente.
- 7.7.9. Implementar proyectos de Acción Cooperativa y promover la participación activa de las comunidades educativas que integran los nucleamientos Escolares Rurales. Por medio de éstos, organizar cooperativas con pequeños productores para evitar el intermediario.
Reforzar las partidas de dinero o subsidios de acuerdo con las necesidades planteadas por la Dirección y/o Asociación Cooperadora.
- 7.7.10 Derogar la Resolución Ministerial N° 96 del 18-1-79 sobre la prohibición a Cooperadoras de reunirse en Federaciones o Confederaciones, y modificar el Decreto 4767/62 sobre normas básicas sobre Asociaciones Cooperadoras.
- 7.7.11. Es necesaria la reforma de los Estatutos de las Asociaciones Cooperadoras - en todos los establecimientos, pre-primarios, primarios y medios, formalizando representaciones de los padres según dos propuestas:
- 1 - Que los padres formen un Consejo Asesor de la Asociación Cooperadora - (en número de uno por grado, sala o división) con el cargo de vocal.
 - 2 - Que los padres formen parte de la Comisión Directiva en número de uno - por grado, sección o división, de esta manera se incentivaría la participación de los padres.
- 7.7.12. Redefinir las funciones del Estado y las Asociaciones Cooperadoras concretando las responsabilidades de cada uno.
- 7.7.13. Establecerán su total prescindencia en política partidista, cuestiones religiosas y rechazo a toda discriminación racial, religiosa, política, social, ideológica, idiomática y de cualquier otra índole.
- 7.7.14. Deberán ser derogadas todas las leyes, decretos, disposiciones que tergiversen su verdadera función y su desenvolvimiento autónomo.
- 7.7.15. La ley establecerá expresamente la condición de voluntaria y libre la adhesión a las cooperadoras.
- 7.7.16. La ley de Educación establecerá estas funciones primigenias de las cooperadoras negando expresamente todo intento de delegar en las cooperadoras la - función indelegable del Estado en el sostenimiento de la Educación y de la asistencialidad del educando.
- 7.7.17. Promover la educación del cooperativismo para crear una conciencia cooperativa y desarrollar cooperativistas prácticos en todos los niveles (alumnos, directivos y padres); formar cooperativas escolares dentro de los establecimientos educativos, constituidas y administradas por los propios alumnos con el asesoramiento y supervisión de los docentes.
- 7.7.18. Apoyar el cooperativismo por ser una forma de solidarizarse para hacer, formar e impulsar cooperativas escolares.

PARTE 7 GOBIERNO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION

EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION

- 7.8. La eficiencia de la administración de los recursos financieros disponibles. Formas de ampliación y mejoramiento de los servicios que no signifiquen nuevos recursos presupuestarios.
- 7.8.1. La coordinación financiera propenderá a resolver las desigualdades regionales y sociales, mediante alternativas de solución de orden económico y pedagógico que aseguren la igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta la falta de desarrollo y no sólo la densidad poblacional, para contribuir al arraigo de la población y la consecuente promoción socioeconómica local y regional.
- 7.8.2. Redistribuir el presupuesto de la educación acorde con las necesidades socioeconómicas de modo de asegurar la justicia social y la igualdad de oportunidades.

7.8.

DISIDENCIAS.-

- * 7.8.a) Aplicación gradual del sistema de "Bono escolar" dentro de la asignación de recursos presupuestarios.

APOYAN: 6
NO APOYAN: 2

ABSTENCION: 5
AUSENTES:

7.9. OTROS ASPECTOS DEL GOBIERNO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION

- 7.9.1. Mediante cambios estructurales, lograr el nivel socio-económico digno que todo el país merece, garantizando fuentes de trabajo para todos los egresados del sistema educativo, con remuneración suficiente para darle soluciones definitivas a las injusticias sociales (salarios insuficientes, trabajos a temprana edad, etc.).
- 7.9.2. Aumento del 10% de los impuestos correspondientes al tabaco y alcohol, destinando totalmente al Ministerio de Educación.
- 7.9.3. Cumplimiento de la Ley del Discapacitado N° 9767 exigiendo que empresas privadas y estatales cuenten con operarios egresados de Educación Especial.
- 7.9.4. Que las residencias docentes del nivel terciario sean pagas.

061.3



Editorial Universitaria de Buenos Aires